

# PROSPECTO DEFINITIVO DE EMISION

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
03/11/2015 1:57 PM j.milanes



42926



RNC: 1-0158340-1

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) fue constituida el 13 de diciembre de 1991, inició sus operaciones de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica en la Zona Este de la República Dominicana en 1992. Tiene su domicilio social en la Av. Abraham Lincoln 295, Edificio Caribatico, Piso 3 Ensanche La Julia, Santo Domingo, República Dominicana. Consortio Energético Punta Cana – Macao (CEPM) y el presente Programa de Emisiones están calificados AAA (dom) por Fitch República Dominicana S.R.L. y AA por Feller - Rate Dominicana, S.R.L. Consortio Energético Punta Cana-Macao (CEPM) se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-035.

## Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,000.00)

El Plazo de Vencimiento del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos será de Cinco (5), Seis (6), Siete (7), Ocho (8), Nueve (9) o Diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de cada emisión del programa, a determinarse en el Prospecto de Emisión, Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Valor Nominal:** Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.00)

**Inversión Mínima a realizar:** Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00)

**Emisiones:** La Colocación de los Valores se realizará en cuatro (4) Emisiones.

**Cantidad de Valores del Programa de Emisiones:** Cien Millones de Bonos (100,000,000)

**Destinatarios del Programa de Emisiones:** Bajo la colocación primaria en base a Mejores esfuerzos la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero. Para las Emisiones Segunda, Tercera y Cuarta del presente Programa de Emisiones los destinatarios serán los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, quienes de manera voluntaria podrán permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

### Agente Estructurador y Colocador

**BHD León**  
Puesto de Bolsa

BHD León Puesto de Bolsa, S.A.  
Número de Registro BHD: P8 001 y SV: SVPM-008  
Calle Luis P. Thomén s/nq. Av. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel.: (809) 243-3925, Fax: (809) 243-3491

### Agente Estructurador y Colocador

**Reservay**

Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A.  
Número de Registro BHD: P8 004 y SV: SVPM-015  
Av. Winston Churchill No. 600 Esq. Víctor G. Puerto, Edif. empresarial Híptica,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel: (809) 560-4351

### Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisión

**IBDO**

IBDO Auditoría, S.R.L.  
Av. José Ortega y Gasset 445,  
Edif. Profesional Ortega, Ensanche Naco,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel.: (809) 472-1965, Fax: (809) 472-1925

### Auditoría Externa

Prioritarios y Reservas  
Número de Registro SV: SVPM-006  
Edificio New Century, en la Av. Felipe de Vega #29, piso 9to.  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel.: (809) 567-7741, Fax: (809) 567-541-1210

### Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión

**CEVALDON**

CEVALDON Depósito Centralizado de Valores, S.A.  
Número de Registro SV: SVDCV001  
Gustavo Mejía Riquelme, 54, Solado Business Center, Piso 18,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel.: (809) 227-0150, Fax: (809) 562-2479

### Calificadores de Riesgos

**Fitch Ratings**

Fitch República Dominicana, S.R.L.  
Número de Registro SV: SVCR-001  
Av. Gustavo Mujica Ricart, Torre Playón Pao 6 Esq. Planillo,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel.: (809) 473-4500, Fax: (809) 688-2900

**Feller Rate**

Feller Rate Dominicana, S.R.L.  
Número de Registro SV: SVCR-002  
C/ Manuel de Jesús Troncoso, No. 83, Ent. Paralelo,  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Tel.: (809) 569-8320, Fax: (809) 567-4423

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Segunda Resolución de fecha ocho (08) de septiembre de 2015, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-091 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1510-BO0057.

\*La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor.

02 de noviembre de 2015

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Salidas  
03/11/2015 2:42 PM p.escotto



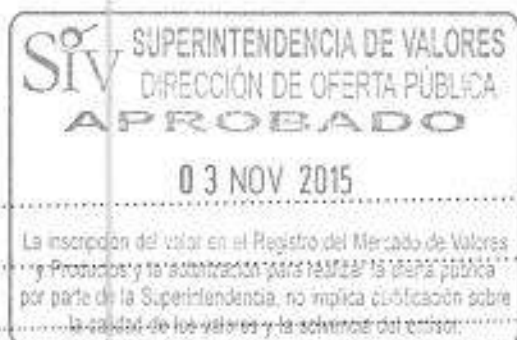
33455

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA

03 NOV 2015  
V. B. - V. B.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

## INDICE



Resumen del Prospecto de Emisión .....	6
Glosario.....	15
1.1 Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión.....	21
1.2 Organismos Supervisores.....	21
1.3 De los Auditores.....	22
1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores.....	23
2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA .....	25
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	25
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones.....	25
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones.....	25
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	31
2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista.....	32
2.1.5 Régimen Fiscal.....	33
2.1.6 Negociación del Valor.....	35
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria de Pequeños Inversionistas para la Primera, Emisión del Presente Programa de Emisiones.....	35
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General para la Primera Emisión del Presente Programa de Emisiones.....	36
2.1.6.1.3 Período de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta.....	37
2.1.6.1.4 Prima de la Permuta.....	38
2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	49
2.2.1 Precio de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta.....	49
2.2.2 Precio de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas y Público en General para la Primera Emisión .....	49
2.2.3 Inversión Mínima.....	50
2.2.4 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.....	50
2.2.4.1 Tipo de Colocación .....	50
2.2.4.2 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	51
2.2.5 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	51
2.2.6 Técnicas de Prorratio para la Primera Emisión.....	51
2.2.7 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición.....	51
2.2.8 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción .....	52
2.2.9 Avisos de Colocación Primaria .....	52
2.2.10 Tabla de Desarrollo.....	53
2.3 Información Legal.....	53
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones.....	53
2.4 Valores en Circulación.....	53

2.5	Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones	54
2.5.1	Uso de los Fondos	54
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos	54
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías	54
2.5.1.3	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda	54
2.5.1.4	Impacto de la Emisión	55
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas	56
2.6.1	Generales del Representante de la Masa Obligacionistas	56
2.6.2	Relaciones	56
2.6.3	Fiscalización	56
2.6.4	Información Adicional	57
2.7	Administrador Extraordinario	62
2.8	Agente de Custodia y Administración	62
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración	62
2.8.2	Relaciones	62
3.	<b>INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL</b>	63
3.1	Identificación del Emisor	63
3.1.1	Datos Generales del Emisor	63
3.1.2	Organismos Supervisores dentro del Sector Eléctrico	63
	Del Capital del Emisor	64
3.2	Informaciones Legales	64
3.2.1	Informaciones de Constitución	64
3.2.2	Regulación Específica y Particular	66
3.3	Informaciones sobre el Capital Social	66
3.3.1	Capital Social Autorizado	66
3.3.2	Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado	66
3.3.3	Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo	67
3.3.4	Acciones que no representen Capital	67
3.3.5	Bonos Convertibles	67
3.3.6	De los Dividendos	67
3.4	Propiedad de la Compañía	68
3.4.1	Accionistas Mayoritarios	68
3.5	Información Estatutaria	68
3.5.1	Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Directores o Ejecutivos Principales	68
3.5.2	Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Directores sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo	69
3.5.3	Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria	69
3.5.4	Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas	69
3.6	Remuneración del Consejo de Directores	69





3.6.1	Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos .....	69
3.6.2	Planes de Incentivos .....	69
3.7	Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos .....	70
3.8	Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías .....	71
3.8.1	Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías .....	71
3.8.2	Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor .....	76
3.9	Información sobre compromisos financieros .....	76
3.9.1	Deudas con o sin Garantías .....	76
3.9.2	Avales, Fianzas y Demás Compromisos .....	76
3.9.3	Incumplimiento de Pagos .....	76
	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR .....</b>	<b>76</b>
3.10	Reseña Histórica .....	76
3.10.1	Misión y Valores .....	77
3.11	Descripción de las Actividades del Emisor .....	78
3.11.1	Actividades y Negocios que desarrolla actualmente .....	78
3.11.2	Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima .....	81
3.11.3	Canales de Mercadeo .....	82
3.11.4	Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor .....	83
3.11.5	Factores más Significativos .....	85
3.12	Descripción del Sector Económico o Industria .....	85
3.12.1	Análisis del Sector Eléctrico .....	85
3.12.2	Principales Mercados en que el Emisor compite .....	89
3.12.3	Análisis FODA .....	90
3.13	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa .....	91
3.13.1	Innovaciones Tecnológicas .....	91
3.13.2	Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera .....	91
3.14	Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor .....	91
3.14.1	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas .....	91
3.14.2	Juicios o Demandas Legales Pendientes .....	91
3.14.3	Interrupciones de las Actividades del Emisor .....	92
3.14.4	Restricciones monetarias en el país de origen .....	93
3.15	Informaciones Laborales .....	93
3.15.1	Número de Empleados .....	93
3.15.2	Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor .....	93
3.16	Política de Inversión y Financiamiento .....	93
3.16.1	Políticas de inversión y financiamiento .....	93
3.16.2	Principales inversiones del Emisor .....	94
3.17	Factores de Riesgo más significativos .....	94
3.18	Investigación y Desarrollo .....	98
3.19	Informaciones Contables Individuales .....	99





3.19.1	Balance General.....	99
3.19.2	Estado de Resultados .....	100
3.19.3	Estados de Flujos de Efectivo .....	101
3.1.1	Indicadores Financieros .....	103
3.2	Informaciones Contables Consolidadas.....	104
3.2.1	Balance General.....	104
3.1.1	Estado de Resultados .....	105
3.1.2	Estado de Flujos de Efectivo.....	106
3.1.3	Indicadores Financieros .....	108
3.2	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados.....	109
3.3	Información Relevante.....	112
3.3.1	Tendencias o incertidumbres .....	112
3.3.2	Liquidez corriente .....	112
3.3.3	Hechos Relevantes .....	112

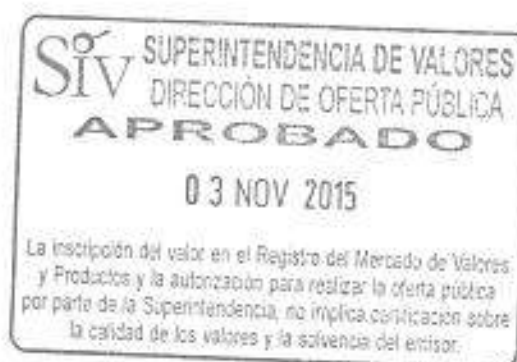
**Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión**

Anexo II. Estados Financieros Auditados 2012, 2013 y 2014 e interinos a Septiembre 2015

Anexo III. Reportes Calificación de Riesgo

Anexo IV. Modelo de Macrotítulo

Anexo V. Declaración del Inversionista



## RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

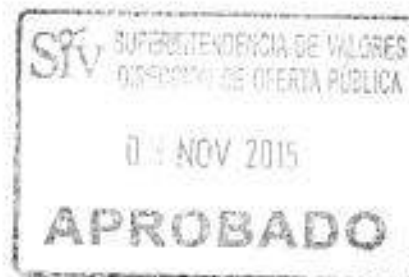
El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Prospecto de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento 664-12.

<b>Emisor</b>	Consortio Energético Punta Cana Macao, S.A (en lo adelante el "Emisor" o "CEPM")
<b>Valores</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").
<b>Calificación</b>	Los Bonos y el Emisor han sido calificados AAA (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana") y AA por Feller - Rate Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Feller - Rate Dominicana") para instrumentos de largo plazo en el mercado local.
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).
<b>Monto Total de la Primera Emisión del Programa de Emisiones</b>	Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 25,000,000.00).
<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Bajo la colocación primaria en base a Mejores Esfuerzos la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones tendrán como destinatarios personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero. Para las Emisiones Segunda, Tercera y Cuarta del presente Programa de Emisiones los destinatarios serán los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 (En lo adelante podrían denominarse "los Obligacionistas objetos de la permuta"), según se determine en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente. La Primera Emisión del presente Programa de Emisiones, será colocada bajo la modalidad de colocación en base a Mejores Esfuerzos.
<b>Fecha de Inicio del Programa de Emisiones</b>	Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos</b>	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha 15 de septiembre de 2015.
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</b>	15 de septiembre de 2016.



<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</b>	A determinarse en el Prospecto de Emisión para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión</b>	Cuatro (04) de noviembre de 2015.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas</b>	A determinarse en el Prospecto de Emisión para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes.
<b>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas de la Primera Emisión del Programa</b>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<b>Horario de Recepción de Ofertas para el Público en General de la Primera Emisión del Programa de Emisiones</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, salvo el último día de la Colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.
<b>Horario de Recepción de Ofertas para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones XXXX</b>	A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Primera Emisión del Programa</b>	Cuatro (04) de noviembre de 2015
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas para el Público en General de la Primera Emisión del Programa</b>	Doce (12) de noviembre de 2015.





**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones XXX**

A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente.

**Fecha de Emisión**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Fecha de Emisión de la Primera Emisión**

Doce (12) de noviembre de 2015.

**Fecha de Emisión para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa**

A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente.

**Fecha de Inicio del Periodo Colocación**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Fecha de Inicio del Periodo Colocación de la Primera Emisión**

Doce (12) de noviembre de 2015

**Fecha de Finalización del Periodo de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General**

Veinticinco (25) de noviembre de 2015.

**Fecha de Finalización de Recepción para las Ofertas de Pequeños Inversinistas de la Primera Emisión del Programa**

Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

**Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversinistas para la Primera Emisión**

Once (11) de noviembre de 2015.

**Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del Programa dirigidas a los Obligacionistas de las Emisiones XXXX**

A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.



**Fecha de Suscripción o  
Fecha Valor de la  
Primera Emisión**



T para el Pequeño Inversionista y T+1 para el Público en General

**Fecha de Suscripción o  
Fecha Valor para la Segunda,  
Tercera y Cuarta Emisión del  
Programa dirigidas a los  
Obligacionistas de  
las Emisiones XXXX**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Valor Máximo de Inversión para  
Pequeños Inversionistas de la  
Primera Emisión del Programa**

Hasta un valor máximo de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad a lo establecido en el párrafo I del Art. 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, por Emisión y por Inversionista.

**Valor Máximo de Inversión para  
el Público en General de la  
Primera Emisión del Programa**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Valor Máximo de Inversión para  
la Segunda, Tercera  
y Cuarta Emisión del Programa  
dirigidas a los Obligacionistas de  
las Emisiones XXXX**

No aplicará un valor máximo para los obligacionistas objeto de la permuta.

**Valor Máximo de Inversión para el  
Público en General de la Primera  
Emisión**

No habrá un valor máximo de inversión por cliente inversionista.

**Vencimiento**

Los Bonos tendrán un vencimiento de Cinco (5), Seis (6), Siete (7), Ocho (8), Nueve (9) ó Diez (10) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.

**Vencimiento de la Primera  
Emisión**

Diez (10) años.

**Representación del  
Programa de Emisiones**

Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macro título para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por la Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser

depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM.

**Tasa de Interés**

Tasa Fija en Dólares de los Estados Unidos de América. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tasa de Interés anual en Dólares de los Estados Unidos de América para la Primera Emisión será de 5.15%.

**Riesgos del Emisor y del Programa de Emisiones**



Si CEPM no generara los suficientes fondos, se limitaría la capacidad de pago del capital y los intereses de esta emisión. La disponibilidad del emisor para pagar el capital y los intereses de los bonos depende de su futuro desempeño operativo y de su capacidad de cobros. El gobierno de la República Dominicana ejerce una influencia significativa en amplios aspectos de la economía del país. Los clientes de CEPM dependen en gran medida de decisiones de política en materia de derechos sobre disposición de terrenos e inmuebles, la cual ha sido favorable para la instalación y radicación de proyectos hoteleros y emprendimientos del mercado inmobiliario, el cual ha dinamizado la radicación de personas con empleo en la zona de concesión. Un cambio hacia políticas menos atractivas en este sentido puede ser perjudicial para nuestros ingresos y para el crecimiento de la demanda de energía. Una disminución en la llegada de turistas y una reducción de la ocupación hotelera, pudiese afectar la demanda de energía presente, y el desarrollo de proyectos en el área de concesión, limitando los ingresos presentes y futuros del Emisor. Los ingresos del Emisor dependen de su capacidad para suministrar de manera confiable las cantidades de electricidad acordadas con sus clientes. Cambios en políticas regulatorias, en el marco legal o fallas operativas pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo del Emisor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses**

Pagadero Mensual, Trimestral, Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La periodicidad para la Primera Emisión será Trimestral.

**Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal**

Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1.00).

**Monto Mínimo de Inversión**

Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00).

**Precio de Colocación Primaria**

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Precio de Colocación Primaria de la Primera Emisión**

A la par.

**Prima de las Emisiones de la permuta**

Es la prima otorgada por el Emisor a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 por el intercambio voluntario o permuta de sus valores, expresada como un porcentaje y calculada sobre el valor nominal de sus valores. La Prima por concepto de la permuta será entregada a los Obligacionistas, a través de CEVALDOM, en términos monetarios. Dicha Prima será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el



Prospecto Simplificado de cada Emisión (Para mayor información ver acápite 2.1.6.1.4 del presente Prospecto Prima de la permuta).

**Prima de las Emisiones de la permuta**

A determinarse en el Prospecto Simplificado correspondiente.

**Amortización del Capital**

Pago único al vencimiento.

**Opción de Pago Anticipado**

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado de cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta Opción. Para la Primera Emisión, tendrán la opción de pago anticipado a partir del tercer (3er.) año, contados a partir de la Fecha de Emisión.

**Garantía de los Bonos**

El Programa de Emisiones de los Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

**Colocación de los Valores**

La Colocación de los Valores se realizará en cuatro (4) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.

**Modalidad de la Colocación**

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, los Agentes Colocadores, los cuales actuando bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

**Fecha de Aprobación**

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución de fecha 08 de Septiembre de 2015.

**Agentes Estructuradores**

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "BHD León Puesto de Bolsa") e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "Inversiones & Reservas"), Puestos de Bolsa registrados en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), serán los Agentes Estructuradores del presente Programa de Emisiones.

**Agentes Colocadores**

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, Puestos de Bolsas registrados en la SIV y en la BVRD, serán los Agentes Colocadores del presente Programa de Emisiones de Bonos.

**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones**

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha treinta de septiembre de 2015 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.



**Representante de la Masa de  
Obligacionistas**

BDO Auditoria, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 26 de octubre de 2015 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.



## Información para los Obligacionistas sobre los Valores del presente Programa de Emisiones

CEPM entrega el presente Prospecto Definitivo de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan serle útil en su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

A los fines antes indicados, los Agentes Estructuradores han redactado el Prospecto del Programa de Emisiones, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la Elaboración de Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores y su Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo".

El presente Programa de Emisiones cuenta con Cuatro (4) Emisiones, la Primera por un valor de USD 25MM, colocada bajo la colocación primaria en base a Mejores esfuerzos la cual tendrá como destinatarios personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero. Para las Emisiones Segunda, Tercera y Cuarta, por un monto de USD 75MM colocadas bajo la colocación primaria en base a Mejores esfuerzo, los destinatarios serán los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado, quienes de manera voluntaria a cambio de una Prima expresada de manera porcentual y entregada en su valor monetario, podrán permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.

Con el presente Programa de Emisiones CEPM pretende estandarizar las emisiones existentes, pasando de 20 Tramos a 4 Emisiones, dando mayor fluidez al mercado secundario de sus valores, unificar las tasas de interés y opciones de pago anticipado. Así como también, le permite simplificar el proceso operativo de pagos por concepto de financiamiento y por otra parte, reflejar bajo el presente programa de Emisiones las actuales condiciones de tasas de mercado. No existen otras razones que difieran a las expresadas bajo el presente prospecto, por las cuales el Emisor realiza la transacción.

Previo a la Fecha de Inicio de Colocación Primaria para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones, el Emisor informará al Público en General y al Representante de la Masa de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 como Hecho Relevante la información sobre las condiciones de la operación de Intercambio voluntario a realizar por parte de los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, a través del presente Programa de Emisiones.

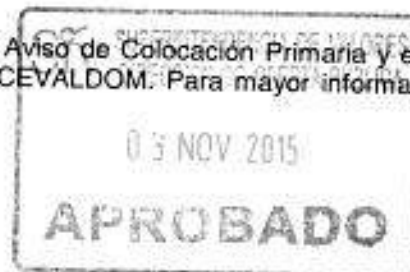
A partir de la Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones y hasta la Fecha de Finalización de la Recepción de Ordenes de los Obligacionistas objetos de la Permuta, los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según se determine, podrán presentar sus Ordenes en las oficinas de los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV.

El proceso de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones se realizará de forma bursátil.

Con el intercambio voluntario o permuta de los valores de las Emisiones en circulación de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, el Emisor se obliga a entregar a todos aquellos inversionistas que presentaron sus ofertas, con valores disponibles los valores del presente Programa de Emisiones, según corresponda.

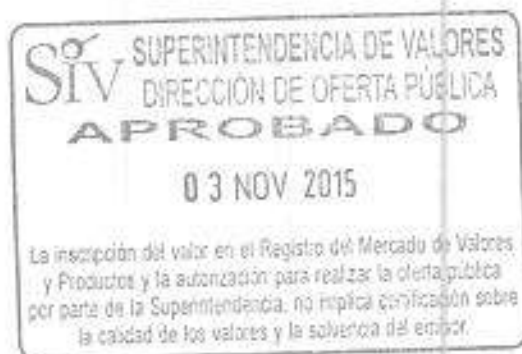
**La Oferta de Permuta o Intercambio que contempla el presente Programa de Emisiones no modifica de ninguna manera las condiciones existentes de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 bajo las cuales permanecerán los inversionistas que no deseen realizar el intercambio o permuta de sus valores. Con la operación de la permuta los inversionistas, que de forma voluntaria acepten participar, no pierden sus derechos adquiridos por concepto de pago de intereses, quienes adicional a la Prima por concepto de la permuta recibirán el monto por pago de intereses, calculados desde la Fecha de Inicio del periodo de pago de sus intereses hasta la fecha definida en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente.**

La fecha de pago por concepto de Prima y de intereses será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente. Dicho pago será realizado a través de CEVALDOM. Para mayor información sobre la Prima de la permuta ver acápite 2.1.6.1.4 del presente prospecto.



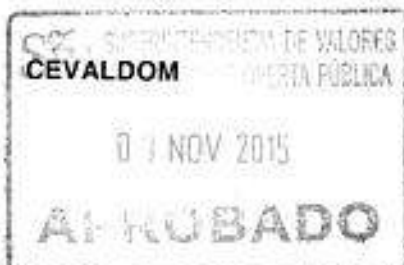


Con la entrega de este Prospecto de Emisión por parte del Emisor y/o intermediario de valores, y por medio de la firma por parte del inversionista de la "Declaración del Inversionista" acepta que ha recibido, leído y aceptado el Prospecto de Emisiones de Bonos de Corporativos y/o Prospectos Simplificados correspondientes del presente Programa de Emisiones, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-091.



## GLOSARIO

<b>Acreencia Quirografaria</b>	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
<b>Actual/365</b>	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Anotación en Cuenta</b>	El método de atribución de un régimen jurídico especial en el cual se sustenta la función de los depósitos centralizados de valores, al que se someten la circulación y el ejercicio de los derechos sobre los valores que se inscriben en el correspondiente registro contable. La anotación en cuenta supone los principios de prioridad, tracto sucesivo, rogación y buena fe registral.
<b>Aviso de Colocación Primaria</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá publicado por lo menos en un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 de Reglamento de Aplicación 664-12.
<b>BCRD</b>	Banco Central de la República Dominicana.
<b>Bienes de Capital</b>	Son aquellos que no se destinan a consumo, sino que buscan seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital).
<b>Bolsas de Valores</b>	Son instituciones autoreguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley.
<b>Bonos Corporativos</b>	Son aquellos valores que confieren a sus obligacionistas los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de Emisión y poseen una garantía quirografaria.
<b>BVRD</b>	Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
<b>Calificación de Riesgo</b>	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
<b>Calificadores de Riesgo</b>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la SIV.
	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. Es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones, para el cual presta los servicios de custodiar, transferir, compensar



y liquidar, así como para registrar las operaciones de los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones.

**Colocación de Valores**

Oferta de Bonos en el mercado de valores.

**Colocación Primaria con base a Mejores Esfuerzos**

Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.

**Contrato del Programa de Emisiones**

Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del art. 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

**EBITDA**

EBITDA, por sus siglas en inglés, es el resultado de una empresa antes de los gastos de intereses, amortizaciones, depreciaciones, e impuestos del periodo.

**Emisión de Valores**

Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

**Emisor**

Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.

**Emisión Desmaterializada**

Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y de un macro título. Su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable.

**Oferta de Intercambio o Permuta**

Se entiende como el proceso intercambio voluntario o permuta de valores a su Valor Nominal, por parte de los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 por el Valor Nominal de los valores del presente Programa de Emisiones, según corresponda, más una prima expresada en términos porcentuales aplicada sobre el valor nominal de su inversión y pagadas a su valor monetario, determinada en los Prospectos y Avisos de Colocación Primaria correspondiente.

**Factor de Equivalencia**

Se entiende como la conversión de la denominación de los valores de los Programas de Emisiones SIVEM-053 (denominación de USD 1,000.00) y SIVEM-065 (denominación de USD 100.00) a su equivalente bajo el presente Programa de Emisiones cuya denominación es de Un dólar de los Estados Unidos de América USD 1.00.

**Fecha de Aprobación**

Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión**

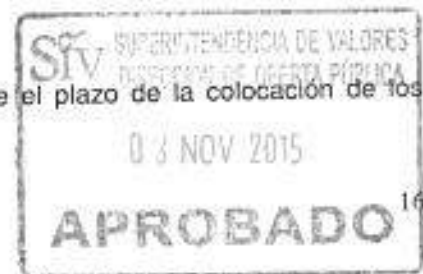
Se entiende como la fecha que los valores empezarán a generar obligaciones.

**Fecha de Inicio de Colocación**

Se entiende como la fecha a partir de la cual los valores objeto de oferta pública se ponen a disposición del público.

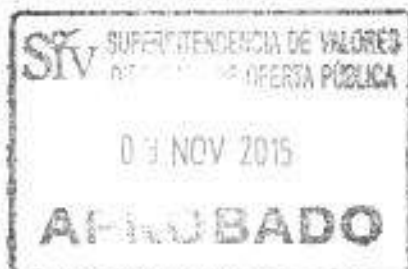
**Fecha de Finalización de la Colocación**

Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.





<b>Fecha de Inicio de Recepción de la Oferta de las Emisiones del presente Programa de Emisiones</b>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a través de BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV.
<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos</b>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos debe tomar lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la SIV al Emisor, de la aprobación del Programa de Emisiones mediante documento escrito.
<b>Fecha de Transacción</b>	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y los Agentes Colocadores o el intermediario de valores, acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Presente Prospecto.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</b>	Es la Fecha en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y los Agentes Colocadores o el Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en el cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos o valores disponibles a cambio de los nuevos valores adquiridos.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización total de los Bonos de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.
<b>Fianza</b>	Contrato de garantía personal, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
<b>Grado de Inversión</b>	Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los Emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación de pago, se considera buena calidad crediticia, adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
<b>Hecho Relevante</b>	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
<b>Inversión Mínima</b>	Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de Valores.
<b>Inversionista</b>	Persona Física o Jurídica que invierte su liquidez en un determinado mercado.
<b>Mercado Público de Valores</b>	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.



**Mercado Extrabursátil**

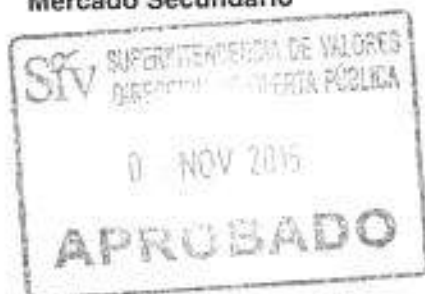
Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.

**Mercado Primario**

Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

**Mercado Secundario**

Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.

**Monto del Programa de Emisiones**

Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,000.00), corresponde al valor autorizado por el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Emisor de fecha treinta (30) de Abril de 2015 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015, para ser ofrecido en el mercado.

**Monto de Liquidación o Suscripción**

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversor a los Agentes Colocadores o Intermediario de Valores en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos multiplicado por el Precio de Suscripción más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación. Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción. Para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta se entiende como la cantidad de valores inmediatamente disponible que debe entregar de manera voluntaria el Inversor a los Agentes Colocadores o Intermediario de Valores por concepto de pago de la operación.

**Obligaciones**

Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista**

Propietario, portador o tenedor de títulos valor de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Obligacionistas de las Emisiones de la Permuta**

En lo adelante se hace referencia al Propietario, portador o tenedor, exclusivo, de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según correspondan, que desee de manera voluntaria permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.

**Oferta Pública**

Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.

**Pequeño Inversionista**

Es toda persona física que solicite suscribir en el Periodo de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos (DOP 527,607.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en dólares; Ocho Mil Euros (EUR 8,000) para valores denominados en Euros; y el equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000.00) para valores denominados en otras monedas.

**Periodo de Colocación**

Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**Periodo de vigencia del Programa de Emisiones**

Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el prospecto de emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

**Plazo de Redención**

Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del Título- Valor.

**Precio de Ejecución**

Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.

**Prima de la Permuta**

Es la prima otorgada por el Emisor a los Obligacionistas de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 por el intercambio de sus valores al 100%, expresada como un porcentaje y calculada sobre el valor nominal de sus valores. La Prima por concepto de permuta será entregada a los Obligacionistas, a través de CEVALDOM, en términos monetarios.

**Precio de Suscripción**

Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario. El Precio de Suscripción de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento. El precio será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado para los Emisión restantes y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión. Ver acápite 2.2.1 del presente Prospecto.

**Programa de Emisiones**

Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.

**Prospecto de Emisión**

Se refiere al documento escrito, el cual tiene por finalidad recoger información completa del Emisor y de los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan tener un buen juicio sobre la inversión que se les propone y del Emisor de dichos valores.

**Prospecto de Emisión Definitivo**

Se refiere al Prospecto, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Prospecto de Emisión Simplificado**

Se refiere al documento escrito, el cual es una versión reducida del prospecto completo que contempla, el cual incluye las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor.

**Repagar deudas**

Se refiere al pago parcial o total de las deudas anteriores a la fecha de vencimiento de la misma.

**Superintendencia de Valores**

Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

**Tasa de Interés**

Valor porcentual anual fijo, a ser determinado en el Prospecto de Emisión para las Emisiones a colocar, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Emisión**

Cada una de las etapas que conforman un Programa de Emisiones de valores.

**Valor Nominal**

Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.





# CAPITULO I RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

## 1.1 Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión

CEPM entrega el siguiente Prospecto de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan serle útil en su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta (30) de abril de 2015 y su modificación de fecha (16) de julio de 2015 se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto de Emisión al señor ROBERTO A. HERRERA, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No. 001-0064461-6, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Director Ejecutivo de CEPM, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en los Prospectos son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto de Emisión o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

"Único: Se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del Programa de Emisiones son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."

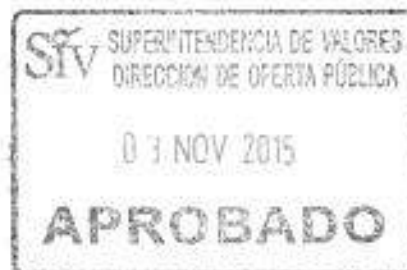
Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I del presente Prospecto de Emisión.

## 1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto de Emisión está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la SIV bajo el número SIVEM-091 y en los registros oficiales de la BVRD bajo el número BV1510-BO0057, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.

### Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



### Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No.14, Edificio District Tower  
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697  
[www.bolsard.com](http://www.bolsard.com)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores, así como el anexo B Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

### 1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros Consolidados e Individuales del Emisor correspondientes al años fiscales 2012, 2013 y 2014 fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



**PriceWaterhouseCoopers República Dominicana**

Contacto: Raquel Bourguet

Ave. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo Centro, Piso PWC

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 567-7741

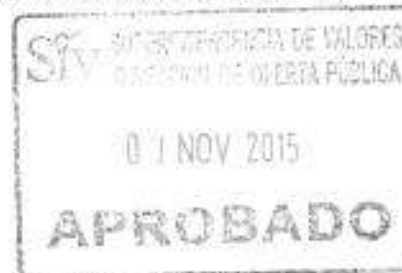
Fax: (809) 541-1210

[www.pwc.com](http://www.pwc.com)

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01516-2

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 2

Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha 14 de Mayo de 2004



Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Del Informe de los Auditores Independientes de los Estados Auditados Consolidados 2014 se extrae textualmente lo siguiente:

*Hemos auditado los estados financieros consolidados que se acompañan de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A. y su subsidiaria, los cuales comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2014 y los estados consolidados de utilidades integrales, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.*

**Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

*La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.*

**Responsabilidad de los Auditores**

*Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.*

*Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto.*

*Consideramos que nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.*

**Opinión**

*En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A. y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2014, y*

de su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El informe completo de los auditores externos se encuentra junto a los Estados Financieros 2015 en el Anexo II del presente Prospecto.

#### 1.4 De los Asesores, Estructuradores y Colocadores

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto, se ha utilizado el Puesto de Bolsa **BHD León Puesto de Bolsa, S.A. e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A. como Agentes Estructuradores y Colocadores** cuyas generales se presentan a continuación.

##### Agentes Estructuradores y Colocadores:

###### **BHD León Puesto de Bolsa, S.A.**

Contacto: Karla Ramírez  
Calle Luis F. Thomén esq. Av. Winston Churchill  
Torre BHD, 5to. Piso  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tels:(809) 243-3600  
Fax:(809) 243-3491  
[www.bhdleonpb.com.do](http://www.bhdleonpb.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006

###### **Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, S.A.**

Contacto: Ramón Manuel Castillo  
Av. Winston Churchill No. 808 esq. Victor Garrido Puello  
Edif. Empresarial Hylsa, Piso 3, local 302  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tels: (809) 960-4551

[www.inversionesreservas.com](http://www.inversionesreservas.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-0189400-8

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-024.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-013



Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa son el Sr. Diego Torres Martín Vicepresidente Ejecutivo; el Sr. Antonio Álvarez 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones/Oficial de Cumplimiento, la Sra. Karla Ramírez 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas, la Sra. Lexy Collado 2do. Vicepresidente de Clientes, el Sr. Carlos Guillermo León Presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Molina Achécar Vicepresidente del Consejo de Administración y la Sra. Josefina Mejía de Sosa Vicepresidente Contralor.

Los principales funcionarios de Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa son el Sr. Ramón Manuel Castillo Gerente General y el Sr. Juan Gabriel Guzmán Director de Tesorería.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa (Agentes Estructuradores y Colocadores).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*"Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a **CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. (CEPM)**, incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y **TERCERO**: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA no*

ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos"

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

"Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a **CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. (CEPM)**, incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y **TERCERO**: Que por no estar dentro de sus funciones, INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos de Emisión relativo al PROGRAMA DE EMISIONES y, en consecuencia, INVERSIONES & RESERVAS PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de cualquier información o certificación proveniente del emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos de Emisión"

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa por no estar dentro de sus funciones, no han auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, como Agentes Colocadores tendrán las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.





## CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

### 2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

#### 2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

##### 2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

A ser determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Primera Emisión será el 12 de noviembre de 2015.

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de Inicio y la Fecha de Finalización del Período de Colocación serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Inicio del Período de Colocación para la Primera Emisión será el 12 de noviembre de 2015.

La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Primera Emisión será el 25 de noviembre de 2015.

e) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macro título por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos.

#### 2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

##### 2.1.2.1 Cantidad de Emisiones

El Programa de Emisiones está compuesto por 4 Emisiones. Los Bonos ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	USD 25,000,000.00	12 de noviembre de 2025
2	USD 15,000,000.00	A determinarse en el Prospecto Simplificado correspondiente.
3	USD 25,000,000.00	A determinarse en el Prospecto Simplificado correspondiente.
4	USD 35,000,000.00	A determinarse en el Prospecto Simplificado correspondiente.
<b>Total</b>	<b>USD 100,000,000.00</b>	





### 2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 1.00).

### 2.1.2.3 Cantidad de Valores

Emisión	Numeración	Valor Nominal de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1	BC 00000001- BC 25,000,000	USD 1.00	12 de noviembre de 2025	USD 25,000,000.00
2	BC 25,000,001- BC 40,000,000	USD 1.00	*	USD 15,000,000.00
3	BC 40,000,001- BC 65,000,000	USD 1.00	*	USD 25,000,000.00
4	BC 65,000,001- BC 100,000,000	USD 1.00	*	USD 35,000,000.00

\*A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión

### 2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Acto Auténtico y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por la totalidad de cada Emisión, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple de los Macrotítulos y las Compulsas Notariales de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión serán depositadas en la SIV, en CEVALDOM y en la BVRD, cuando aplique, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12.

En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.664-12.

### 2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores y en el caso de los inversionistas institucionales, depositantes directos de CEVALDOM estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

### 2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Dólares de los Estados Unidos de América.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Dólares de los Estados Unidos de América de 5.15%.

#### 2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que la fecha de pago de

intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate. Cuando el periodo venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

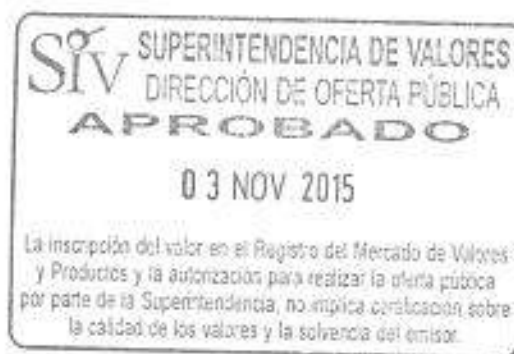
No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el periodo efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del primer día siguiente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago.

La periodicidad para el pago de intereses de la Primera Emisión será Trimestral.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de los intereses:

Valor de la Mora = Monto por concepto de Intereses en USD \*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de Mora

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en USD	3,397.26
Tasa de Interés	4.00%
Fecha de Emisión	20-08-15
Fecha de Pago de Interés	20-09-15
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	26-9-15
Días de mora	6
Tasa anual de mora	1%
Valor de la mora	0.56
Monto por Concepto de Interés más la Mora (USD)	3,397.82



Asumiendo un monto por concepto de Intereses por USD 3,397.82 de una inversión por un monto de USD 1,000,000, si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de USD 0.56.

#### 2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Anual Fijo en Dólares de los Estados Unidos de América de 5.15%.

#### **Tasa Fija en Dólares de los Estados Unidos de América:**

*Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija*

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

**Valor Nominal:** representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

*Intereses = Valor Nominal x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

La Tasa de Interés Fija Anual determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos de dichas Emisiones.

### **2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores**

El capital representado en los Bonos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea causado por situaciones

originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital. Dicha mora empezará a calcularse a partir del primer día siguiente posterior a la fecha de pago del capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago. Dicha mora se calcula de igual forma que para el pago de intereses (Ver ejemplo en el acápite 2.1.2.6.1).

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado para cada Emisión. El vencimiento correspondiente a la Primera Emisión será de 10 años.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

#### **2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones**

No Aplica.





### 2.1.2.8 Tabla de desarrollo

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	USD 12,885,582.19	40	100% a vencimiento	USD 25,000,000.00	Los día 12 de cada trimestre, a partir del 12 de febrero de 2016
2	.	.	100% a vencimiento	USD 15,000,000.00	.
3	.	.	100% a vencimiento	USD 25,000,000.00	.
4	.	.	100% a vencimiento	USD 35,000,000.00	.

\*A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión

### 2.1.2.9 Garantía de los Bonos

El Programa de Emisiones de Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

### 2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.

### 2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado de cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión

El Emisor deberá informar el pago anticipado como Hecho Relevante a los Obligacionistas, al Agente de Pago y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado.

El pago anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de intereses. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1), la fecha en la que se ejercerá el prepago y el procedimiento para la ejecución de la opción.

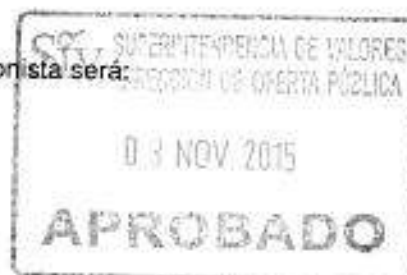
El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista BDO Auditoría, S.R.L. de fecha veintiséis 26 de octubre de 2015.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para la Primera Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Tercer año cumplidos, desde la Fecha de Emisión (inclusive).

#### 2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:



**Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto Invertido por el Inversionista a Prepagar \* Precio de Ejecución,**

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedoradora de Precios. En caso de no existir una Proveedoradora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD [www.bvrd.com.uy](http://www.bvrd.com.uy) o en las oficinas de dicha institución. **Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%.**

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% \* (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar \* 1/Denominador establecido para calcular el Valor Prima )

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima =corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos, en el cual el Emisor puede ejercer la opción de pago anticipado, es decir si la Emisión tiene un plazo de vencimiento a 10 años, el Emisor en caso de que ejerza la opción de pago anticipado a partir del primer año y a efectuarse en el primer pago de cupón de intereses de ese año, quedando así 9 años para su vencimiento equivalentes a 3,285 días.

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

**A manera de ejemplo** ver cuadro a continuación con el supuesto de: Si un inversionista invierte USD 1,000.00 a un plazo de 10 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 9no año y la Emisión cuenta con una Opción de Pago Anticipado a partir del 3er año y asumiendo un un valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de 100%:

Inversión en USD	1,000
Fecha de Emisión	4-jul-15
Fecha de repago	4-jul-24
Fecha de vencimiento de la Emisión	4-jul-25
Días faltantes para el vencimiento	365
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	2,557
Valor de la Prima	0.14%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.14
<b>Monto a pagar en USD</b>	<b>1,001.43</b>



Bajo el presente ejemplo si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al noveno año, el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de USD 1.43 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedoradora de Precios o la BVRD la información requerida para dicho cálculo. Proveedoradora de Precios o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita, conforme a lo establecido en el presente prospecto. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas, así como el cálculo para el pago anticipado y copia de la comunicación recibida de la Proveedoradora de Precios o la BVRD, según corresponda, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a su difusión por cualquier medio, de

acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

**No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor.** Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados por la SIV.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre CEPM y el Representante de la Masa Obligacionista BDO Auditoria, S.R.L. de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La fecha de Pago anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago anticipado.

### 2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

Bonos Corporativos CEPM					
Montos en USD					
Gastos Estimados					
Monto del Programa de Emisión			100,000,000.00		
Tasa USD (Tasa de Compra publicada por el BCRD al 09/07/15)			45.0297		
Gastos Puntuales (una sola vez)		Organismo Receptor	de Emisión	Monto en DOP	Monto USD
Comisión de Estructuración y Colocación		BHD León Puesto de Bolsa	0.45%	20,263,365	450,000
Comisión de Colocación		Inversiones & Reservas	0.20%	9,005,940	200,000
Depósito Documentación de la Emisión		SIV	0.00044%	20,000	444
Inscripción de la Emisión		SIV	0.025%	1,125,743	25,000
Inscripción de la Emisión		BVRD	0.0400%	1,901,188	40,000
Inscripción de la Emisión		CEVALDOM	0.0006%	25,000	555
*Representante de la Masa Obligacionista		BDO AUDITORIA, S.R.L.	0.0080%	358,256	7,956
* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos			0.006%	250,000	5,552
<b>Total Gastos Puntuales (una sola vez)</b>			<b>0.73%</b>	<b>32,849,492</b>	<b>729,507</b>
Gastos Periódicos				Costo Anual DOP	Costo Anual USD
Mantenimiento		BVRD	0.0030%	1,621,069	36,000
Mantenimiento		CEVALDOM	0.001%	60,000	1,332
*Comisión por Pago de Intereses		CEVALDOM	0.050%	157,604	3,500
*Calificación de Riesgo		Fitch República Dominicana	0.012%	540,366	12,000
		Fitch Rate Dominicana	0.012%	540,366	12,000
*Representante de la Masa Obligacionista		BDO Auditoria, S.R.L.	0.007%	327,818	7,280
<b>Total Gastos Anuales</b>			<b>0.086%</b>	<b>3,247,202</b>	<b>72,112.45</b>
<b>Total de Gastos en en el Primer año</b>			<b>0.815%</b>	<b>36,096,694</b>	<b>801,619.69</b>
Gastos Finales (último año)					
Comisión por Pago de Principal o Amortización		CEVALDOM	0.050%	2,251,485	50,000.00

\* Monto aproximado, el mismo puede variar

Nota: La Comisión por Pago de Intereses asume una tasa de interés de 7.00%.



## 2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia: DOP 70.00 por cada millón custodiado, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de Valores entre el mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: DOP 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD, como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx)).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

*"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."*

El Emisor, los Agentes Estructuradores y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.





## 2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122<sup>1</sup>, 123<sup>2</sup> y 124<sup>3</sup> de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

**"ARTÍCULO 6.** Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior.** Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

**"ARTÍCULO 7.** Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

**Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes.** Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

**Párrafo I.** Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

**Párrafo II.** A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

**Párrafo III.** Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

<sup>1</sup> Artículo 122 (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

<sup>2</sup> Artículo 123 (Modificado por el Artículo 19 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico) (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

<sup>3</sup> Artículo 124 (DEROGADO): "Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones". Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluyó de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto".

03 NOV 2015

APROBADO

**Párrafo IV.** El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

**Párrafo V.** Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

**"Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12):** Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

**Párrafo I.** La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

**Párrafo II.** A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27% "

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:



*"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:*

**Artículo 382:** *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."*

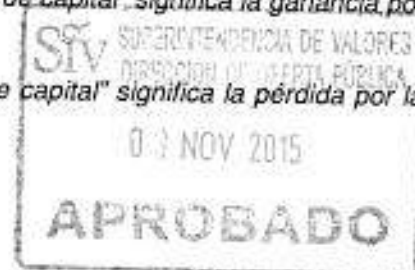
En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (*Ganancias de Capital*) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

*"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central"*

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) *Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- g) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."*



## 2.1.6 Negociación del Valor

### 2.1.6.1 Mercado Primario

#### 2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria de Pequeños Inversionistas para la Primera, Emisión del Presente Programa de Emisiones

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, **pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América**, por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública para la Primera Emisión podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV y registrados en la BVRD a partir de la fecha de publicación del Aviso



de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

Los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para la Primera Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

Los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

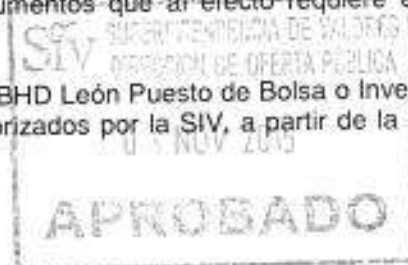
El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00). Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

#### **2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General para la Primera Emisión del Presente Programa de Emisiones**

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversionistas, para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores, autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de





Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores autorizado salvo el último día de la Colocación, que será según el horario establecido por la BVRD indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, los Agentes Colocadores y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

El Emisor podrá establecer exclusivamente para la Primera Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión. Para la Primera Emisión no habrá un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista.

Los Agentes Colocadores BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, así como los Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o Inversiones & Reservas o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

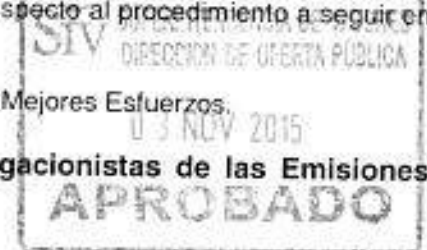
El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

La Primera Emisión se realiza bajo la Modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

#### **2.1.6.1.3 Período de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta**

Previo a la Colocación Primaria para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones, el Emisor informará al Público en General y al Representante de la Masa de las Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 con las que contemplan realizar la permuta de valores, como Hecho Relevante la operación de permuta a realizar a través de estas Emisiones del presente Programa de Emisiones. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)) y del Emisor ([www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do)). De igual modo, la Oferta de Intercambio o Permuta, a más tardar en la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta



Emisión, será informada a través de un (1) periódico de circulación nacional y mediante los Agentes Colocadores, a través del medio de comunicación que estos determinen. El Emisor podrá realizar reuniones informativas con Obligacionistas y/o a solicitud de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, a fin de proveer las informaciones que éstos requieran sobre la presente transacción.

La colocación primaria para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones estará dirigida exclusivamente a los obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 (En lo adelante "Obligacionistas de las Emisiones de la Permuta" u "Obligacionistas de la Permuta"), según se determine en los prospectos y en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente, para que éstos **de manera voluntaria**, permuten los valores de su propiedad al Emisor, por valores del presente Programa de Emisiones más una Prima, expresada en porcentaje y pagada a su valor monetario.

La Oferta de Intercambio o Permuta que contempla el presente Programa de Emisiones no modifica de ninguna manera las condiciones existentes de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065 bajo las cuales permanecerán los inversionistas que no deseen realizar la entrega de sus valores en permuta. Con la operación de permuta los inversionistas, que de forma voluntaria acepten participar, no pierden sus derechos adquiridos por concepto de pago de intereses, quienes adicional a la Prima por concepto de Permuta recibirán el monto por pago de intereses, calculados desde la Fecha de Inicio del periodo de pago de sus intereses hasta la fecha se determine en el prospecto definitivo y/o prospecto simplificado que corresponda a la Emisión. La fecha de pago por concepto de Prima y de intereses será establecida en el prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente.

El proceso de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión se realizará de forma bursátil. El proceso será descrito en los Prospectos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.

#### 2.1.6.1.4 Prima de la Permuta

La Oferta de Permuta otorga a los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según se determine, que de manera voluntaria presenten su Orden de Suscripción de intercambio o permuta de sus valores por valores del presente Programa de Emisiones con valores disponibles, a una Prima sobre el valor nominal de sus inversiones, a ser determinada por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de colocación Primaria correspondiente.

Dicha Prima será pagada a través de CEVALDOM en su calidad de Agente de Pago, en la fecha establecida en el Prospecto de Emisión, Prospectos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La fórmula para calcular el monto por concepto de Prima a realizar a cada Obligacionista será:

**Monto total a Pagar a Cada Inversionista por Prima de Permuta** =  $\frac{\text{Monto Invertido por el Inversionista} \times \text{Valor de la Prima (\%)}}{\text{SIV DIRECCION DE OFERTA PUBLICA}}$

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

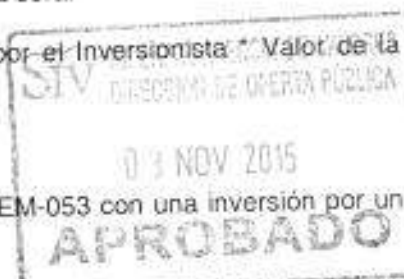
Asumiendo una Prima de 0.50%, un Obligacionista A del Programa de Emisiones SIVEM-053 con una inversión por un monto de USD 100,000 recibirá USD 500 por concepto de Prima de la Permuta.

En tal sentido, producto de la operación de permuta el Obligacionista A tendrá USD 100,000 en valores del presente Programa de Emisiones más USD 500 por concepto de Prima de la Permuta.

#### 2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. Para el mercado secundario no hay restricción en cuanto al público al cual se dirigen los valores, es decir, que se pueden comprar y/o vender al público en general.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al



cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do)) y de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

### **2.1.6.3 Circulación de los Valores**

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

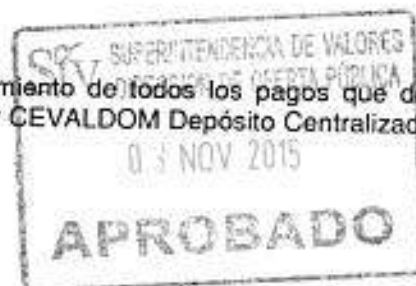
Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

### **2.1.6.4 Requisitos y Condiciones**

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

### **2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones**

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:







**CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

**El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.**

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán **Fitch República Dominicana S.R.L. y Feller-Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:

**Fitch República Dominicana, S.R.L.**

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. ave. Abraham Lincoln  
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 473-4500

Fax: (809) 683-2936

[www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-026430-9

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-001

**Feller - Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.**

Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809) 566-8320

Fax: (809) 567-4423

[www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-13185-6

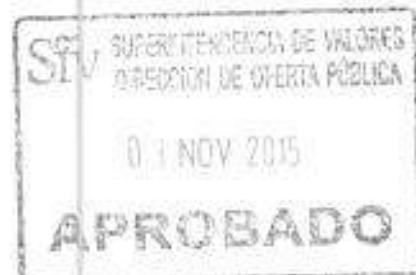
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-002

FitchRatings

Feller-Rate

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

El Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados AAA (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. y AA por Feller - Rate Dominicana, S.R.L.





## Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. a CEPM.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L.	15 de Octubre de 2015	AAA(dom)

La más alta calidad crediticia. Las calificaciones AAA (dom) representa la máxima calificación asignada por Fitch en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno.

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

### Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L. de fecha 15 de Octubre de 2015:

*Monopolio Natural:* Las calificaciones de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) consideran que la empresa opera como monopolio natural, apoyada por un contrato de concesión exclusiva que vencerá en abril de 2032. Su área de concesión abarca la zona de Punta Cana-Bávaro, uno de los destinos turísticos más importantes y competitivos del Caribe.

*Concentración de ingresos:* Las calificaciones consideran el riesgo de concentración de las ventas en clientes de tensión media. Los 10 mayores representan cerca de 56% de las ventas de energía de CEPM. Este riesgo de concentración se mitiga por su condición de oferente monopólico y las relaciones comerciales con sus clientes principales.

*Estabilidad del Flujo de Caja:* El perfil financiero de CEPM se caracteriza por la estabilidad en la generación de flujo de caja, dado que opera un sistema eléctrico aislado. Este aspecto la beneficia frente a otras empresas generadoras que inyectan energía al Sistema Eléctrico Interconectado y están expuestas al riesgo de cobranza de las distribuidoras.

*EBITDA se Recupera:* CEPM mejoró su EBITDA hasta alcanzar USD52 millones anualizados a junio de 2015, lo que se explica por el buen desempeño del negocio y la liberación de provisiones durante 2014 que favorecieron la generación operativa. Fitch Ratings estima que, durante el período 2015-2019 CEPM generará un EBITDA promedio aproximado de USD40 millones al año, con un margen en torno a 18%, producto de la optimización de su estructura de costos y el logro de ahorros importantes en el consumo de combustibles.

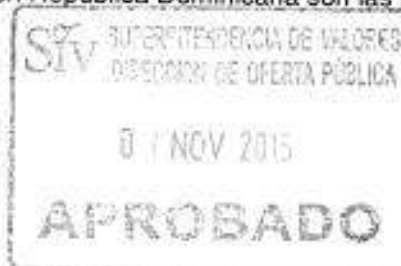
*Perfil Financiero Sólido:* CEPM registró una relación de deuda total a EBITDA de 1.9 veces (x) al cierre de junio 2015, inferior al promedio de los últimos 4 años de 3x. Fitch prevé que la empresa mantendrá el apalancamiento en torno a 2.4x en el período 2015-2019. Asimismo, a junio de 2015, la empresa registró una cobertura de gastos financieros y de servicio de deuda financiera de 7x y 4.1x, respectivamente, lo que refleja su riesgo de liquidez bajo.

*Liquidez y Estructura de Deuda:* Al cierre de 2014, CEPM totalizó una deuda de USD101 millones, con una vida promedio de 3.7 años, lo que reduce su riesgo de refinanciamiento. Sus disponibilidades de efectivo por USD42 millones y líneas de crédito disponibles por USD47.5 millones cubren ampliamente sus obligaciones financieras de corto plazo. Fitch prevé que CEPM generará un flujo de caja libre más disponibilidades en caja equivalentes a 5.1x el servicio promedio de su deuda durante el período 2015-2019, estimación que refleja la expectativa de un riesgo de liquidez bajo.

### Sensibilidad de las Calificaciones

Aunque la estabilidad en el flujo de caja y el perfil financiero conservador de la empresa sustentan las calificaciones, estas podrían afectarse por un incremento sostenido en el apalancamiento superior a 4x el EBITDA, producto de requerimientos mayores de inversión de capital. También podría afectarlas el pago de dividendos en efectivo, que disminuiría el flujo de caja de CEPM."

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:



Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); A (dom); BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)



El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. II al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com).

El Emisor se compromete a actualizar de manera trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web [www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do), [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com) y en [www.bhdleonpb.com.do](http://www.bhdleonpb.com.do).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

#### Resumen de la calificación otorgada por Feller - Rate Dominicana, S.R.L. a CEPM.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller - Rate Dominicana, S.R.L.	Octubre 2015	AA

Las calificaciones AA corresponde a instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller - Rate Dominicana, S.R.L., de fecha Octubre de 2015:

*"La calificación asignada a la solvencia, los bonos corporativos colocados y tercer Programa de Emisiones por USD 100MM refleja su condición de operador eléctrico integrado dentro de un sistema aislado en una concesión de largo plazo, ajeno a los riesgos del sistema eléctrico interconectado nacional. Asimismo, considera la existencia de clientes con contratos de largo plazo e indexados a la principal variable de costo (combustible), con baja morosidad y buenos indicadores relativos de calidad de servicio y eficiencia. En contraparte, incorpora la dependencia del sector turístico, la exposición a la volatilidad de los precios de los combustibles y la importancia de EGE Haina (clasificado en "A/Estable" en escala local por Feller Rate" ) como proveedor de energía.*

*Durante los primeros 8 meses de 2015, los ingresos de CEPM cayeron un 16.6% en relación a agosto de 2014, alcanzando los US\$ 126MM, debido a la caída en un 24.4% de los precios promedio de venta, contrarrestado por el leve aumento de un 2.7% de las ventas físicas, con respecto a igual periodo del año anterior. La caída de la tarifa por energía eléctrica se explica por la disminución del precio promedio del barril de petróleo en igual periodo (de US\$ 99.2/barril a US\$52.6/barril) y las cláusulas de indexación del precio de la energía en los contratos. Sin embargo, dada la fuerte caída en los costos de operación, debido al aumento en el consumo de barriles de petróleo a menor precio y el leve aumento de compras de energía (+3.2% con respecto a agosto 2014) a través de su contrato con EGE Haina, el margen de Ebitda aumentó alcanzando un 30% a agosto de 2015.*

*La deuda financiera alcanzó US\$101 millones, manteniéndose estable desde el año 2013. Producto de lo anterior, el leverage financiero ajustado y la Deuda Financiera ajustada/Ebitda ajustado anual alcanzaron 0.5x y 1.8x, respectivamente.*

*CEPM mantiene una amplia flexibilidad financiera, favorecida por una robusta posición de liquidez (con recursos en caja por US\$46 millones a agosto de 2015 y con un vencimiento de deuda por US\$5 en el corto plazo) una estructura de vencimientos de deuda preferentemente en el largo plazo y un importante acceso al crédito.*

## PERSPECTIVAS: ESTABLES

*Feller Rate espera el parámetro crediticio Deuda Financiera aj/ Ebitda aj. Se mantenga bajo las 3.0x. Aspectos que pueden influir en la calificación futura son los eventuales cambios regulatorios, el crecimiento esperado del sector turismo en la zona, la evolución de precios en los combustibles, la importancia relativa de los negocios no core e incrementos en los niveles relativos de deuda que no permitan sostener los indicadores crediticios dentro de la categoría de la calificación."*

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Feller Dominicana son las siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>
Grado de Inversión	AAA; AA; A; BBB
Especulativa	BB; B; C; D; E; NR



El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. II al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do).

El Emisor se compromete a actualizar de manera trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web [www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do), [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do) y en [www.bhdleonpb.com.do](http://www.bhdleonpb.com.do).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y Feller Rate (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

## 2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

### 2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación al endeudamiento para el Emisor. Según los Estatutos Sociales las decisiones en dicha materia son atribuciones del Consejo de Directores, excepto valores o títulos públicos, cuya atribución es otorgada a la asamblea general extraordinaria.

### 2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Aplicación 664-12 en su Artículo 49 y sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor las siguientes:

- Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;



- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del o los Agentes Colocadores procederá a remitir un informe de colocación de cada Emisión del Programa, dentro de los cinco día hábiles siguientes a la fecha de finalización del período de colocación de cada Emisión.

### 2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor desde el inicio de su operación comercial hasta la fecha ha invertido recursos en el cumplimiento de normas y estándares internacionales de medio ambiente y seguridad industrial, para cumplir con las exigencias en la materia de instituciones como la Corporación Financiera Internacional, además de cumplir con lo exigido por la legislación local (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00 y Reglamento 522 de seguridad industrial en la República Dominicana). Por otra parte, el Emisor ha implementado normas de mantenimiento según las mejores prácticas de la industria eléctrica, además de adquirir equipos y proveer entrenamiento al personal. En su conjunto estas medidas tienen como objetivo una eficiente y mejor planificación financiera.

Desde el comienzo de su operación comercial a la fecha el Emisor ha invertido aproximadamente USD 280 millones en el mantenimiento, adquisición, sustitución y renovación de activos, este monto incluye:

- ✓ Adquisición de nuevas unidades de generación
- ✓ Construcción de una línea de transmisión de uso exclusivo de 138kv con una extensión de 125km
- ✓ Renovación y sustitución de activos en las centrales de "líneas y sub estaciones"
- ✓ Sustitución, adecuación de activos auxiliares, etc.
- ✓ Instalación de medidores de última tecnología para implementar la metodología de venta de energía prepaga.
- ✓ Construcción, montaje y puesta en operación de sistema de generación térmica distribuida ("District Energy Project")

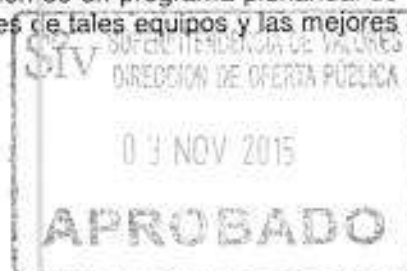
#### Política de Mantenimiento

##### Propósito

Es política de CEPM tener un programa de mantenimiento que satisfaga los objetivos de la empresa, poniendo énfasis en los programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las unidades y demás equipos del consorcio, considerando minimizar los costos por pérdidas de la producción de energía y la preservación siempre de la seguridad y el medio ambiente.

Los planes de mantenimiento preventivo consisten en el diseño y ejecución de un programa plurianual de monitoreo periódico o constante de ciertas variables críticas de operación. Estas actividades están destinadas a alertar acerca de riesgos de operación que ameritarían acciones e intervenciones tempranas en tales grupos de activos, a fines de evitar fallas mayores de tales equipos. Ejemplo: medición de la calidad de los aceites en equipos de generación y distribución para evitar su funcionamiento sin los niveles adecuados.

Los planes de mantenimiento correctivo consisten en el diseño y ejecución de un programa plurianual de actividades de reparación y cambios de piezas en función de las guías de los fabricantes de tales equipos y las mejores prácticas de la industria.





## Alcance

Aplica a todos los equipos operados en la central CEPM y demás plantas propiedad del emisor:

Descripción del Contenido:

### a) Declaración

El Consorcio Energético Punta Cana Macao desarrollará e implementará un programa de mantenimiento basado en que:

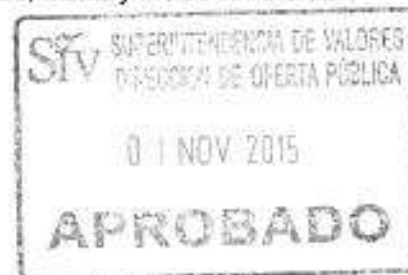
- Se adoptará un Sistema de Gestión de Mantenimiento, basado en las prácticas preventivas y predictivas para atender el mantenimiento tanto de los equipos de la instalación como de los sistemas de proceso;
- Se adoptará inicialmente un Sistema de Gestión de Mantenimiento basado en intervalos definidos (Preventivo), pero que por medio de la experiencia y el análisis de los datos recopilados, evolucione a un modelo de gestión de mantenimiento basado en las condiciones (predictivo);
- CEPM desarrollará programas de mantenimiento con fundamento en las recomendaciones del fabricante, pero gradualmente se deben realizar ajustes basados en la experiencia obtenida y sustentada en los registros históricos de mantenimiento, para de esta manera tener programas específicos según las condiciones y la historia del mismo.
- Es política de CEPM el correcto uso y conservación de todas las herramientas, equipos y estaciones utilizadas para los mantenimientos.

### b) Expectativas y Acciones

CEPM desarrolla y mantiene un Sistema de Gestión de Mantenimiento basado en la implementación integral del Sistema Computarizado de Gestión de Mantenimiento (CMMS). La cual incluye lo siguiente:

- Un sistema de órdenes de trabajo con una prioridad de trabajo y programación establecidos, basados en los niveles de criticidad de los equipos;
- La garantía del correcto registro y archivo de los historiales de mantenimiento de los equipos y su uso como herramienta de referencia para futuros mantenimientos;
- La planificación anual de mantenimiento que abarque todos los equipos de la planta y organizados por nivel de criticidad;
- El programa de mantenimiento predictivo (monitoreo de la vibración, análisis de aceites, termografía, monitoreo y control de la corrosión, análisis de espesores, boroscopia, etc.);
- Una Planificación detallada de los mantenimientos mayores en la cual se deberá incluir su presupuesto, recursos necesarios, duración, etc.;
- Mantener actualizado el inventario de repuestos de la instalación, primordialmente de los equipos y sistemas críticos;
- Procedimientos escritos de mantenimiento para todo equipo, control, instrumento y sistema, que deberán ser actualizados periódicamente y ser accesibles al personal correspondiente;
- Procedimientos de control y gestión de la calidad, incluyendo procedimientos y programas de inspección, calibración y pruebas, principalmente en la instrumentación crítica de la planta;
- Control sobre las horas-hombre trabajadas, a través del registro asociado a cada Orden de Trabajo realizada;
- Garantía de la correcta conservación de todas las instalaciones, bajo cualquier régimen de operación al que esté sometida, ajustando y revisando el Programa de Gestión de Mantenimiento para adecuarlo a todas las condiciones que puedan presentarse. (Operación intermitente, no operación, etc.). En el caso de las unidades generadoras que no tengan despacho permanente, la planta desarrollará y ejecutará un "Programa de Conservación y Prueba de la Unidad" con el objetivo de mantenerla en perfecto estado de disponibilidad;
- Programa de entrenamiento en mantenimiento y requisitos de calificación, siguiendo del Emisor.
- Garantizar el cumplimiento cabal de las políticas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

### c) Responsabilidades y Ayudas



El Gerente de la planta, el Jefe de mantenimiento y demás colaboradores de CEPM serán responsables de preparar planes y procedimientos específicos para la planta, en referencia a esta Política.

### **Medio Ambiente**

El Sistema de Gestión Ambiental del CEPM está sustentado en su política, procedimientos ambientales (control operacional, monitoreos, preparación ante emergencias, entre otros) y planes de manejo y adecuación ambiental aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Todas estas referencias documentales están basadas en el sistema de gestión ISO 14001:2004, orientado a la mejora continua.

Bajo este sistema, CEPM se asegura de que las emisiones atmosféricas, ruidos, residuos líquidos y sólidos se encuentren por debajo de los límites establecidos por la regulación local y la establecida por la Corporación Financiera Internacional.

CEPM cuenta en sus instalaciones con un Coordinador de Seguridad y Medio Ambiente, el cual tiene la responsabilidad de llevar el sistema de gestión en el día a día, validando la ejecución a través de los parámetros físico químico, y de un líder que se reporta a la Gerencia General, que da seguimiento a nivel macro y lidera las relaciones con las agencias.

Para el manejo de los residuos que no pueden ser tratados en sus instalaciones, CEPM utiliza servicios de empresas prestadoras de servicios ambientales, registradas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Estas empresas se encargan, por ejemplo, de la disposición final de residuos oleosos como gravas, filtros, trapos, entre otros.

Los elementos fundamentales de la política de medio ambiente del CEPM y su sistema de gestión ambiental en general, se muestran a continuación:

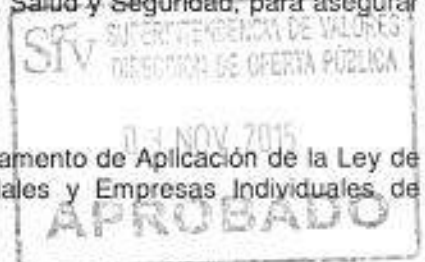
- Promover condiciones de trabajo saludables y seguras para nuestros colaboradores.
- Generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica de acuerdo a los requisitos legales del país que apliquen a nuestras operaciones.
- Conducir nuestros negocios enfocados en la prevención de los incidentes ambientales y los accidentes de trabajo.
- Hacer una prioridad de las consideraciones ambientales y sociales, en la planificación, mantenimiento y operaciones de nuestras facilidades.
- Asegurar que los empleados y contratistas conozcan y cumplan esta política de ESHS, a fin de alcanzar los objetivos fijados de CEPM-CEB.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados de Seguridad y Medio Ambiente y Salud, que se deriven de nuestras operaciones e implementar los controles requeridos que garanticen el bienestar de todos nuestros empleados, contratistas, visitantes, proveedores y comunidades, el cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
- Participar en las iniciativas gubernamentales en materia de Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad.
- Motivar y respetar los derechos de nuestros empleados y a promover su capacitación, concienciación e involucramiento en los aspectos relacionados con el medioambiente, la seguridad, la salud e higiene en el trabajo.
- Revisar regularmente nuestro sistema de gestión de Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad, para asegurar la mejora continua.

#### **2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

#### **2.1.9.5 Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley 31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.



Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a BDO Auditoria, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Emisión y en el presente Prospecto y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado de acuerdo a lo estipulado en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto de Emisión, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión de dicho Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD y en las oficinas de los Agentes Colocadores, en el domicilio social y la página web del emisor [www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do)

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

#### **2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros**

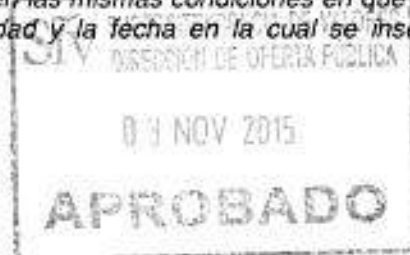
Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de los Bonos podrán negociar o vender sus Bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En este sentido, la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11, que establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

**Artículo 351.** *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.*

**Artículo 361.** *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de reembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

**Párrafo 1.-** *Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*





*Párrafo II.- El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*

*Párrafo III.- La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.*

**Artículo 362.** *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.*

*Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.*

### **2.1.10 Créditos Preferentes**

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no posee créditos preferentes.

### **2.1.11 Restricción al Emisor**

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo del Presente Programa de Emisiones, de otros valores de deuda o contratación de créditos.

### **2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados**

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social 87-01 de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "g" los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "t" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.





## 2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

### 2.2.1 Precio de Suscripción Primaria para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta

Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones, el Emisor se propone realizar una Oferta de Permuta, donde se ejecutará con los valores a emitir del presente Programa de Emisiones el Intercambio o Permuta por el Valor Nominal de los valores ya emitidos de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según corresponda, más una Prima de Permuta expresada en términos porcentuales sobre el valor nominal de la inversión y pagadas a su valor monetario, determinada en los Prospectos y Avisos de Colocación Primaria correspondiente. La Prima de Permuta difiere para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión, será considerada por el Emisor conforme a las condiciones de cada masa de Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065.

El Precio de Suscripción de los Bonos de la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será a la par.

La liquidación producto de las operaciones de suscripción primaria correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión del presente Programa de Emisiones contempla una liquidación libre de efectivo.

Para la Permuta de los bonos de estas Emisiones se aplicará un Factor de Equivalencia, que será la conversión de la denominación de los valores de los Programas de Emisiones SIVEM-053 (denominación de USD 1,000.00) y SIVEM-065 (denominación de USD 100.00) a su equivalente bajo el presente Programa de Emisiones cuya denominación es de Un dólar de los Estados Unidos de América USD 1.00.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso:

#### *Bonos Programa de Emisión SIVEM-053*

Un inversionista A portador de USD 10,000 de los Bonos del Programa de Emisión SIVEM-053, de forma voluntaria le interesa permutar sus valores para la adquisición de valores del presente Programa de Emisiones.

Al inversionista A le serán entregados en permuta 10,000 valores (denominación de USD 1.00) a 10 valores (denominación de USD 1,000.00) del Programa de Emisión SIVEM-053, quedando el inversionista A con una inversión de USD 10,000 del presente Programa de Emisiones. Por el Intercambio o Permuta de sus valores el Emisor le entrega al inversionista la Prima correspondiente.

#### *Bonos Programa de Emisión SIVEM-065*

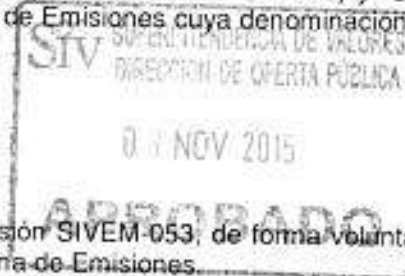
Un inversionista B portador de USD 10,000 de los Bonos del Programa de Emisión SIVEM-065, de forma voluntaria le interesa permutar sus valores para la adquisición de valores del presente Programa de Emisiones.

Al inversionista B le serán entregados en permuta 10,000 valores (denominación de USD 1.00) a 100 valores (denominación de USD 100.00) del Programa de Emisión SIVEM-065, quedando el inversionista B con una inversión de USD 10,000 del presente Programa de Emisiones. Por el Intercambio o Permuta de sus valores el Emisor le entrega al inversionista la Prima correspondiente.

### 2.2.2 Precio de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas y Público en General para la Primera Emisión

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el precio de colocación primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación de los Pequeños Inversionistas y Público en General, los valores que conforman la Emisión correspondiente. El Precio de Suscripción de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

La presente Emisión del programa de Emisiones requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del período de colocación. El cálculo de los precios para elaborar



la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la emisión, fijada por el emisor, dicha tasa se establecerá en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción exclusive.

Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes:

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Donde:

MS= Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	12 de Septiembre 2015
Fecha de Transacción:	14 de Septiembre 2015
Fecha de Suscripción:	15 de Septiembre 2015
Días Transcurridos:	3
Valor nominal USD:	1,000.00
Tasa de interés:	3.00% (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Monto de Liquidación o de Suscripción:	1,000.25

En el caso que la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones, cuente con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto correspondiente.

### 2.2.3 Inversión Mínima

El Monto mínimo de inversión durante el periodo de colocación, será de Treinta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00), para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

### 2.2.4 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Para la Primera Emisión del Programa de Emisiones los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero. La Segunda, Tercera y Cuarta Emisión está dirigida exclusivamente a los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, según se determine.

Los destinatarios de estas emisiones en el mercado secundario será el público en general.

#### 2.2.4.1 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, los Agentes Colocadores, los cuales actuando bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo, ésta sin que exista obligación ni compromiso legal alguno del Agente de Colocar todo o parte alguna de los valores, ni de adquirir para sí o terceros porcentaje alguno de la Colocación.





La Primera Emisión será colocada bajo la Modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

#### **2.2.4.2 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores**

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto.

#### **2.2.5 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores**

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas, S.A. como los Agentes Colocadores, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa el modelo de contrato aprobado donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y los Agentes Colocadores.

#### **2.2.6 Técnicas de Prorrato para la Primera Emisión**

La Colocación prevé prorrato en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de la Primera Emisión superen la oferta. Si la suma de las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el periodo de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorrato de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrato en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

#### **2.2.7 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición**

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para la Primera Emisión, la apertura de la suscripción del periodo para los Pequeños Inversionistas será a partir de la Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del periodo de colocación de conformidad a lo establecido en el acápite 2.1.6.1 sobre Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Emisión hasta la finalización del periodo de colocación primaria y para los Obligacionistas de las Emisiones objeto de la Permuta será determinado en el Prospecto Simplificado correspondiente.

La Colocación se hará en cuatro (4) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD León Puesto de Bolsa e Inversiones & Reservas realizarán lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este



Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través de los Agentes Colocadores o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. Para la Primera Emisión, en caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

## 2.2.8 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según corresponda y para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión será al Valor Nominal de cada Valor, libre de efectivo. Dicho desembolso es libre de gastos para el Suscriptor.

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

Para la Primera Emisión, el Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista. Mientras que para los Obligacionistas de la Permuta es una operación libre de efectivo. Para la liquidación de los valores del presente Programa de Emisiones los Obligacionistas de la Permuta podrán permutar sus valores por valores del presente Programa de Emisiones.

Para la Primera Emisión La Orden de Transacción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción. Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del plazo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.

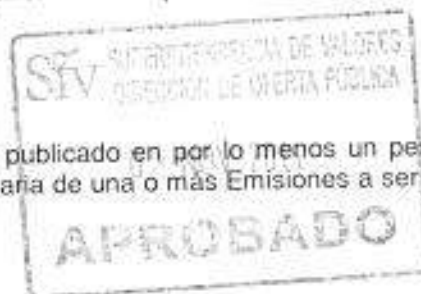
Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión los valores de las Ordenes de Transacción presentada por los Obligacionistas de los Programas de Emisiones SIVEM-053 y SIVEM-065, deben de estar disponibles hasta la suscripción de la Permuta, para fines de ser efectiva su Orden de Transacción.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del periodo de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

Para la Primera Emisión la Fecha de Suscripción o fecha Valor será: T, para las operaciones transadas por los Pequeños Inversionistas y T+1, para las operaciones transadas por el Público en General. Las operaciones de los Obligacionistas de las Emisiones objeto de Permuta será determinada en el Prospecto Simplificado correspondiente.

## 2.2.9 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada





a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria, la modalidad de colocación y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a su difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en un periódico de circulación nacional, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Emisión.

## 2.2.10 Tabla de Desarrollo

Emisión	Monto a pagarse de intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses	Amortización del Capital
1	USD 12,885,582.19	USD 25,000,000.00	12 de noviembre de 2015	Los día 12 de cada trimestre, a partir del 12 de febrero de 2016	100% a vencimiento
2	*	USD 15,000,000.00	*	*	100% a vencimiento
3	*	USD 25,000,000.00	*	*	100% a vencimiento
4	*	USD 35,000,000.00	*	*	100% a vencimiento

\*A determinarse en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Primera Emisión será 12 de noviembre de 2015.

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Segunda Resolución de fecha ocho de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-091.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de abril de 2015 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos, a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de Cien Millones de Dólares De los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 100,000,000.00).

## 2.4 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, CEPM posee dos Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto total de USD 95,000,000.00 aprobados en fecha 28 de julio de 2010 y 4 de noviembre de 2011, inscritos en el Mercado de Valores y Productos bajo los registros Nos. SIVEM-053 y SIVEM-065, respectivamente.



Anexo el cuadro con el detalle de los Programas vigentes:

SIVEM-053

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Segundo	USD 5MM	7.00%	05 de Octubre 2010	05 de Octubre 2017
Tercer al Quinto	USD 15MM	6.25%	03 de Noviembre 2010	03 de Noviembre 2016
Sexto al Décimo	USD 25MM	6.75%	03 de Noviembre 2010	03 de Noviembre 2017

SIVEM-065

Emisión	Monto por Emisión	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primero al Tercero	USD 15MM	6.50%	03 de Febrero 2012	03 de Febrero 2018
Cuarto al Décimo	USD 35MM	7.25%	12 de Marzo 2012	12 de Marzo 2019

## 2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

### 2.5.1 Uso de los Fondos

El Emisor utilizará los recursos captados del presente Programa de Emisiones para repagar y/o amortizar los compromisos de deuda existentes o adquiridos previo al inicio de la colocación del Programa de Emisiones. Cualquier decisión de repago y/o amortización de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. Para mayor información sobre las deudas del Emisor ver el acápite 2.4 Valores en Circulación del presente Prospecto de Emisión. **Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones el 100% de los fondos serán utilizados para repago de deuda.**

Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones el uso de los fondos es el repago de la deuda por un valor de USD 25,000,000. Para la Segunda, Tercera y Cuarta Emisión por un valor de USD 75,000,000 el Emisor pretende sustituir deuda existente por valores del presente Programa de Emisiones, con el objetivo de estandarizar las emisiones existentes, simplificar la operación del Emisor, unificar las tasas de interés, las opciones de pago anticipado y reflejar las actuales condiciones de tasas.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los recursos que captados por el Emisor por la colocación.

#### 2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

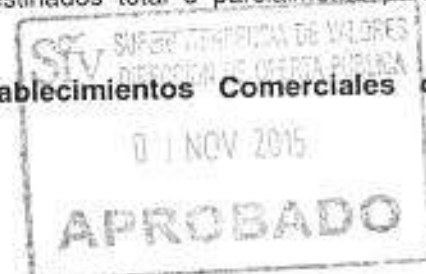
Los fondos provenientes del presente Programa de Emisión no podrán ser destinados total o parcialmente para adquisición de activos relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

#### 2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

No aplica

#### 2.5.1.3 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

CEPM ha emitido Bonos en el mercado local. Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados para cubrir los compromisos de vencimientos de amortización de las mencionadas deudas o su eventual repago. En ningún caso la colocación de los valores ofertados en este programa representaran endeudamiento adicional para el Emisor. Ver el acápite 2.4 Valores en Circulación y 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto para más detalle.



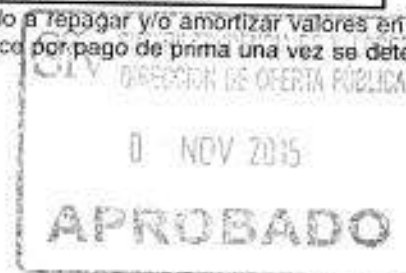
Para la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones el 100% de los fondos serán utilizados para amortización de deuda.

### 2.5.1.4 Impacto de la Emisión

Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad (100%), la posición financiera del Emisor quedaría como se presenta en el siguiente cuadro. Donde se muestra el impacto del balance general consolidado especialmente en la cuenta de pasivos a largo plazo proyectado.

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A. Balance General En USD			
	Interinos Sep.15	Después de la Emisión	Variación
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	45,403,197	45,403,197	-
Inversión en certificados	3,620,000	3,620,000	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	21,846,880	21,846,880	-
Inventarios	22,420,263	22,420,263	-
Gastos pagados por adelantado, principalmente seguros	4,388,656	4,388,656	-
Activo Financiero derivado	-	-	-
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>97,678,996</b>	<b>97,678,996</b>	-
<b>Activos No Corrientes</b>			
Cuentas por Cobrar LP	294,292	294,292	-
Inversión bajo el método la participación	74,200,710	74,200,710	-
Inversión en certificados	2,566,000	2,566,000	-
Propiedad, plantas y equipos	145,673,685	145,673,685	-
Activo financiero derivado	-	-	-
Activos intangibles	1,111,937	1,111,937	-
Otros activos	2,463,850	2,463,850	-
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>226,310,474</b>	<b>226,310,474</b>	-
Grupo de Activos clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-
<b>Total Activos</b>	<b>323,989,470</b>	<b>323,989,470</b>	-
<b>Pasivos:</b>			
<b>Pasivos Circulantes</b>			
Porción corriente deuda a largo plazo	5,214,286	5,214,286	-
Instrumento financiero derivado	43,782	43,782	-
Cuentas por pagar	7,437,110	7,437,110	-
Otros pasivos corrientes y cuentas y gastos devengados	12,729,708	12,729,708	-
<b>Total Pasivos Circulantes</b>	<b>25,424,886</b>	<b>25,424,886</b>	-
<b>Pasivos No Corrientes</b>			
Deuda a largo plazo	95,640,192	95,640,192	-
Instrumentos financieros derivados	92,888	92,888	-
Impuesto diferido pasivo	10,291,688	10,291,688	-
Otros pasivos no corrientes	4,215,058	4,215,058	-
<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>110,239,826</b>	<b>110,239,826</b>	-
<b>Total Pasivos</b>	<b>135,664,712</b>	<b>135,664,712</b>	-
<b>Patrimonio</b>			
Acciones comunes, RD\$100 valor par (aproximadamente US\$7.96) autorizadas 3,000,000 acciones; emitidas y en circulación 1,382,500 acciones	11,008,000	11,008,000	-
Reserva legal	1,100,800	1,100,800	-
Otras reservas	62,632	62,632	-
Ganancias retenidas	175,399,871	175,399,871	-
<b>Total Patrimonio a los Propietarios de la Matriz</b>	<b>187,571,303</b>	<b>187,571,303</b>	-
Interés no controlante	753,454	753,454	-
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>323,989,469</b>	<b>323,989,469</b>	-

-No se aumenta el volumen de la deuda por ser un Programa de Emisiones dirigido a pagar y/o amortizar valores en circulación y permutar el restante de las Emisiones vigentes. Se incluirá los efectos en el balance por pago de prima una vez se determine en los prospectos correspondientes





## 2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1 Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

BDO, Auditoria S.R.L. sociedad que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:

#### **BDO AUDITORIA, S.R.L.**

Ave. José Ortega y Gasset #46. esquina Tetelo Vargas  
Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 472-1565

Fax: (809) 472-1925

Contacto: Carlos Alberto Ortega Cordero

www.bdo.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-827842

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVAE-003

**BDO**

Para los fines del presente Prospecto, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 y el Artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No.664-12.

### 2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CEPM, (entidad Emisora de los Bonos) y BDO, Auditoria S.R.L. (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

### 2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

**"PRIMERO:** Que comparece en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas para dar cumplimiento a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, a la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario y a las demás normativas que regulan dicho mercado; **SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **TERCERO:** Que la sociedad **BDO AUDITORIA, S.R.L.**, es el Representante la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que compone el Programa de Emisiones de Oferta Pública de los Bonos Corporativos hecha por **CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA MACAO, S.A. (CEPM)** por un monto ascendente de hasta Cien Millones de Dólares De los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**); **CUARTO:** Que la sociedad **BDO AUDITORIA, S.R.L.**, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del emisor; **QUINTO:** Que la sociedad **BDO, AUDITORIA S.R.L.**, no está controlada conjuntamente con el emisor, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz; **SEXTO:** Que la sociedad **BDO AUDITORIA, S.R.L.**, no posee más del diez por ciento (10%) de las acciones del emisor, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente; **SEPTIMO:** Que la sociedad **BDO, AUDITORIA, S.R.L.**, en su composición accionarial no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. **OCTAVO:** Que la sociedad **BDO, AUDITORIA, S.R.L.**, es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional; no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleados del Emisor, ni del garante de sociedades titulares de la décima parte o de una gran porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora o de las cuales el Emisor



tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del deudor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.”

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

**Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

**Párrafo 1.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

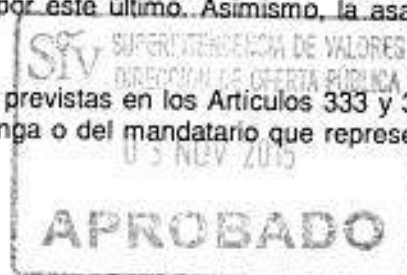
**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

**Párrafo.-** A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

#### 2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) *Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.*
- b) *Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como tenedores o representantes de los de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.*
- c) *Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.*
- d) *Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.*
- e) *Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.*



**De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:**

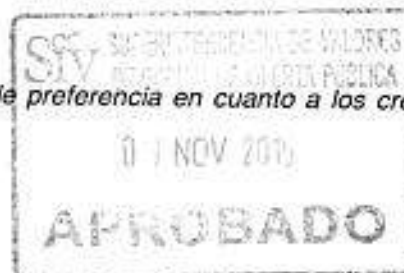
- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;
- g) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- h) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- i) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- j) Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros de corresponder;
- k) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- l) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- m) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- n) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- o) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- p) Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- q) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- r) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del emisor;
- s) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- t) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor; y
- w) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)



- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
  - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
  - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
  - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
  - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
  - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
  - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
  - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,





e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los bonos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los bonos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales bonos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

***El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.***

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 17, cuando se celebren asambleas de la masa de obligacionistas, el representante de la masa deberá remitir:

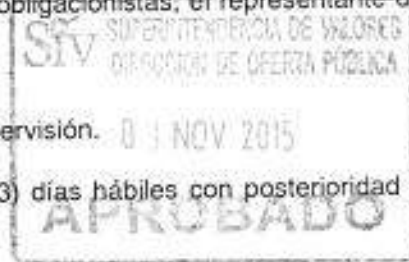
- El acta de la asamblea; y
- La nómina de presencia de los obligacionistas para fines exclusivos de supervisión.

Dichos documentos deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) *Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) *Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y*
- c) *Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.*

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas podrá siempre ser removido de su cargo y su mandato revocable, sin expresión de causa, por voluntad de la asamblea de obligacionistas. El representante sólo podrá renunciar a su cargo ante una asamblea de obligacionistas y por causas justificadas. La Superintendencia, a través de normas de carácter general, regulará las causas de la renuncia del representante de la masa.





Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápite correspondientes, el Contrato de Emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

**El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores**

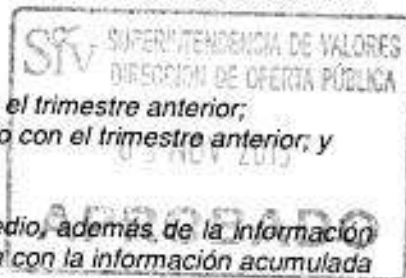
**Artículo 10. Remisión Anual.** Las entidades emisoras inscritas en el registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

- i. Memoria Anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;
- ii. Estados financieros auditados individuales;
- iii. Estados Financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- v. Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- vi. Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
- vii. Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- viii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;
- ix. Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas;

**Párrafo II.** Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de la Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).

**Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales.** Las entidades financieras inscritas en el Registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- x. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- xi. Estado de Resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- xii. Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y
- xiii. Estado de cambios en el patrimonio.



**Párrafo I.** Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.

**Párrafo II.** En caso que el emisor tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios a remitirse a la Superintendencia deberán ser los consolidados. Sin embargo, la Superintendencia podrá requerir los estados financieros intermedios de manera individual, cuando lo entienda pertinente.

**Artículo 13. Sobre la calificación de riesgos.** Los emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, bonos convertibles, acciones preferentes, valores titularizados independientemente de que emitan valores de participación o de contenido crediticio, valores de fideicomiso, fondos de inversión cerrados y otros que determine la Superintendencia, deberán solicitar a las calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los emisores de valores,

deberán remitir a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la emisión.

**Párrafo I.** Las calificadoras de riesgos deberán elaborar anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo,

**Párrafo II.** Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir nuevamente el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

## 2.8 Agente de Custodia y Administración

### 2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos a emitir bajo el presente Prospecto de Emisión serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

### 2.8.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre CIEPM, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).



### 3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

#### 3.1 Identificación del Emisor

##### 3.1.1 Datos Generales del Emisor



Dirección: Av. Abraham Lincoln No. 295,  
Edificio Caribatico, Piso 3, La Julia  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
República Dominicana.

Contactos:

Roberto A. Herrera – Director Ejecutivo - Andrés Stullitel - Director Financiero

Marcos Ortega Fernández – Director Legal

E-mail: [contactoinversores@cepm.com.do](mailto:contactoinversores@cepm.com.do)

Tels.: (809) 549-7659

Website: [www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do)

RNC: 1-01-58340-1

Sector Económico: Eléctrico

Número de Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-035

El CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. (CEPM) inició sus operaciones de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en el año 1992, concentrando sus operaciones en el Polo Turístico que comprende desde la zona de Punta Cana, Provincia La Altagracia hasta Miches, Provincia El Seibo, bajo el amparo de la Ley No. 14-90, sobre Incentivo al Desarrollo Energético Nacional y en virtud de la Resolución No. 2-92, de fecha 13 de abril del año de 1992, emitida por el Directorio de Desarrollo de Reglamentación de la Industria de la Energía Eléctrica, mediante el cual el CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. (CEPM), fue aprobado y clasificado para acogerse a los beneficios e incentivos fiscales de conformidad con lo establecido en la referida Ley No. 14-90.

Posteriormente, y luego de la promulgación y entrada en vigencia de la Ley General de Electricidad, de fecha 25 de julio del 2001, CEPM ratificó sus derechos como concesionario exclusivo para la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en la referida zona turística localizada en el este de la República Dominicana mediante la suscripción del Contrato de Concesión Definitiva con el Estado Dominicano, en fecha 28 de junio del 2007.

##### 3.1.2 Organismos Supervisores dentro del Sector Eléctrico



**Superintendencia de Electricidad de la República Dominicana ("SIE")**

Ave. John F. Kennedy No. 3 esquina calle Erick Leonard Eckman

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 683-2500

[www.sie.gov.do](http://www.sie.gov.do)



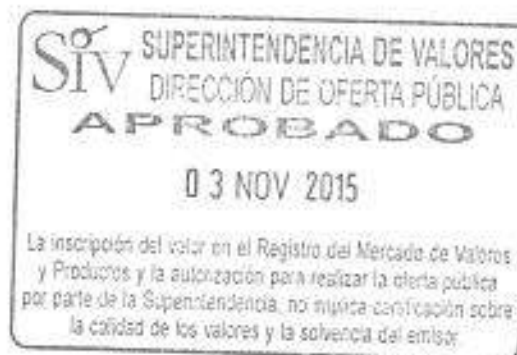
**Comisión Nacional de Energía ("CNE")**

Avenida Rómulo Betancourt No. 361, Bella Vista

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 540-9002

[www.cne.gov.do](http://www.cne.gov.do)



## Del Capital del Emisor

### 3.2 Informaciones Legales

#### 3.2.1 Informaciones de Constitución

##### a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

Consortio Energético Punta Cana – Macao, S.A. (CEPM) (en lo adelante "CEPM") es una sociedad comercial, debidamente constituida bajo las leyes de la República Dominicana.

##### b) Fecha de Constitución

CEPM se constituyó el día trece (13) del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno (1991).

##### c) Inicio de actividades y tiempo de operación

CEPM inició sus operaciones de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica en la Zona Este de la República Dominicana en Noviembre del año Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

##### d) Composición Accionaria del Emisor a la fecha del presente Prospecto de Emisión

El Capital Suscrito y Pagado de CEPM, es de Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos de la República Dominicana con 00/100 (DOP 138,250,000.00), con valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (DOP100), y su equivalente en Dólares De los Estados Unidos de América de Once Millones Ocho Mil (USD 11,008,000.00) con valor nominal aproximado de Siete con 96/100 (USD 7.96) distribuida de la manera siguiente:

Accionista	Número de Acciones
CEPM Energy LTD.	1,382,499
Rolando González Bunster	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1,382,500</b>

##### e) Composición del Consejo de Directores

El Consejo de Directores del Emisor está conformado por:

Nombre	Nacionalidad	Posición en el Consejo
Rolando González Bunster	Argentino	Presidente
Roberto Herrera	Dominicano	Vicepresidente
Marcos Ortega Fernández	Dominicano	Secretario
Michael Ian Bax	Británico	Miembro
Enrique Gallango Farraco	Español	Miembro
Jorge Jasson	Argentino	Miembro
Flavio da Silveira Pinheiro	Brasilero	Miembro



#### Administración General

**Rolando González-Bunster.** El Sr. González-Bunster funge como Presidente de CEPM. Asimismo, es Presidente y CEO de Interenergy Holdings, Basic Energy Ltd. Transcontinental Capital Corporation, Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís (CESPM) y la Compañía de Electricidad de Bayahibe, S.A. (CEB). El Sr. González-Bunster es pionero en el sector eléctrico de la República Dominicana. A la fecha ha desarrollado con éxito más de 1,500MW de capacidad



de generación en la República Dominicana, Argentina, Jamaica y Panamá. El Sr. González-Bunster es miembro del Consejo de Iniciativas Internacionales de la Universidad de Georgetown, fiduciaria de la Biblioteca William Jefferson Clinton y miembro de la Fundación William, Hillary y Chelsea Clinton y del Comité de Energía de la Iniciativa Global Clinton. Además, el Sr. González-Bunster es director de la Fundación "Walkabout" una organización sin fines de lucro dedicada a la investigación para la cura de parálisis y donación de sillas de rueda para personas necesitadas mundialmente.

**Roberto Herrera:** El Sr. Herrera es Director Ejecutivo y Vicepresidente del Consejo de Administración del CEPM y la Compañía de Electricidad de Bayahibe, S.A. (CEB). Es Gerente de País para República Dominicana de Interenergy Holdings. Es, además, el Gerente General de la Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís (CESPM), una planta eléctrica de ciclo combinado de 300 MW, ubicada en San Pedro de Macorís, República Dominicana y de su operador Basic de la República Dominicana. También es Presidente de la Red Nacional de Apoyo Empresarial para la Protección Ambiental (ECORED) y Vicepresidente de la Mesa Redonda de los Países de la Mancomunidad. Es miembro de los comités ejecutivos del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y la Cámara Americana de Comercio (AMCHAMDR). En AMCHAMDR es además el Presidente del comité organizador de la Semana Dominicana en USA.

**Michael Bax.** El Sr. Bax ha sido miembro del Consejo de Administración de CEPM desde 2000 y es actualmente el Presidente de Hispaniola Management Corporation. Por otra parte, Sr. Bax fue el Gerente General de EGE Haina de 2001 a 2003. El Sr. Bax fue Contador Público Autorizado en Deloitte & Touche, donde estuvo más de diez años trabajando en el departamento de Auditoría y Finanzas Corporativas.

**Jorge V. Jasson:** Socio co-fundador y director del fondo privado InterEnergy Partners. Previamente fue socio fundador y presidente de Dolomita Capital Management, fondo privado constituido en 2005 y vendido a Ashmore Group en 2008. Su extensa carrera en la banca inicia en Citibank, pasando a Chase en 1985 (luego JP Morgan Chase) con asientos en Argentina, Brasil y mayormente en New York sirviendo ininterrumpidamente hasta 2003. Creador y Director de la Unidad de Mercados Emergentes de la firma, con exposición al negocio de deuda, derivados, monedas, derivados de créditos, ventas y trading. Miembro del Consejo de Chase Securities Inc, bróker-dealer autorizado en los Estados Unidos y miembro director del EMTA (Emerging Markets Traders Association).

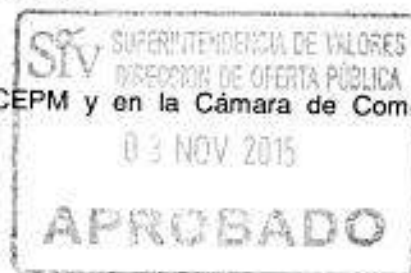
**Flavio da Silveira Pinheiro:** Co-fundador y director del fondo privado InterEnergy Partners y director ejecutivo de Interbolsa USA, en donde dirige la estrategia de inversión del portafolio. Previamente fue fundador y socio administrador de Sprimont Capital LLC, compañía asesora de transacciones en Latinoamérica para fusiones y adquisiciones. Formo parte de Credit Suisse Securities como Director en banca de inversión, con foco en el sector de medios y telecomunicaciones, liderando las transacciones de compañías tales como diario El Tiempo (Colombia) y la compañía de cable Vivax (Brasil). El Sr. Pinheiro comenzó su carrera en el Banco de Inversiones Garantía de São Paulo, entidad adquirida por parte de Credit Suisse First Boston en 1998.

**Marcos Ortega Fernández:** Desde hace 12 años el Sr. Ortega ha trabajado en el sector eléctrico dominicano, para la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina), Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A (CEPM), Compañía de Electricidad de Bayahibe, S. A (CEB) y la Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís, S. A. (CESPM). Anteriormente trabajó para COCIMAR, una de las mayores empresas constructoras de la República Dominicana y posteriormente para la firma de abogados Biaggi & Messina. Es miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana y admitido a la práctica desde el año 2005. Posee estudios superiores en las Escuelas de Leyes de la Universidad de Harvard y Fordham, además de una Maestría en Derecho de la Energía del Instituto Superior de la Energía (Repsol YPF) en Madrid y una maestría en Dirección y Administración de Empresas del Instituto de Estudios Bursátiles en Madrid. Graduado de Doctor en Derecho de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Actualmente se desempeña como Director Legal y Secretario del Consejo de Administración de CEPM y CEB. Es miembro del cuerpo docente de la asignatura Derecho de la Energía en UNIBE y de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

**Enrique Gallango.** Ha servido como miembro del Consejo de Administración de CEPM desde noviembre de 2007. Antes de unirse a CEPM, el Sr. Gallango ocupó diversos cargos en Gas y Electricidad, S.A., como Director de Distribución de Electricidad de 1995 a 2002 y Director Adjunto de Transmisión de Energía Eléctrica desde 1987 hasta 1995. El Sr. Gallango tiene un grado de ingeniería de la Escuela de Ingeniería Industrial de Madrid.

#### f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales de CEPM pueden consultarse en las oficinas de CEPM y en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. y en la Superintendencia de Valores.



### **g) Relación entre los Miembros del Consejo de Directores y los Accionistas Controladores**

Los señores Rolando González Bunster, Flavio da Silveira Pinheiro y Jorge Jasson, actuales Presidente, y miembros del Consejo de Administración de CEPM, respectivamente, son miembros del Consejo de Administración de la empresa accionista controladora de CEPM, es decir CEPM Energy, Ltd.

### **3.2.2 Regulación Específica y Particular**

CEPM es una empresa privada de servicio público que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica en la zona este del país, que comprende desde la zona de Punta Cana, Provincia La Altagracia hasta la zona de Miches, Provincia El Seibo. CEPM opera dentro de la zona de concesión otorgada en el año 1992, ratificada como sistema aislado por la Superintendencia de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía y el Poder Ejecutivo mediante la Resolución No. SIE-11-2004, de 17 de marzo de 2004, emitida por la Superintendencia de Electricidad; la Resolución No. CNE-0001-2007, de 16 de marzo de 2007; la autorización del Poder Ejecutivo, mediante Poder Especial No. 109-7, de 30 de mayo de 2007 y su posterior Contrato de Concesión Definitiva de fecha 28 de junio de 2007. Históricamente, CEPM se ha caracterizado por el suministro ejemplar de energía al sector privado-hotelero, con el mejor nivel de confiabilidad en el país.

CEPM pertenece al sector eléctrico dominicano y sus actividades de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica que están reguladas por la Ley General de Electricidad No. 125-01 y sus modificaciones al igual que por el Reglamento de Aplicación.

Los Valores objeto del presente Programa de Emisión de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y sus disposiciones complementarias, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, los Estatutos Sociales del Emisor y los acuerdos de Emisión adoptados por el Consejo de Directores de CEPM.

El presente Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-05 EV: Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores y su anexo B, Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

En caso de litigios relacionados con el Programa de Emisiones, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones de la Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial y sus modificaciones, y por el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., vigente a la fecha del presente Prospecto.

## **3.3 Informaciones sobre el Capital Social**

### **3.3.1 Capital Social Autorizado**

El Capital Social Autorizado del Emisor asciende a la suma de Trescientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 300,000,000.00) dividido en tres millones de acciones de Cien pesos (RD\$100.00) cada una.

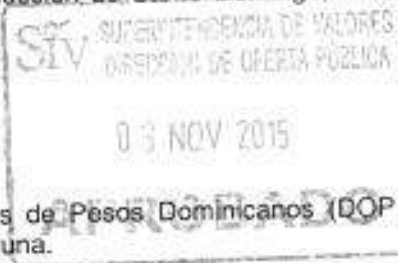
### **3.3.2 Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado**

El Capital Social Suscrito y Pagado asciende a la suma de Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (DOP 138,250,000.00) habiéndose emitido un total de Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientas (1,382,500) acciones suscritas y pagadas.

#### **3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que Confieren a su tenedor, y su forma de Representación**

Los Estatutos Sociales, en el artículo 14, establecen que:

La acción conferirá a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos en la ley y en los Estatutos Sociales de la empresa. El accionista tendrá los siguientes derechos: El de disponer de un voto por cada acción que posea;



- a) El de participar en las Asambleas Generales con voz y voto, pudiendo impugnar las mismas;
- b) El de participar en el reparto de las ganancias o beneficios sociales en proporción directa al número y valor de las acciones;
- c) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, en proporción al número de acciones que posea;
- d) El de participar en la distribución del activo neto de la sociedad, una vez disuelta y liquidada ésta;
- e) El de información sobre las condiciones económicas y cuentas de la sociedad o negocio;
- f) Los accionistas que individualmente o en conjunto representen un diez por ciento (10%) o más del capital social de La Sociedad, tendrán derecho, a través de su representante o del comisario, a convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de su interés; y
- g) Todos los accionistas de La Sociedad tienen derecho a participar en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, debiendo ser previamente convocados con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de la reunión, mediante avisos publicados en periódicos de amplia circulación nacional, contentivos del día, hora y lugar de celebración de la reunión y el "orden del día" con los temas a tratar, sin perjuicio de otros medios de convocatoria que pudiera utilizar La Sociedad.

### 3.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo

CEPM no ha recibido aportes de bienes en naturaleza para formar parte de su capital social.

### 3.3.4 Acciones que no representen Capital

CEPM no tiene acciones que no representan el Capital.

### 3.3.5 Bonos Convertibles

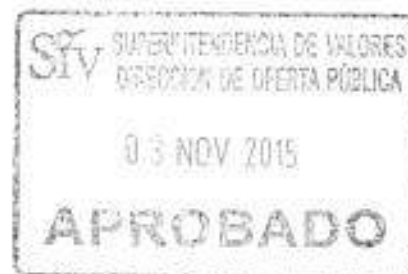
CEPM no posee bonos convertibles.

### 3.3.6 De los Dividendos

De acuerdo a los Estatutos Sociales de CEPM en su artículo 51, a la terminación de cada año social, después de deducir los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de La Sociedad, el total neto de los beneficios obtenidos en dicho año social, se repartirá de la manera siguiente:

- a) Cinco por ciento (5%) se destinará al fondo de reservas que exige la ley. La Asamblea General Ordinaria correspondiente a ese año económico determinará si debe acumularse más allá del mínimo y,
- b) El remanente podrá ser distribuido entre los accionistas como dividendos de sus acciones, en forma proporcional, si la Asamblea General Ordinaria así lo decide.
- c) Con fecha 15 de julio de 2013 mediante Asamblea General Ordinaria no anual, los accionistas de CEPM aprobaron una política de dividendos vigente desde esa fecha hasta el fin del ejercicio 2017, por la cual, luego de cumplirse los requisitos descritos en el primer párrafo del presente acápite, así como el punto a), el Emisor debe pagar un dividendo mínimo de USD 11.2 millones anuales.

Una vez aprobadas por la Asamblea General Ordinaria las cuentas o informes anuales, el Consejo de Directores determinará la fecha de pago de los dividendos, en conformidad con la política de dividendos descrita en el apartado c), en el periodo descrito. Con posterioridad a esa fecha, el Consejo de Directores propondrá a la Asamblea General de accionistas el monto y periodicidad de los dividendos. Los pagos se harán a la persona que esté registrada en los libros de La Sociedad como propietaria de acciones.





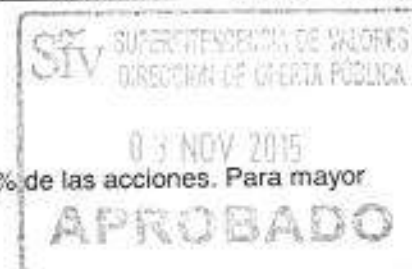
**3.3.6.1 Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales (en Dólares De los Estados Unidos de América USD, conforme a lo establecido en los Estados Consolidados)**

	Capital Pagado	Reserva Legal	Otras Reservas	Ganancia Retenidas	Total	Interés no Controlante	Total Patrimonio
<b>Balance al 1ro de enero de 2012</b>	11,008,000	1,100,800	(1,177,957)	110,137,703	121,068,546	-	121,068,546
Utilidades Integrales	-	-	-	21,448,695	21,448,695	1,796	21,450,491
Ganancia del Año reestructurada	-	-	-	-	-	-	-
Otras Utilidades Integrales	-	-	-	-	-	-	-
Cobertura de flujos de efectivo	-	-	1,177,957	-	1,177,957	-	1,177,957
Participación en Cobertura de flujos de efectivo en asociada	-	-	(240,752)	-	(240,752)	-	(240,752)
<b>Total de Utilidades Integrales</b>	-	-	937,205	21,448,695	22,385,900	1,796	25,287,484
Transacciones con los Propietarios	-	-	-	(12,000,000)	(12,000,000)	-	(12,000,000)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-
Interés no controlante proveniente de combinación de negocios reestructurado	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Balance al 1ro de enero de 2013</b>	11,008,000	1,100,800	(240,752)	118,443,316	130,311,364	656,492	130,967,856
Utilidades Integrales	-	-	-	25,136,543	25,136,543	9,157	25,145,700
Ganancia del Año	-	-	-	-	-	-	-
Otras Utilidades Integrales	-	-	81,549	-	81,549	-	81,549
<b>Total de Utilidades Integrales</b>	-	-	81,549	25,136,543	25,218,092	9,157	25,227,249
Transacciones con los Propietarios	-	-	-	(12,400,000)	(12,400,000)	-	(12,400,000)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Balance al 1ro de enero de 2014</b>	11,008,000	1,100,800	(159,203)	131,179,859	143,129,456	665,649	143,795,105
Utilidades Integrales	-	-	-	39,498,807	39,498,807	12,026	39,498,833
Ganancia del Año	-	-	-	-	-	-	-
Otras Utilidades Integrales	-	-	-	-	-	-	-
Participación en Cobertura de Flujos de Efectivo	-	-	85,773	-	85,773	-	85,773
Disposición de Asociada	-	-	136,062	-	136,062	-	136,062
<b>Total de Utilidades Integrales</b>	-	-	221,835	39,498,807	39,708,642	12,026	39,720,668
Transacciones con los Propietarios	-	-	-	(12,000,000)	(12,000,000)	-	(12,000,000)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Balance al 31 de diciembre de enero de 2014</b>	11,008,000	1,100,800	62,632	151,666,666	170,838,098	677,675	171,515,773

**3.4 Propiedad de la Compañía**

**3.4.1 Accionistas Mayoritarios**

El accionista mayoritario de CEPM es CEPM Energy, Ltd. que cuenta con un 99.99% de las acciones. Para mayor información ver acápite 3.2.1.



**3.5 Información Estatutaria**

**3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Directores o Ejecutivos Principales**

Los miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos Principales de CEPM no poseen negocios o contratos de firma directa ni indirecta con éste, a excepción de los servicios de consultoría técnica en generación y transmisión así como de relaciones comerciales con grandes clientes provistos por los señores Rolando González Bunster y Michael Bax asesores y miembros del Consejo de Administración.



### **3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Directores sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo.**

No hay ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Administración deben ser accionistas de CEPM.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo requiera el interés de La Sociedad, por convocatoria del Presidente, de quien haga sus veces o de la mayoría de sus miembros. Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros, para la validez de su constitución. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Podrá delegarse la representación y voto en otro miembro del Consejo, siempre que se realice por escrito y para una sesión concreta y determinada del Consejo.

No obstante, se requerirá la votación favorable de un número de miembros del Consejo de Administración que presentes o representados, constituyan al menos el sesenta por ciento (60%) de los integrantes del Consejo de Administración para la adopción de los acuerdos enumerados en el Artículo 23 párrafo V de los Estatutos Sociales del Emisor.

### **3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.**

No existen disposiciones estatutarias que limiten o restrinjan la transmisión de acciones.

### **3.5.4 Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas**

De conformidad con los Estatutos Sociales de CEPM, las convocatorias para las reuniones de las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se harán por avisos publicados en un periódico de amplia circulación nacional, o por cartas circulares suscritas por el Presidente, o quien haga sus veces, enviadas estas últimas por correo certificado, dentro de un plazo no menor a quince (15) días antes de la fecha de la reunión, a menos que los accionistas o sus representantes hayan renunciado a dichos plazos. En todas las convocatorias deberá comunicarse a los accionistas sumariamente el objeto de la Asamblea de que se trata.

## **3.6 Remuneración del Consejo de Directores**

### **3.6.1 Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos**

El personal Ejecutivo del Emisor recibe un salario mensual fijo de compensación y un bono por objetivos a fin de cada año basado en los resultados de la empresa y su desempeño laboral. En el 2014, el monto anual de las compensaciones pagadas a los ejecutivos incluyendo prestaciones suplementarias ascendió a USD 1,986,942 aproximadamente.

En lo que respecta al Consejo de Administración, solo uno de sus miembros -Enrique Gallango- recibe remuneración y beneficios, en calidad de miembro del Consejo de Administración, los cuales ascienden en conjunto a un monto anual de USD 95.000 aproximadamente.

### **3.6.2 Planes de Incentivos**

Facilidades

- Plan de Cooperativa
- Facilidades para compra a crédito tienda La Curacao, Farmax y Auto Repuestos
- Facilidad para compra de seguro de Vehículo
- Servicio de transporte semanal para empleados Sto. Dgo. / Bávaro – Bávaro/ Sto. Dgo



- Plan de libros en compra de Útiles escolares
- Facilidades de Préstamos
- Plan de Gimnasio

#### Beneficios

- Seguro Médico Local Complementario
- Seguro Médico internacional para puestos estratégicos y tácticos
- Seguro de Vida
- Seguro de Últimos Gastos
- Programa de Pasantía para hijos de empleados.
- Campamento de Verano para hijos de empleados

#### Subsidio

- Alimentación
- Vivienda en las instalaciones de CEPM para determinados puestos estratégicos, tácticos y operativos
- Subsidio de Transporte
- Energía Eléctrica para zona de concesión

- Bono por desempeño y objetivos
- Planes de Formación y desarrollo



### 3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

Las principales propiedades del Emisor consisten en terrenos, edificaciones, maquinarias, equipos de generación, así como por líneas de distribución y transmisión. El Emisor es propietario de la mayoría de los inmuebles donde se encuentran sus activos de generación.

El método de depreciación que utiliza CEPM es de línea recta sobre la vida útil de los activos. Los activos de mayor importancia, tanto para el desarrollo de la actividad del Emisor como por su valor económico, son: Terrenos, edificaciones, maquinas, equipos y mobiliarios.

El valor neto en libros de la propiedad, planta y equipos, para los cuatro últimos años, de acuerdo con la información consolidada, se conforman de la siguiente manera:

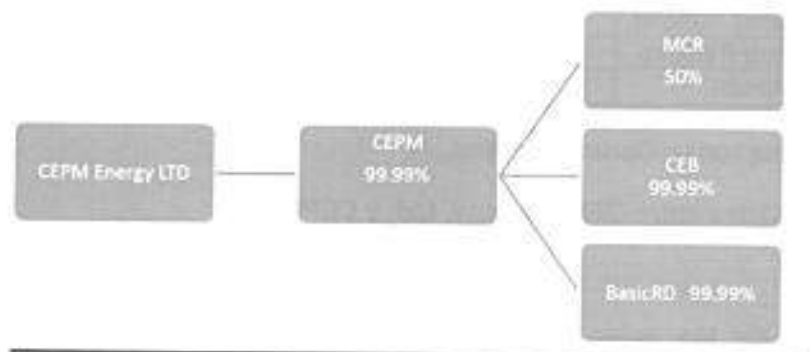
(Valores expresados en US\$)	Sep. 15	Dic. 2014	Dic. 2013	Dic. 2012
Terrenos	2,482,797	2,282,799	2,879,363	2,282,799
Infraestructura	935,486	935,486	929,855	929,855
Edificios	5,430,357	5,201,198	4,168,225	4,095,052
Maquinarias, equipos y líneas de transmisión	264,081,225	262,414,240	234,244,209	224,278,079
Herramientas y equipos menores	2,783,150	2,737,533	2,274,609	1,932,073
Equipo de transporte	2,003,297	1,998,525	1,868,804	1,853,128
Mobiliarios y equipos	4,744,416	4,400,635	3,676,292	3,499,974
Sub total	282,460,729	279,970,436	250,041,357	238,870,960
Depreciación acumulada	(147,258,147)	(135,789,031)	(121,589,022)	(109,752,563)
Total valor libro activos depreciables	135,202,581	144,181,405	128,452,335	129,118,397
Cosntrucción en proceso	10,471,104	5,465,104	21,355,560	16,291,092
<b>Total</b>	<b>145,673,685</b>	<b>149,646,509</b>	<b>149,807,895</b>	<b>145,409,489</b>

El valor neto en libros de la propiedad, planta y equipos del Emisor al 31 de diciembre de 2014 era de USD 149.6 millones. Para más información "ver el acápite 2.1.9.3 sobre Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos (Medio Ambiente), 3.11.1 sobre las Actividades y Negocios que desarrolla actualmente el Emisor, así como los acápite 3.12.3 Análisis FODA y 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas del presente Prospecto".

### 3.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

#### 3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

Las empresas relacionadas y coligadas del Emisor, son las siguientes: Compañía de Electricidad de Bayahibe, S.A. (CEB) poseída al 99.99%, Servicios TV Satélite MCR, S.R.L (MCR), poseída al 50% y Basic RD poseída al 99.99%.



#### CEPM ENERGY, LTD.

##### a) Individualización y Naturaleza jurídica

CEPM Energy, Ltd. se constituyó el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres (1993), conforme a las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con el objetivo de realizar cualquier acto, sin restricción alguna, siempre y cuando no esté prohibido por la ley. La inversión principal de esta empresa es su tenencia mayoritaria de acciones de CEPM, de la cual detenta el 99.99% de las acciones.

La composición de los accionistas de CEPM Energy Ltd., que poseen directamente o a través de otras personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representan el 10% o mas del capital de la compañía, son los siguientes: Interenergy Partners LP, International Finance Corporation (IFC) y IFC African, Latin American and Caribbean Fund LP.

##### b) Capital Suscrito y Pagado

El Capital Suscrito y Pagado de CEPM Energy, Ltd. es de seiscientos sesenta dólares Norteamericanos (USD 660).

##### c) Objeto Social y actividades que desarrolla

Su objetivo de realizar cualquier acto, sin restricción alguna, siempre y cuando no esté prohibido por la Ley.

##### d) Composición del Consejo de Directores

Los Directores de CEPM Energy LTD. son:



Nombre	Posición
Rolando González Bunster	Director
Andrés Bobadilla	Director
Flavio da Silveira Pinheiro	Director
Jorge Jasson	Director

**e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:**

CEPM Energy, Ltd. es propietaria del 99.99% de las acciones de CEPM.

**f) Miembros del Consejo de Administración, Gerente General o Gerentes de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada.**

Nombre	CEPM Energy, Ltd.	CEPM
Rolando González Bunster	Director	Presidente
Flavio da Silveira Pinheiro	Director	Director
Jorge Jasson	Director	Director

CEPM Energy, Ltd. No cuenta con un Gerente General.

**g) Relaciones comerciales entre CEPM Energy, Ltd y CEPM.**

No aplica.

**h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.**

No aplica.

**i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.**

Dentro del total de activos de CEPM Energy, Ltd. la inversión en CEPM es de un 100%.

**j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas.**

CEPM Energy, Ltd. es la propietaria del 99.99% de las acciones en CEPM.

**Compañía de Electricidad de Bayahibe (CEB)**

**a) Individualización y Naturaleza jurídica**

La Compañía de Electricidad de Bayahibe, S.A. ("CEB") es una subsidiaria del Emisor (poseída en 99.99% por CEPM), que presenta estados financieros consolidados para uso público según lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS, por sus siglas en inglés. CEB fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana el día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil (2000), y se dedica a la producción y distribución de energía eléctrica en la zona de Bayahibe.

**b) Capital suscrito y pagado**

El capital suscrito y pagado de la Compañía de Electricidad de Bayahibe, S.A. (CEB) es de Sesenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos Dominicanos con 00/00 (DOP 68,551,000.00).





**c) Objeto Social y actividades que desarrolla**

CEB tiene por objeto principal producir, transmitir, distribuir y comercializar energía, ya sea ésta producida por medios convencionales o renovables; prestar servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información (TIC'S); ofrecer asesoría y asistencia en la producción, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica y térmica proveniente de fuentes convencionales o renovables; participar, directa o indirectamente en empresas, operaciones o negocios de igual o parecida naturaleza, mediante la creación de compañías, aportes en sociedades ya existentes, nacionales o extranjeras, y la fusión, alianza o entendidos con ellas; adquirir y vender bienes y derechos, mobiliarios e inmobiliarios; representar firmas nacionales y/o extranjeras.

**d) Composición del Consejo de Directores y Gerente General:**

Los directores de CEB, son:

Nombre	Posición en el Consejo
Rolando González Bunster	Presidente
Roberto A. Herrera	Vicepresidente
Marcos Ortega Fernández	Secretario
Michael I. Bax	Miembro
Enrique Gallango Farraco	Miembro
Jorge Jasson	Miembro
Flavio da Silveira Pinheiro	Miembro

El Gerente General de CEB es el Sr. Jesús Bolinaga Serfaty.

**e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante. en el capital de la filial o coligada.**

El Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) es propietaria del 99.99% de las acciones de la Compañía de Electricidad de Bayahibe, S.A. (CEB).

**f) Miembros del Consejo de Administración, Gerente General o Gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos cargos en la filial o coligada.**

Nombre	CEB	CEPM
Rolando González Bunster	Presidente	Presidente
Roberto A. Herrera	Vicepresidente	Vicepresidente
Marcos Ortega Fernández	Secretario	Secretario
Enrique Gallango Farraco	Miembro	Miembro
Michael Bax	Miembro	Miembro
Jorge Jasson	Miembro	Miembro
Flavio da Silveira Pinheiro	Miembro	Miembro

El Gerente General de CEB es el Sr. Jesús Bolinaga Serfaty, quien es también Gerente General de CEPM

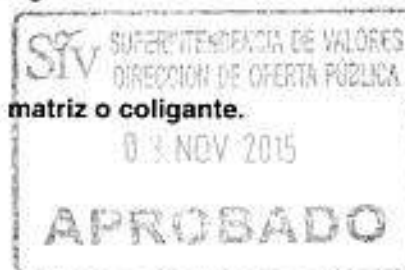
**g) Relaciones comerciales entre CEB y CEPM.**

Entre CEB y CEPM se suscribió un Contrato de Venta de Energía de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), para la venta por parte de CEPM de no menos de 3.5 MW a CEB, por un término de diecisiete (17) años.

**h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.**

No aplica, con excepción de lo indicado en g).

**i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.**



Dentro del total de activos de CEPM la inversión en CEB representa un tres por ciento (3%) al 31 de diciembre de 2014.

**j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas.**

CEB es una subsidiaria de CEPM quién es la propietaria del 99.99% de sus acciones.

**Basic de la República Dominicana (BasicRD)**

**a) Individualización y Naturaleza jurídica**

Basic de la República Dominicana ("BasicRD") es una subsidiaria del Emisor (poseída en 99.99% por CEPM), que presenta estados financieros individuales para uso público de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), y que para ser consolidados con los Estados Financieros de CEPM se hacen los ajustes necesarios de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. BasicRD fue constituida bajo las leyes de la Isla de Gran Caimán día seis (6) del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

**b) Capital suscrito y pagado**

El capital suscrito y pagado de BasicRD es de Cincuenta Mil Dólares Norteamericanos con 00/00 (US\$ 50,000.00).

**c) Objeto Social y actividades que desarrolla**

BasicRD su objetivo es ser la encargada de la construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación eléctrica, con una capacidad instalada de aproximadamente 300MW, en representación de la Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís (CESPM) con la que mantiene su única relación comercial.

**d) Composición del Consejo de Directores y Gerente General:**

Los directores de BasicRD, son:

Nombre	Posición en el Consejo
Rolando González Bunster	Presidente



El Gerente General de BasicRD es el Sr. Roberto A. Herrera.

**e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante, en el capital de la filial o coligada.**

El Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) es propietaria del 100% de las acciones de la Compañía de BasicRD.

**f) Miembros del Consejo de Administración, Gerente General o Gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos cargos en la filial o coligada.**

Nombre	BasicRD	CEPM
Rolando González Bunster	Presidente	Presidente

El Gerente General de Basic RD es el Sr. Roberto A. Herrera, quien es Director Ejecutivo de CEPM y CEB.

**g) Relaciones comerciales entre Basic RD y CEPM.**

No aplica.

**h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.**

No aplica.

**i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.**

Dentro del total de activos de CEPM la inversión en Basic RD representa un tres por ciento (0.75%) al 31 de diciembre de 2014.

**j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas.**

Basic RD es una subsidiaria de CEPM quién es la propietaria del 100% de sus acciones.

**Servicios TV Satelite MCR SRL (MCR)**

**a) Individualización y Naturaleza jurídica**

Servicios TV Satelite MCR SRL ("MCR") es una subsidiaria del Emisor (poseída en 50% por CEPM), que presenta estados financieros para uso público según lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS, por sus siglas en inglés. MCR fue constituida bajo las leyes de la República Dominicana el día primero (1) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), y se dedica diseño, construcción y venta de sistemas de telecomunicaciones.

**b) Capital suscrito y pagado**

El capital suscrito y pagado de MCR es de setecientos cincuenta mil Pesos Dominicanos con 00/00 (DOP 750,000.00).

**c) Objeto Social y actividades que desarrolla**

MCR tiene por objeto realizar todas las operaciones necesarias para diseño, construcción y venta de sistema de telecomunicaciones así como cualquier otro comercio, negocio o actividad lícita.

**d) Composición del órgano de administración:**

Los gerente de MCR, son:

Nombre	Posición
Roberto A. Herrera	Gerente
Hugo Daniel Surace	Gerente

**e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante, en el capital de la filial o coligada.**

El Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) es propietaria del 50% de las acciones de MCR

**f) Miembros del Consejo de Administración, Gerente General o Gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos cargos en la filial o coligada.**

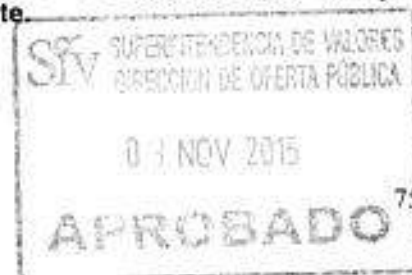
Nombre	MCR	CEPM
Roberto A. Herrera	Gerente	Vicepresidente

**g) Relaciones comerciales entre MCR y CEPM.**

Entre MCR y CEPM se suscribió un Contrato de Arrendamiento de Postes de fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por un término indefinido.

**h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.**

No aplica.



**i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.**

Dentro del total de activos de CEPM la inversión en MCR representa un 0.35% al 31 de diciembre de 2014.

**j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas.**

MCR es una subsidiaria de CEPM quién es la propietaria del 50% de sus acciones. CEPM posee el voto desempate.

### **3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor**

CEPM, a través de CESPМ Holdings, Ltd posee una inversión indirecta del 38%, aproximadamente, en el capital accionario de la Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís (CESPM). Esta participación representa 22.42% de los activos del Emisor. El monto de la inversión al cierre de 2014 según los estados financieros individuales de la inversión es USD 67,596,797. CESPМ es una sociedad incorporada de conformidad con las leyes de Gran Caimán, debidamente autorizada a fijar domicilio en la República Dominicana como sociedad extranjera mediante el Decreto No. 144-00 de fecha 27 de marzo de 2000, y se dedica principalmente a la generación de electricidad para satisfacer la demanda nacional.



### **3.9 Información sobre compromisos financieros**

#### **3.9.1 Deudas con o sin Garantías**

Ver acápite 2.4 Valores en Circulación. El Emisor no posee otras Deudas Financieras diferentes a las indicadas en el acápite 2.4. Al 30 de septiembre del 2015, la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 41.9% por el pasivo y 58.1% por el patrimonio.

#### **3.9.2 Aavales, Fianzas y Demás Compromisos**

El emisor garantiza un crédito de US\$ 1.2 millones de su subsidiaria Servicios TV Satelite MCR SRL (MCR).

#### **3.9.3 Incumplimiento de Pagos**

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, El Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por la SIV u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para CEPM o que hayan sido ejecutadas en los últimos (3) tres años

## **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

### **3.10 Reseña Histórica**

CEPM es una empresa privada del sector eléctrico de la República Dominicana que genera, transmite, distribuye y comercializa energía en un sistema no interconectado de la zona turística de Punta Cana-Bávaro. Adicionalmente, CEPМ es propietaria de CEB, incorporada por CEPМ en 1999, la cual genera, distribuye y comercializa energía en otro sistema aislado en la zona Este, específicamente, en Bayahibe. Los principales clientes de CEPМ y CEB son hoteles y resorts con capacidad aproximada de 40,000 habitaciones alimentados en Media Tensión y 12,000 clientes residenciales y comerciales alimentados en Baja Tensión. Las ventas consolidadas de energía alcanzaron 735 Gwh durante el año 2014.

En adición a su actividad principal, CEPМ y CEB brindan servicios de energía térmica (agua caliente sanitaria, agua helada y vapor) como servicios complementarios. Las ventas consolidadas en este segmento representaron US\$ 19 millones durante el 2014.



En Bayahibe el área de servicio de la subsidiaria CEB es aproximadamente 50 Km<sup>2</sup> y está localizada en la zona sur este de la República Dominicana. Con 3,700 habitaciones disponibles, Bayahibe se convierte en una zona de importante crecimiento del sector turístico dominicano.

En la actualidad, CEPM cuenta con 106.9 MW de generación en Punta Cana – Bávaro y 15.8 MW en Bayahibe, a través de su subsidiaria CEB. Las plantas generan con Gas Natural (LNG), Heavy Fuel Oil (HFO) y Light Fuel Oil (LFO). Adicionalmente, tiene una interconexión, a través de una línea exclusiva de transmisión a 138 KV, con la planta de generación la Sultana del Este, planta propiedad de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) con capacidad instalada de 150 MW en la localidad de San Pedro de Macorís. CEPM cuenta con un contrato de venta de Energía Eléctrica, por un periodo de 18 años, vigente hasta el mes de junio 2026, con EGE HAINA de 68 MW con opción a incrementar el suministro hasta 100MW. Asimismo, cuenta con el Parque Eólico Quilvio Cabrera de 8.25 MW puesto en operación a fines del año 2011.

La zona de concesión exclusiva de CEPM fue otorgada por el Estado Dominicano para generar, transmitir, distribuir y comercializar electricidad hasta el 13 de abril de 2032. Para el caso de Bayahibe, el título habilitante de CEB surge con la Cuarta Resolución del Acta No 1272, de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), de fecha 30 de noviembre de 1998 y ha sido ratificada como Sistema Aislado por la Superintendencia de Electricidad y la Comisión Nacional de Energía, mediante la Resolución No. SIE-61-2004, del 09 de agosto de 2004 y la Resolución No. CNE-0002-2013, del 26 de marzo de 2013. CEB no cuenta con un contrato de Largo Plazo.

En 2012, CEPM adquirió el 50% de las acciones de MCR incluyendo voto desempate, para la expansión de su segmento de negocios en telecomunicaciones. MCR opera servicios de telecomunicaciones, cable e internet en la zona de Bavaro Punta Cana conforme a la concesión otorgada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) en fecha 23 de noviembre de 2006

En Noviembre del 2014, CEPM adquirió el 100% de las acciones de BasicRD, una compañía que opera tres Plantas de Generación Eléctrica de aproximadamente 100Mw de ciclo combinado cada una, ubicadas en la provincia de San Pedro de Macorís. Las tres unidades iniciaron operaciones comerciales el 20 de noviembre de 2001, el 7 de diciembre del 2001 y el 1 de marzo 2002, respectivamente. La Compañía vende 100% de la capacidad y la energía disponible de la planta a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales ("CDEEE") en virtud de un acuerdo de compra de energía.

### 3.10.1 Misión y Valores

#### Misión

Suministrar soluciones energéticas y servicios complementarios confiables, impulsando el desarrollo sostenible y manteniendo el liderazgo en nuestras zonas de influencia.

#### Visión

Ser la empresa de soluciones energéticas y servicios complementarios, modelo de calidad y eficiencia en Latinoamérica.

#### Valores

- **Orientación a Resultados**

Asumimos responsabilidad personal por el logro de los resultados empresariales, fijándonos metas desafiantes y mejorando día a día nuestro rendimiento.

- **Excelencia Operacional**

Establecemos altos estándares en el desarrollo de nuestro trabajo y procuramos la optimización de los procesos.

- **Innovación**

Nos adelantamos a las necesidades de nuestros grupos de interés, generando soluciones y promoviendo la creatividad de nuestra gente.

- **Integridad**

Actuamos apegados a principios éticos, respetamos a las personas y a nuestro entorno.



- **Trabajo en Equipo**

Promovemos el que todos los implicados se involucren y compartimos información y conocimientos optimizando los recursos para el logro de los resultados.

### 3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

#### 3.11.1 Actividades y Negocios que desarrolla actualmente

##### **Generación de Energía**

En la actualidad, CEPM cuenta con 106.9 MW de generación en Punta Cana – Bávaro. A través, de su subsidiaria CEB cuenta con 15.8 MW en Bayahibe. Las plantas generan con Gas Natural (LNG), Heavy Fuel Oil (HFO) y Light Fuel Oil (LFO). Durante el año 2014 CEPM generó 359 GWh de energía, que representan el 48% de los requerimientos del sistema CEPM.

##### **Transmisión de Energía**

CEPM cuenta con una línea de transmisión a 138 kV, longitud de 124 Km, que interconecta la planta de generación La Sultana del Este, propiedad de EGE Haina, en la ciudad de San Pedro de Macorís y la Planta Bávaro en la ciudad de Bávaro-Punta Cana. Durante el año 2014, se adquirieron y transportaron 481GWh de energía por la línea de transmisión, correspondiente al 57.2% de la demanda de CEPM.

La construcción de esta línea de transmisión significó una disminución de los costos de producción de energía debido a las economías de escala que presenta la producción de EGE HAINA, y el desplazamiento de generación sobre la base de Light Fuel Oil en el área de concesión. Adicionalmente la línea asegura el aprovisionamiento de la nueva demanda sin incurrir en inversiones importantes por parte de CEPM.

##### **Distribución, Transmisión y Comercialización de Energía**

La distribución de energía se realiza a través de un sistema que opera a 69 kV y que interconecta las plantas de generación con las subestaciones Alta/Media Tensión (AT/MT) y éstas a su vez distribuyen a los clientes finales con un sistema de distribución a 12.5 kV.

En la siguiente tabla se encuentra un resumen de los activos eléctricos de CEPM, incluyendo los de CEB:

69kV líneas.....	90.63 km
Cantidad de Subestaciones AT/MT.....	10
Capacidad de Subestaciones 138 kV / 69 kV.....	192 MVA
Capacidad de Subestaciones 69 kV/ 12.5 kV.....	309 MVA
138kV Línea de transmisión.....	125 km
12.5kV líneas.....	422.82 km
120/240V líneas (km).....	286.53 km

*Nota aclaratoria: Las unidades de medida utilizadas en este acápite son propias de cada tecnología y tipo de activo descrito, los cuales están involucrados en los procesos de producción, distribución, transmisión y comercialización del Emisor. Por lo tanto, no se trata de diferentes expresiones del mismo fenómeno, por lo que no existe una tabla de equivalencia entre ellas. Para una mejor comprensión del significado de tales unidades de medida, favor referirse a las definiciones contenidas en el Glosario de este Prospecto.*

##### **Planes de mantenimiento preventivo y correctivo**

CEPM cuenta con planes de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener excelentes estándares de calidad de servicio. Los indicadores de calidad para el año 2014 fueron los siguientes:



SAIDI<sup>4</sup> (acumulado 12 meses – horas-) System Average Interruption Duration Index **3.10**  
 SAIFI<sup>5</sup> (acumulado 12 meses – veces-) System Average Frequency Interruption Index **11.01**

### *Expansión de los Sistemas de Generación y Distribución*

En lo que se refiere a planes de expansión en el sistema de distribución, En el año 2013 y 2014 no hubo expansión de subestaciones ni de líneas de transmisión.

En distribución (MT y BT) a partir del 2012 construye aproximadamente 30 km por año respectivamente.

### *Comercialización de Energía Térmica*

Con el fin de satisfacer las diferentes necesidades en materia energética de sus clientes, CEPM incursionó en el negocio de la comercialización de energía térmica, garantizando la calidad del servicio y obteniendo a través de la eficiencia en el uso de energía una reducción de costos al sector hotelero. Los servicios consisten en la comercialización de agua caliente sanitaria, vapor de agua, aceite térmico y agua helada, destinados a diversos procesos de servicios auxiliares utilizados por las áreas de soporte de los hoteles. El alcance de CEPM en esta materia consiste desde el diseño de nuevas instalaciones o modernización de instalaciones en operación, hasta la sustitución total de plataformas de generación térmica por obsolescencia y/o deterioro. Gracias a su experiencia y capacidad en el sector energético, CEPM puede ofrecer este servicio en forma competitiva y sostenible. Desde el 2010 al 2014, la producción térmica se ha incrementado en un 228%, pasado de representar un 2% de la facturación de CEPM a más de un 10%. Al día de hoy existen con 15 estaciones térmicas distribuidas en la siguiente forma:

Estaciones	Hoteles
Estación Térmica 1	Hoteles Fiesta Bávaro
Estación Térmica 2	Hotel Bahía Principe
Estación Térmica 3	Hoteles Fiesta PC8
Estación Térmica 4	Hotel Bavaro Princess
Estación Térmica 5	Hotel Iberostar
Estación Térmica 6	Hotel Flamenco
Estación Térmica 7	Hoteles Riu Bavaro
Estación Térmica 8	Hoteles Riu Puerto Plata
Estación Térmica 9	Hoteles Barceló Bávaro
Estación Térmica 10	Hoteles NH Bávaro
Estación Térmica 11-1	Hotel Meliá Tropical
Estación Térmica 11-2	Hotel Meliá Caribe y Plaza
Estación Térmica 11-3	Hotel Meliá Reserve
Estación Térmica 11-4	Hotel Meliá Paradisus Palma Real



### *Servicios de telecomunicaciones*

CEPM ha expandido su red de transmisión a través de una línea de alta tensión de 138 kilovoltios desde San Pedro de Macorís hasta Bávaro. Sobre esta línea de alta tensión se incluye un cable de guarda tipo "Optical Ground Wire" (OPGW) de 48 hebras. En este sentido, CEPM tomó la decisión de invertir en capacidad adicional de fibra óptica para poder proveer transporte de capacidad conforme a estándares internacionales para su propio uso, y expandió aún más la red de fibra óptica creando un sistema con suficiente capacidad adicional que le ha permitido vender y rentar estos servicios a terceros.

El Proyecto de Fibra Óptica, denominado **CEPM Telecom**, se apoya en la experiencia acumulada por el Grupo en la operación de la red de transporte de alta potencia, en la que ha hecho constantes inversiones de dinero y a través de la cual ha impulsado el desarrollo de la Zona Este.

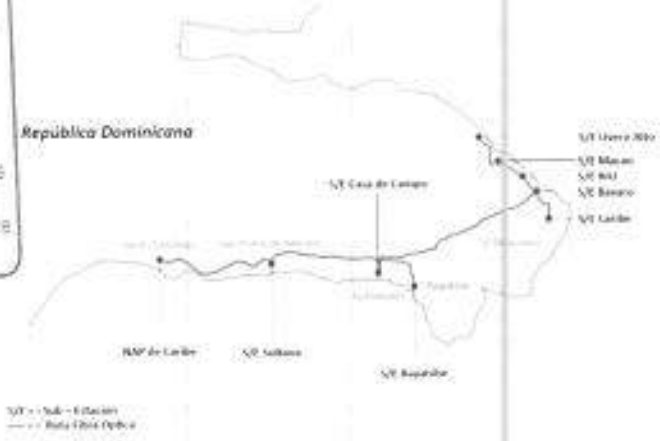
<sup>4</sup> SAIDI Duración de las interrupciones por mantenimientos no programados promedio por cliente.

<sup>5</sup> SAIFI Las veces que duran promedio por clientes esas interrupciones no programadas.

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
APROBADO  
03 NOV 2015**

La inscripción del rubro en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

## Red Fibra Óptica



El Proyecto de Fibra Óptica pone a disposición de los interesados, especialmente de la Zona Este del país, una herramienta fundamental para el acceso a la modernidad. Este recurso, en la medida en que abre enormes posibilidades de negocios, constituye un aporte sumamente importante para el desarrollo de la región. Entre los beneficios que se pueden desprender de la implementación de este proyecto se pueden identificar los siguientes:

**CONECTIVIDAD:** La fibra óptica permite acceso ilimitado entre los puntos de conexión, independientemente del ancho de banda que se requiera.

**CONFIABILIDAD:** Para asegurar la confiabilidad de la red, la fibra tiene 100% redundancia lógica sobre sí misma, lo que asegura la disponibilidad del paso. Asimismo, apoya este proceso en tecnología de transporte de punta.

**CALIDAD:** El sistema opera bajo estándares de calidad internacionales asegurando una disponibilidad de servicio de por lo menos 99.9%.

**DISPONIBILIDAD INMEDIATA:** Este servicio ya se encuentra disponible en el mercado.

**APERTURA:** Este es un sistema abierto y neutro tipo "Carrier of Carriers", por lo que es accesible a todos los mercados con requerimientos de transporte de información.

**COMPETITIVIDAD:** Quienes participan en este proyecto pueden estar seguros de que se están beneficiando de la mejor relación costo / servicio existente en el mercado.

**ACCESIBILIDAD:** Existen diversas opciones para beneficiarse de estas facilidades. Los interesados en el acceso al servicio de fibra óptica tienen disponible el ancho de banda que deseen utilizar y la posibilidad de alquilar o comprar dicha capacidad.

**ARQUITECTURA Y CAPACIDAD** El proyecto completo tiene 235 kilómetros de fibra:

- a. (120) kilómetros sobre la infraestructura de alta tensión.
- b. (43) kilómetros de fibra soterrada entre el NAP por sus siglas en inglés Network Access Point (*Traducción en español: Punto de acceso de red*) del Caribe y San Pedro de Macorís.
- c. (22) kilómetros de fibra soterrada entre La Romana y Bayahibe.
- d. (24) kilómetros de fibra soterrada entre Subestación RIU (Bávaro) y Punta Cana.
- e. (26) kilómetros de fibra aérea entre Subestación RIU (Bávaro) y Uvero Alto.

Tiene cuatro nodos principales:

1. NAP del Caribe
2. La Romana
3. Bávaro (Subestación 138KV)
4. San Pedro de Macorís



Y cuenta además con seis subnodos lineales/anillo con capacidad STM-4:

1. Casa de Campo
2. Bayahibe
3. Bavaro (Subestación Caribe)
4. Bavaro (Subestación RIU)
5. Macao
6. Uvero Alto

### 3.11.2 Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima

La generación de energía de CEPM se realiza a través de generadores térmicos que utilizan como materia prima combustibles fósiles tales como Heavy Fuel Oil (HFO), Gas Natural (GN) y Light Fuel Oil (LFO) en menor medida. El aprovisionamiento de dicho insumo se realiza de la siguiente manera:

#### *Aprovisionamiento de Combustible*

CEPM importa el combustible por su cuenta o se abastece con proveedores del mercado local indistintamente. El mercado internacional de importación se puede nombrar a Shell o Glencore como proveedores más usuales y Refinería Dominicana de Petróleo o Sunix como proveedores más usuales. El precio que se establece está basado en el precio diario publicado para el Platts<sup>6</sup> en el mercado de los Estados Unidos (US Market) más un Premium. Para el caso del gas natural, CEPM se aprovisiona por distribuidores locales como Línea Clave.

Por otra parte, CEPM consume diferentes tipos de materiales mecánicos y eléctricos necesarios para el mantenimiento, operación y expansión de su sistema de generación y distribución de energía. El aprovisionamiento de dichos materiales se realiza de la siguiente forma:

#### *Aprovisionamiento de Repuestos, Equipos y Suplidores*

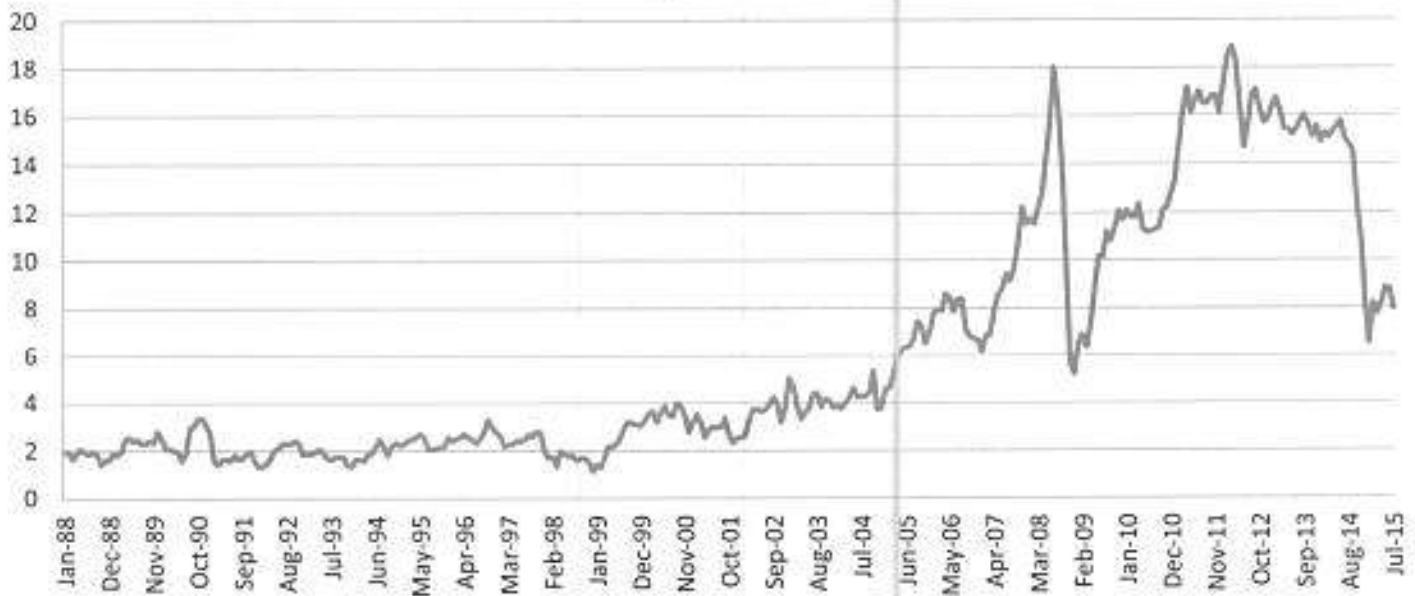
CEPM posee un almacén con repuestos y partes de equipos necesarios para realizar el respectivo mantenimiento a sus generadores y líneas de distribución. Como resultado de las negociaciones realizadas, así como su política de inventarios, en la actualidad CEPM posee una robusta y amplia cadena de suplidores que garantizan el correcto y oportuno abastecimiento de repuestos y partes necesarias para su operación.

Anexo el gráfico que muestra de manera histórica tales cambios en los precios de los combustibles, expresados en medida de energía calórica (MMBtu, Millones de Unidades Térmicas Británicas, por sus siglas en inglés.)



<sup>6</sup> Según Wikipedia, Platts es una división de la multinacional McGraw-Hill. Esta división es la sociedad rectora (dirige y gestiona) del mercado financiero de futuros y opciones de productos derivados que son negociados (contratación y liquidación) en los mercados de origen de los productos energéticos de todo el mundo. En economía se entiende por precios Platts a los precios estándar o de referencia a nivel mundial de una muy extensa variedad de productos básicos para la manufactura de la industria.

## Precio Fuel Oil No. 6 US\$/MMBTU



"Fuente: Publicación Platts, McGraw Hill" <http://www.platts.com>

Para más información sobre este acápite "ver análisis FODA (debilidades) en el punto 3.12.3 y 3.17 Factores de Riesgo Operativo del presente Prospecto."

### 3.11.3 Canales de Mercadeo

CEPM y su subsidiaria CEB tienen la concesión exclusiva del suministro de electricidad en el área Punta Cana – Bávaro y Bayahibe, lo cual facilita el proceso de mercadeo y ventas del producto. Sin embargo de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Electricidad de la República Dominicana, cualquier individuo o negocio tiene el derecho de autogenerar su propia energía.

Con base en lo anterior CEPM ha centrado su estrategia de mercadeo, ventas y relacionamiento en la calidad del servicio ofrecida en su zona de concesión, a precios competitivos de mercado, así como una red de servicios complementarios que facilitan la interacción cliente – empresa.

Los canales de mercadeo varían de acuerdo con el segmento del potencial consumidor o cliente existente. Para los clientes o usuarios del servicio en Baja Tensión, CEPM tiene implementado:

*Canal Personal: Oficinas Comerciales*

CEPM: En la zona de Punta Cana – Bávaro cuenta con tres (3) oficinas comerciales en la cual se prestan todos los servicios de atención al cliente, ventas, pagos y todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio.

CEB: En Bayahibe, tiene una (1) oficina comercial.

En Santo Domingo, CEPM y CEB cuentan con una (1) oficina de atención comercial para sus clientes.



## Atención a clientes

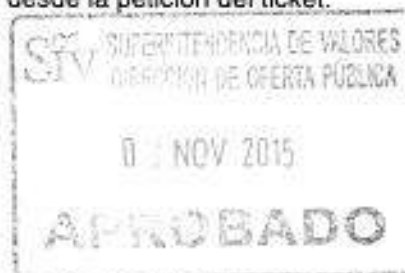
La cantidad de clientes atendidos al 31 de diciembre de 2014 incrementó un 120% respecto a la cantidad de clientes registrados en el 2013. Esta estadística es contabilizada con la incorporación del nuevo sistema de turnos instalado en las oficinas comerciales.

Un sistema de turnos cumple como herramienta de control la administración efectiva del flujo de clientes y es uno de los puntos más críticos de los procesos de gestión de servicios.

Disponer de servicios bien definidos, con informaciones precisas sobre los pasos a seguir y el tiempo estimado para los mismos, son los elementos que determinan la experiencia del cliente. Por tanto un sistema de turnos adaptado a las necesidades de la empresa garantizará cumplir con las expectativas de servicio de los clientes.

### Ventajas para el cliente del Sistema de Turnos:

- Menor tiempo de espera y mejor calidad del servicio.
- Asignación de servicio en función al tipo de atención que quiere recibir desde la petición del ticket.
- Elimina largas colas.
- Mayor comodidad, sentido de innovación y organización.
- Orden en la atención al cliente.



### Ventajas para la empresa del Sistema de Turnos:

- Mejora la calidad del servicio y la imagen corporativa.
- Acelera la productividad y credibilidad de la empresa.
- Evalúa el rendimiento del recurso humano.
- Votación del cliente en ATC (Atención al cliente) y caja de forma que cada Oficina Comercial tenga su puntuación y se cierren las brechas en calidad de servicio.
- Reduce los tiempos de espera en colas.

### Medios de Comunicación:

CEPM utiliza los medios de comunicación tales como prensa, radio y redes sociales para divulgar servicios y promociones a los cuales pueden acceder sus clientes, teniendo siempre como objetivo el ofrecimiento de servicios de valor agregado.

#### Canal Electrónico:

CEPM posee una página de internet para uso exclusivo de sus clientes de baja tensión a través de la cual ellos pueden realizar consultas, pagos y reclamos. ([www.cepm.com.do](http://www.cepm.com.do))

Por otro lado para el segmento de clientes empresariales y suministros en media Tensión contamos con:

#### Canal Personal: Ejecutivos de Cuenta

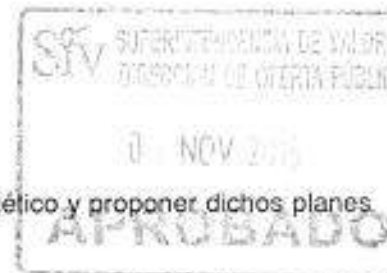
Los ejecutivos de cuenta realizan una atención personalizada para los clientes de este segmento así como tienen la función de monitorear la zona, con el fin de abordar de forma proactiva los futuros clientes que tengan planeado el establecimiento de negocios dentro de nuestra zona de concesión.

### 3.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

De conformidad con la Ley General de Electricidad No. 125-01 y sus modificaciones, al igual que la Ley No. 57-07, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes de Energías Renovables y sus regímenes especiales, las entidades que principalmente regulan y supervisan a las empresas generadoras, distribuidoras y demás como parte de los agentes del sector eléctrico dominicano, son: i) la Comisión Nacional de Energía ("CNE") y ii) la Superintendencia de Electricidad ("SIE"). En adición a estas, el 30 de julio de 2013, fue dictada la Ley 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.

**La Comisión Nacional de Energía** es responsable de:

- Preparar y proponer reglamentos y legislación para el sector energético;
- Proponer y adoptar reglas y reglamentos que regulen el sector energético;
- Preparar planes para asegurar la operación eficaz y el desarrollo del sector energético y proponer dichos planes al Poder Ejecutivo del Gobierno dominicano;
- Velar por el cumplimiento de los planes aprobados por el Poder Ejecutivo;
- Promover decisiones de inversión que sean consistentes con estos planes; y
- Asesorar al Poder Ejecutivo en torno a todos los asuntos relacionados con el sector energético.



La CNE también es responsable de la exploración, construcción, exportación, producción, transmisión, almacenaje, distribución, importación, comercialización, preparación de estudios y cualesquiera otras actividades relacionadas con electricidad, carbón, gas y petróleo y sus derivados, incluyendo el gas natural, así como otros tipos de energía.

### **La Superintendencia de Electricidad (SIE)**

La SIE fue creada por el Poder Ejecutivo como una institución descentralizada del Estado Dominicano el 16 de marzo de 1998, bajo dependencia del Ministerio de Industria y Comercio. Posteriormente, fue dotada de personería jurídica y patrimonio propio en virtud de la Ley General de Electricidad No. 125-01, el 26 de julio del 2001.

De conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación, la SIE tiene, entre otros, el poder y la responsabilidad de:

- Crear, ejecutar y analizar sistemáticamente la estructura y los niveles de precios de la electricidad en la República Dominicana y establecer las tarifas y cargos que se cobran a los clientes regulados;
- Establecer el régimen tarifario específico para cada uno de los Sistemas Aislados;
- Autorizar la modificación de las tarifas de conformidad con fórmulas de indexación;
- Supervisar que los participantes cumplan con los reglamentos y obligaciones legales, y con las reglas técnicas relativas a generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad;
- Aplicar multas y penalidades en caso de violaciones a las leyes y los reglamentos;
- Otorgar concesiones provisionales para la generación y distribución de electricidad;
- Exigir a los participantes del sector eléctrico el cumplimiento de todas las obligaciones legales, regulatorias y contractuales, imponiendo reprimendas y multas, incluyendo la capacidad de asumir temporalmente el control de la administración del servicio en representación de los participantes del sector eléctrico en caso de incumplimiento de las leyes y los reglamentos;
- Manejar las reclamaciones formuladas por, entre o en contra de los clientes y/o los participantes del sector eléctrico; y
- Supervisar las operaciones del Organismo Coordinador.

**El Ministerio de Energía y Minas** tendrá las siguientes atribuciones en el diseño y ejecución de las políticas públicas:

- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales, metálicos y no metálicos.
- Velar por la protección, preservación y adecuada explotación de las sustancias minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo nacional y submarino de la República Dominicana.
- Declarar caducas las concesiones de exploración o explotación minera, por las causales determinadas en la Ley General de Minería, No.146.
- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de minas y canteras.
- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía, así como promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía.
- Promover políticas que aseguren la cobertura, abastecimiento y accesibilidad de la energía en armonía con el medio ambiente.
- Velar por la seguridad nacional en términos energéticos, desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, diseño de composición ideal de la matriz



energética y planes para su consecución y todos los temas relacionados. h) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y mantenimiento de las infraestructuras energéticas.

- Diseñar planes y proyectos para la construcción de nuevas infraestructuras energéticas estratégicas relacionadas al transporte de combustibles, almacenaje, refinamiento y gasoductos, oleoductos y redes de transmisión y distribución.
- Realizar permanentemente el estudio y evaluación de la interacción de energía y transporte y formulación de planes y proyectos para su eficientización.
- En coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, promover el ahorro y consumo racional de hidrocarburos.
- Dinamizar la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos tanto de hidrocarburos como de carbón mineral y gas natural.
- Ordenar y/o realizar los estudios necesarios para evaluar el potencial de hidrocarburos fósiles en República Dominicana.
- Conceder los permisos de exploración y las concesiones para la explotación de hidrocarburos de conformidad con las normas que se dicten sobre la materia.
- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de hidrocarburos.

Para más información sobre este acápite "**Ver punto 3.12.1 Análisis del Sector Eléctrico**"

### 3.11.5 Factores más Significativos

Los factores más significativos que influyen directamente en la operación y generación de valor del Emisor son;

- El marco regulatorio
- Las tasas de ocupación hotelera;
- Desarrollo económico de la zona este del país;
- Los tipos de combustibles utilizados;
- Los precios de los combustibles;
- La línea de transmisión y el contrato de venta de energía con EGE Haina;
- Los desastres naturales;
- La no planificación, de un adecuado plan de inversión en infraestructura.



(Para más detalles referirse a los acápites 3.13.2 y 3.17 sobre riesgos operativos, del presente Prospecto)

## 3.12 Descripción del Sector Económico o Industria

### 3.12.1 Análisis del Sector Eléctrico

#### Historia

En 1997, la República Dominicana comenzó a reformar y capitalizar su industria eléctrica, creando segmentos de generación térmica e hidroeléctrica, transmisión y distribución. Esta reforma y capitalización se implementó principalmente para tratar los problemas graves en el sector eléctrico interconectado dominicano, incluso el déficit crónico de capacidad efectiva, deficiente calidad del servicio, interferencia política, deficiente administración de los servicios públicos de electricidad, tarifas insuficientes y falta de inversión de capital en el sector eléctrico público. El proceso de reforma y capitalización se formalizó el 24 de junio del 1997 con la promulgación de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97.

Antes de iniciarse la capitalización y reforma, todos los activos de distribución, transmisión y generación de electricidad interconectada eran propiedad de la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), que de conformidad con la legislación dominicana era el único ente autorizado para operar en el sector eléctrico, con la excepción de aquellas empresas que operaban en virtud de las disposiciones de la Ley 14-90, tales como CEPM.

A través de diferentes etapas del proceso de reforma y capitalización, los activos de electricidad de la República Dominicana en poder de la antigua CDE se dividieron en ocho empresas con distinto grado de participación estatal:

- Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Dominicanas (CDEEE), empresa matriz holding;
- Tres empresas de distribución, a saber: i) Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., o EDE-Norte (actual EDENORTE Dominicana, S.A.); ii) Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., o EDE-Sur (EDESUR Dominicana, S.A.); y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., o EDE-Este (EDEESTE Dominicana S.A.);
- Dos empresas de generación térmica, a saber: i) Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., o EGE-Haina; y ii) Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A., o EGE-Itabo;
- Una empresa hidroeléctrica, saber: Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, S.A, o EGHD; y
- Una empresa de transmisión, a saber: Empresa de Transmisión del Estado Dominicano, S.A., o ETED.

En el mes de julio de 2001 se promulga la Ley General de Electricidad No.125-01, que regula a todos los agentes que generan, transportan o distribuyen electricidad en la República Dominicana, incluso auto-productores y co-generadores (entes que producen electricidad y otros productos relacionados como vapor o calor para su propio consumo) organizados como empresas de electricidad que venden su capacidad excedente a través del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), así como a los Sistemas Aislados como es el caso particular de CEPM. En virtud de la promulgación de la Ley No. 125-01, el CEPM inicia el proceso de regularización, adecuación y ratificación de su concesión, depositando ante los diferentes organismos reguladores las correspondientes solicitudes. La Ley General de Electricidad fue posteriormente modificada en el año 2007, mediante la Ley 186-07.

En fecha 28 de junio de 2007, el Estado Dominicano y CEPM suscriben el Contrato de Concesión Definitiva, mediante el cual CEPM acepta continuar explotando y operando la generación, distribución y comercialización exclusiva de energía eléctrica de un Sistema Aislado que había sido previamente otorgado en virtud de la Resolución No. 2-92, del 13 de abril de 1992, del Directorio de Desarrollo de Reglamentación de la Industria de la Energía Eléctrica.

### Organización del Sector Eléctrico

El sector eléctrico Dominicano tiene diferentes actores de acuerdo con sus funciones asignadas.

Las responsabilidades de políticas y regulación están a cargo de:

- La Comisión Nacional de Energía (CNE) (a cargo de las políticas energéticas)
- La Superintendencia de Electricidad (SIE) (ente regulador)

En adición a estas, el 30 de julio de 2013, fue dictada la Ley 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.

El Organismo Coordinador (OC) es el ente encargado de coordinar el despacho de electricidad de los agentes pertenecientes al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado. Este organismo no regula las operaciones de CEPM ya que este último no es agente del SENI.

*Dentro de los actores del sector eléctrico dominicano se encuentran los Sistemas Aislados, los cuales son todos aquellos subsistemas que atienden zonas geográficas no interconectadas al SENI, tales como CEPM.*

### Marco Legal y Regulatorio de los Sistemas Aislados

El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad se refiere a los Sistemas Aislados como todo sistema eléctrico que no se encuentra integrado al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI). En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Electricidad indica que todas las personas jurídicas que intervienen en la producción, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como en la operación y mantenimiento de instalaciones, equipos y artefactos eléctricos, ya sea en el SENI o en Sistemas Aislados se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General de Electricidad y a lo dispuesto en dicho reglamento. El Artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece la obligación para los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y los Sistemas Aislados de entregar, a requerimiento de la CNE, sus respectivos planes de expansión y su estado de ejecución en informes semestrales, para que la CNE coordine dichos planes de expansión a fin de facilitar el flujo de información entre los diferentes Agentes del ME.



Por otra parte, en el caso específico de CEPM, en su condición de concesionaria exclusiva para operar como Sistema Aislado en la zona que comprende desde Punta Cana, Provincia La Altagracia hasta Miches, Provincia El Seibo, es además regulado por las disposiciones establecidas en su contrato de concesión definitiva, suscrito con el Estado Dominicano, en fecha 28 de junio del año 2007.

El marco regulatorio afecta el negocio del Emisor pues establece de manera general las normas que regirán algunos aspectos relevantes tales como los niveles mínimos de calidad de servicio, los estándares de construcción de las redes de distribución eléctricas, la obligatoriedad en la emisión de reportes periódicos a las autoridades regulatorias, el pago de ciertos cargos a la SIE y a la CNE, entre otros temas de relevancia.

### **Tecnología**

La industria eléctrica se basa en tres grandes actividades dentro de su cadena de valor: generación, transmisión y distribución de electricidad. El Emisor tiene exclusividad para estas tres actividades dentro de su área de concesión, y se encuentra aislado como sistema del SENI. Desde el punto de vista tecnológico, todas las actividades mencionadas están en una etapa de madurez y no han existido innovaciones tecnológicas significativas en las últimas décadas, especialmente en lo que se refiere al proceso de conversión de fuentes primarias de energía a electricidad.

### **Concesiones**

Generalmente, la industria está regulada por instituciones gubernamentales, que otorgan permisos o concesiones especiales para generación, transmisión y distribución a agentes especializados que acrediten la experiencia y solvencia requerida. En la industria eléctrica, las concesiones eléctricas son otorgadas por el Estado Dominicano a través de la CNE y luego de la acreditación de cumplimiento de ciertos requerimientos y la verificación de parte de la SIE.

### **Mano de obra especializada**

En la industria eléctrica, su característica primordial consistente en el uso intensivo del capital y tecnologías especializadas para la conversión de fuentes primarias de energía en electricidad y su transmisión y distribución, requieren de mano de obra especializada. No obstante lo anterior, tal mano de obra especializada se encuentra disponible en calidad y cantidad suficiente en la República Dominicana y países vecinos para llevar adelante las operaciones del Emisor.

## **Resumen del Mercado Eléctrico de CEPM**

### **Clientes de CEPM**

CEPM vende energía eléctrica a diversos tipos de clientes dentro de sus zonas de concesión. Estos clientes están divididos en clientes de baja tensión (BT) y clientes en media tensión (MT). Los clientes de baja tensión son los que su tensión de suministro se encuentra en 120/240 voltios y poseen una potencia menor a los 300 kW y los clientes en media tensión son aquellos cuya tensión de suministro se encuentra por encima de los 7,200/12,470 voltios y poseen una potencia mayor o igual a 300kW.

Los clientes de media tensión representan el 80% de las ventas de la empresa y los de baja tensión el 20% restante. Los clientes servidos mantienen una relación con CEPM vía un contrato de suministro y venta de energía eléctrica.

### **Clientes Media Tensión**

CEPM posee actualmente 62 Clientes MT con Contratos de Suministro y Venta de Energía, 55 en el área de Bávaro, 7 en el área de Bayahibe, De estos 62 clientes (contratos), 45 (73%) se dedica a la actividad hotelera y el resto se dedica a otras actividades comerciales. Entre estos clientes hoteleros se encuentran reconocidas cadenas internacionales como lo son Sol Meliá, Barceló, Palace Resorts, Hoteles Bahía Príncipe, Hoteles RIU, entre otras. Entre los demás clientes MT se encuentran empresas de agregados y construcción, centros nocturnos, plazas comerciales, parque temático, planta de tratamiento de aguas residuales, lavandería industrial entre otros.

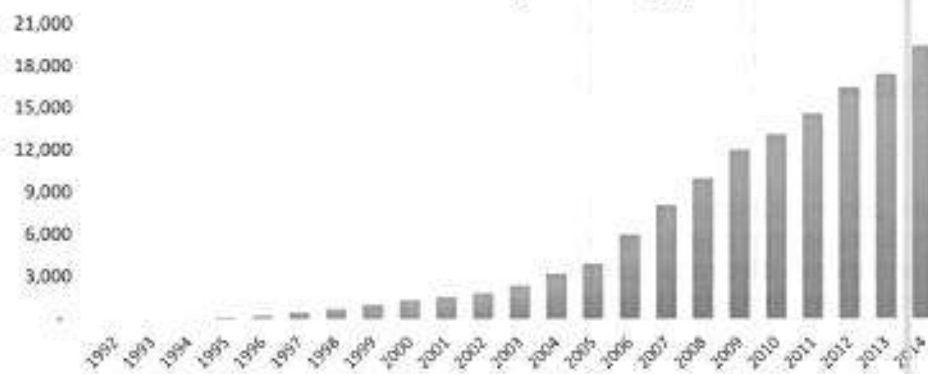


## Clientes Baja Tensión

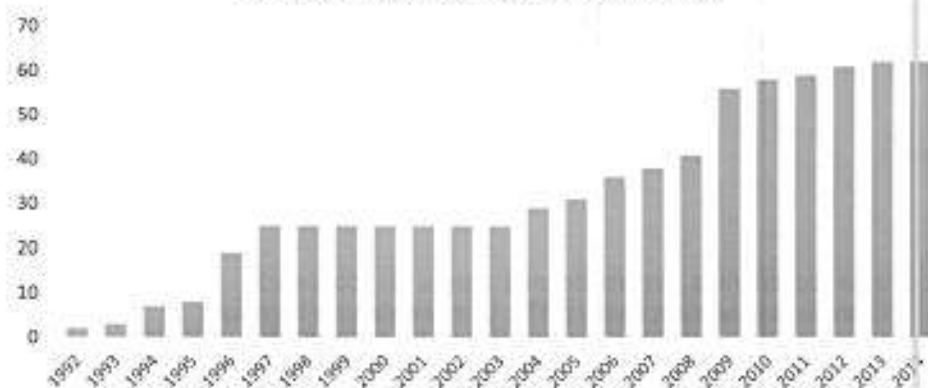
En el segmento de Baja Tensión (BT) y dentro del área de concesión tanto en Bávaro y Bayahibe, CEPM y CEB suministran el servicio eléctrico a clientes residenciales que viven en casas, apartamentos y condominios y a clientes comerciales que no reúnen las características necesarias de demanda para optar por negociar con CEPM y CEB un contrato de suministro y venta de energía eléctrica. A estos clientes se les suministra el servicio mediante un contrato de términos estándar aplicables a todos los clientes de baja tensión del área de concesión. Al finalizar el año 2014, CEPM tenía alrededor de 19,465 clientes BT.

En la siguiente gráfica se muestra la evolución de clientes de CEPM:

### Evolución Clientes Baja Tensión (BT)



### Evolución Clientes Media Tensión (MT)

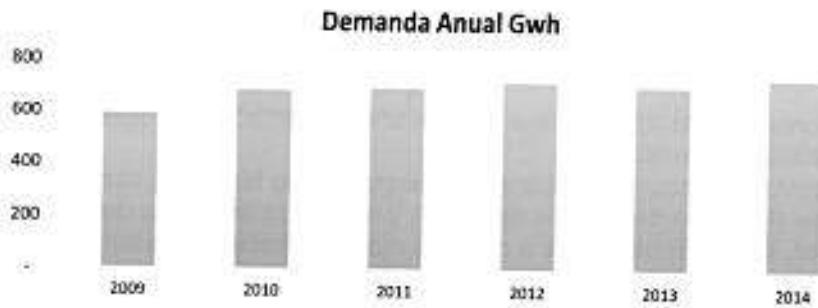


## Demanda

La demanda de CEPM sigue un patrón estacional que se repite cada año y responde mucho a los cambios de temperatura existentes en el área del Caribe ocasionando que el principal consumo de energía eléctrica sea guiado por los sistemas acondicionadores de aire. La demanda máxima del sistema de CEPM se registra en los meses de julio o agosto por las altas temperaturas imperantes en el ambiente, luego empieza a descender en el mes de septiembre y repunta a fin de año, en el mes de diciembre, debido a que aunque los niveles de temperatura no son muy altos es el mes de mayor ocupación para nuestros clientes hoteleros que por su gran consumo son los que perfilan la curva de carga de CEPM. Hay un segundo pico en la demanda del sistema de CEPM que se evidencia hacia los meses de marzo y abril, liderado por el calor y el repunte en la ocupación producto de la semana santa, para el mercado local e hispano, y el Spring Break en el caso del mercado norteamericano.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución anual de la demanda del sistema CEPM/CEB en Gwh.





### Contratos

Actualmente CEPM posee aproximadamente 20,000 usuarios que han suscrito Contratos de Suministro y Venta de Energía Eléctrica con la empresa.

De este universo hay aproximadamente 60 contratos de suministro y venta de energía eléctrica, con igual número de usuarios, que representan una parte importante de la energía vendida por CEPM. Dichos contratos están basados principalmente en lo siguiente:

- Son contratos regidos bajo las leyes de la República Dominicana.
- La facturación ha sido convenida en dólares de los Estados Unidos de América.
- Cobro de un monto no reembolsable por potencia contratada o derecho de enganche a la firma del contrato que determina el tamaño en kW del mismo y del cliente. El cliente puede actualizar esta potencia contratada a medida que va incrementando su demanda.
- La tarifa por la cual se valorizan los kWh que consume el cliente se indexa principalmente por las variaciones del combustible y del *Consumer Price Index* (CPI) (En español: índice de precio del consumidor) de los Estados Unidos de América.
- El período de vencimiento de los contratos va desde 2 a 20 años, con renovaciones automáticas cuando finalizan.

### 3.12.2 Principales Mercados en que el Emisor compete

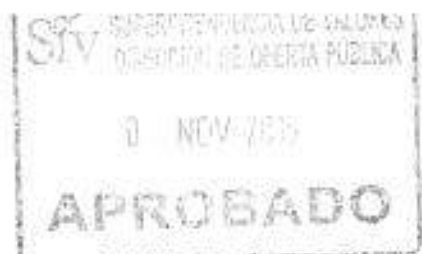
Durante los tres últimos años fiscales, el Emisor ha obtenido aproximadamente el 90% de sus ingresos a través de la venta de electricidad en su zona de concesión. Por otro lado, no existen clientes o grupo hotelero, que concentren más del 10% de los ingresos del Emisor.

#### Competencia

Dada la condición de ser un Sistema Aislado, CEPM ostenta la concesión para ser el distribuidor y comercializador exclusivo en su área de concesión. Sin embargo la autogeneración por parte de los clientes es la principal competencia que tiene CEPM.

#### Posicionamiento del Emisor dentro del Sector Eléctrico Dominicano

El CEPM es el mayor Sistema Aislado de la República Dominicana que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica en zonas turísticas de la región Este del país, y así como a más de 19,000 usuarios residenciales, comerciales e industriales, dentro de los cuales se encuentran más del 65% de la oferta hotelera nacional. Su concesión comprende desde la zona de Punta Cana, Provincia La Altagracia hasta la zona de Miches, Provincia El Seibo. CEPM opera dentro de la zona de concesión otorgada en el año 1992, ratificada como sistema aislado por la Superintendencia de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía y el Poder Ejecutivo mediante la Resolución No. SIE-11-2004 del 17 de marzo de 2004; la Resolución No. CNE-0001-2007 del 16 de marzo de 2007; el Poder Especial No. 109-7 del 30 de mayo de 2007, emitido por el Poder Ejecutivo y su posterior Contrato de Concesión Definitiva de fecha 28 de junio de 2007 suscrito con el Estado Dominicano.



### 3.12.3 Análisis FODA

#### Fortalezas

- Monopolio natural, amparado por una concesión de 40 años que le otorga exclusividad en la zona de mayor crecimiento y afluencia turística en la República Dominicana.
- Sistema aislado, separado de los problemas que aquejan al Sistema Interconectado Nacional, con niveles de eficiencia operacional de nivel internacional (Perdidas de energía del 5.16% y niveles de cobranza del 99%).
- Empresa verticalmente integrada, es decir, que el Emisor lleva a cabo de manera directa todas las etapas que constituyen la cadena de valor del negocio en el que opera (generación, transmisión y distribución).
- 85% de la demanda concentrada en grandes clientes a través de contratos de largo y mediano plazo.
- Contratos de ventas de energía, expresados en dólares americanos, que aseguran la recuperación de los costos e indexan en función de las fluctuaciones de los precios de los combustibles y la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica. Excelente calidad de servicio, cumplimiento de los parámetros medioambientales, control de riesgos en seguridad industrial por encima de la exigencia legal.
- Diversas líneas de negocios, que incluyen venta de energía eléctrica, térmica, y servicios de telecomunicaciones.
- Equipo gerencial de clase mundial, con administradores y gerencia con larga experiencia internacional en la industria.
- El Emisor cuenta con una adecuada flexibilidad financiera favorecida tanto por una estructura de vencimientos de deuda a largo plazo, como por un adecuado acceso al crédito a través de agencias multilaterales, bancos internacionales y bancos locales.

#### Oportunidades

- Operación en un área de concesión de continuo desarrollo, la cual ha experimentado un crecimiento en su demanda de energía del 35% compuesto anual en los últimos 17 años.
- Capacidad de profundizar la diversificación de las líneas de negocio, incrementando las ventas de servicios auxiliares a los clientes de CEPM, especialmente en el área de energía térmica.
- Equipo gerencial de nivel internacional que le permite explorar inversiones atractivas en el área de energía.

#### Debilidades

- La generación de CEPM es a base a derivados fósiles, lo que la expone a las variaciones de precio de estos combustibles frente a otros alternativos.
- CEPM tiene una sola tecnología de producción de energía, basada en motores reciprocantes de combustión interna (motores diesel). La no diversificación de tecnologías de producción limita la posibilidad de utilización de eficiencias que existen, por ejemplo en motores de ciclo combinados, o la disponibilidad de distintos tipos de mantenimiento más económicos que ocurren en motores turbo gas.
- Concentración de una parte significativa de los ingresos del Emisor en un grupo reducido de clientes que se dedican a la misma actividad económica. Un 85% de las ventas físicas se distribuyen entre 62 grandes clientes, de los cuales 45 corresponden a grupos hoteleros. El 15% restante de las ventas corresponden a clientes domiciliarios de baja tensión (19,590 clientes). El desarrollo de las ciudades y clientes domiciliarios de la zona está relacionado directamente al crecimiento turístico de la zona.
- Inexistencia y prohibición de instalación de facilidades portuarias para la importación de combustibles en el área de concesión, lo cual obliga al Emisor a utilizar puertos lejanos e incurrir en costos adicionales para su transporte terrestre al sitio.

#### Amenazas

- Cambios en la legislación o modificación del marco regulatorio para la industria de la electricidad que atrasen los regímenes tarifarios, las normas mínimas de calidad del servicio, la interconexión con el SENI de las áreas

aisladas, etc. y que en general pudiesen alterar los ingresos y costos del Emisor, o requerir inversiones adicionales no previstas.

- Ocurrencia de un desastre natural.
- La economía mundial, en caso de un escenario recesivo pudiese afectar la afluencia de turistas, la ocupación hotelera y la demanda de energía en la zona de concesión.
- Dependencia del suministro de energía por parte de EGE Haina (ver acápite 3.17 del presente Prospecto).
- Volatilidad en el precio de los combustibles fósiles utilizados por el Emisor para la generación de electricidad, y que se utilizan para indexar los precios de la electricidad adquirida a EGE Haina. (Ver acápite 3.17 del presente Prospecto de Emisión).

### 3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

#### 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas

CEPM siempre está a la vanguardia de las nuevas tecnologías, a fin de aumentar la calidad de servicio, para lo cual esta incursionado en una amplia gama de nuevas tecnologías que impactan positivamente en las diferentes áreas de las operaciones de CEPM. Entre las más recientes están:

1. Trabajos de operación y mantenimiento en redes de distribución y transmisión con tensión
2. Termografías predictivas de los elementos de las redes eléctricas
3. Lectura a distancia de medidores de consumo eléctrico
4. Referenciamiento Geográfico de la red eléctrica
5. Medidores prepagos para clientes de bajo consumo.
6. Smartgrid<sup>7</sup>

#### 3.13.2 Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera

De manera objetiva se puede mencionar que el turismo es el principal cliente por lo que el comportamiento de la tasa de ocupación hotelera de la zona este puede afectar positiva o negativamente las operaciones del Emisor. Otra variable importante en este sentido, es el comportamiento de los precios del combustible pues impactan directamente los costos variables del Emisor. Estos representan aproximadamente el 65.7% del total de costos operativos. La construcción de la nueva Línea de transmisión y contrato con EGE Haina, son hechos que impactan positivamente la situación financiera del Emisor, pues le permite aumentar la capacidad de energía servida sin necesidad de construir más centros de generación liberando la logística y actividades asociadas a este aspecto del negocio. Un desastre natural pudiese afectar negativamente al Emisor, como también la interrupción en la inversión en infraestructura.

(Para más detalles referirse al acápite 3.17 sobre riesgos operativos)

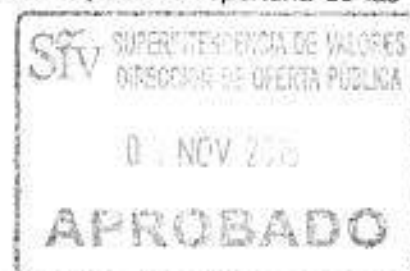
### 3.14 Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

- Alteraciones en el mercado de los combustibles que utiliza CEPM que pudiesen interrumpir su suministro
- Daño en la línea de transmisión de alta tensión con Sultana del Este. Fallas en la provisión oportuna de las piezas y repuestos necesarios para operar los activos de la empresa.

#### 3.14.1 Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no es dependiente de patentes o marcas.

#### 3.14.2 Juicios o Demandas Legales Pendientes



<sup>7</sup> Desde un contexto global, la red eléctrica inteligente (o REI; smart grid en inglés) se puede definir como la integración dinámica de los desarrollos en ingeniería eléctrica y los avances de las tecnologías de la información y comunicación (o TIC), dentro del negocio de la energía eléctrica (generación, transmisión, distribución y comercialización, incluyendo las energías alternativas); permitiendo que las áreas de coordinación de protecciones, control, instrumentación, medida, calidad y administración de energía, etc., sean concatenadas en un solo sistema de gestión con el objetivo primordial de realizar un uso eficiente y racional de la energía. El término red inteligente se asocia a menudo con el concepto de medidores inteligentes.



CEPM y su subsidiaria CEB son partes intervinientes en acciones legales vigentes relacionadas a la operación y actividades del negocio y que no se espera tengan efectos materiales adversos. Las demandas por accidentes de tránsito, responsabilidad y otras, están cubiertas por pólizas de seguros de las empresas, y la compañía aseguradora diligentemente maneja los casos y realiza las compensaciones aplicables cuando así corresponde.

Adicionalmente, existen algunos asuntos legales en tribunales que están en proceso y que se describen a continuación: EDEESTE demandó en enero de 2008 la nulidad del Contrato de Concesión Definitiva de CEPM por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo (actual Tribunal Superior Administrativo), alegando la violación a los derechos adquiridos de su Contrato de Otorgamiento de Derechos suscrito en agosto de 1999.

De la acción en nulidad iniciada por EDEESTE resultó la Sentencia 167-2003, de 22 de diciembre de 2008, mediante la cual el Tribunal ratificó la validez del Contrato de Concesión de CEPM fundamentándose en tres aspectos:

- Que el Contrato había sido realizado conforme la constitución y las leyes;
- Los derechos adquiridos de CEPM son primeros en el tiempo al tener la calidad de concesionario desde el 13 de abril de 1992 y EDEESTE desde el 5 de agosto de 1999;
- Que el Anexo 3 del Contrato de Otorgamiento de Derechos de EDEESTE limitaba sus derechos como concesionario a 100 metros de las redes entregadas por la CDE y que para delimitar el área de concesión que le correspondía tenía que depositar en la Superintendencia un plano con el levantamiento de las redes en un plazo de 18 meses, lo cual no cumplió.

EDEESTE recurrió en casación la Sentencia 167-2008 por ante la Suprema Corte de Justicia. La Suprema dictó Sentencia en fecha 10 de junio de 2014, mediante la cual casó la Sentencia 167-2008 y ordenó la celebración de un nuevo proceso por ante la 1ra. Sala del Tribunal Superior Administrativo. A la fecha no se ha celebrado ninguna audiencia.

Otras 5 acciones legales han sido decididas con ganancia de causa a favor de CEPM (dos solicitudes de medidas cautelares -*Sentencias Nos. 034-2008 y 005-2008 del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo*; un recurso de casación contra la Sentencia 005-2008 -*Sentencia d/f 10/10/2012 de la Suprema Corte de Justicia*; una demanda en daños y perjuicios -*Sentencia No. 701 del Juzgado de Primera Instancia del DN Sala 1-*; y una demanda en Referimiento -*Sentencia No. 28-2014 del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Higüey*).

Mediante la Resolución No. 005-2014-MEM, de fecha 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Electricidad favoreció a EDEESTE y ordenó desmantelar las redes instaladas por CEPM en Nisibón. No obstante, dicha Resolución fue suspendida mediante Sentencia 066-2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, por medio de la cual el Tribunal Superior Administrativo acogió una solicitud de medida cautelar presentada por CEPM. Adicionalmente, CEPM introdujo un recurso contencioso administrativo por ante el mismo tribunal, a los fines de que sea anulada la indicada Resolución en virtud de que la misma excede las competencias de la SIE y vulnera los derechos adquiridos por CEPM en virtud de su contrato de concesión.

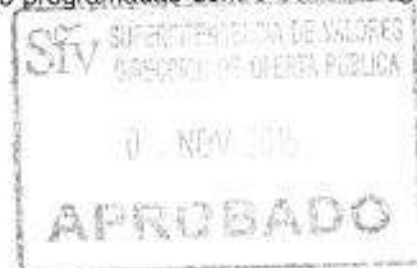
Otras acciones menores se encuentran siendo conocidas por ante los tribunales, las cuales se circunscriben dentro del curso normal de las operaciones de CEPM y su desenlace no tendrán ningún efecto material adverso en la posición del Emisor.

### 3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

El Emisor, dentro de su zona de operación, ha realizado programas de mantenimiento, reparaciones y mejoras preventivas, con el fin de procurar los niveles de calidad de servicio requeridos.

CEPM cumple satisfactoriamente y excede ampliamente los estándares de calidad establecidos en las normas técnicas dictadas por la SIE.

A la fecha el Emisor no ha sufrido interrupciones en su operación comercial, técnicas ni operativas, salvo aquellas que resultan de la naturaleza del negocio, tales como paradas por mantenimiento de alguna unidad, sustitución de algún activo como transformadores, o tramos de líneas de transmisión o interrupciones no programadas dentro de los rangos permitidos por la regulación, lo cual es normal en la operativa de este mercado.





### 3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen

No Aplica

## 3.15 Informaciones Laborales

El Consorcio Energético Punta Cana Macao (CEPM) no tiene empleados sindicalizados y no tienen pactos colectivos. CEPM no ha tenido huelgas laborales desde su constitución. La opinión de la gerencia del Emisor es que la empresa ha tenido y tiene buenas relaciones con sus empleados.

### 3.15.1 Número de Empleados

Al 31 de diciembre de 2014, CEPM cuenta con una fuerza laboral de 223 empleados. Del total corresponde el 2.3% a la Alta Gerencia, 19.3% a la Gerencia Media (Gerentes y Supervisores) y 78.4% al resto del Personal. El Emisor no emplea un número significativo de empleados temporales, ni ha sufrido variaciones significativas en el número de empleados durante los tres últimos años.

Al 31 de diciembre de 2013, CEPM cuenta con una fuerza laboral de 218 empleados. Del total corresponde el 2.72% a la Alta Gerencia, 19% a la Gerencia Media (Gerentes y Supervisores) y 78.28% al resto del Personal.

Al 31 de diciembre de 2012, CEPM cuenta con una fuerza laboral de 197 empleados. Del total corresponde el 3.04% a la Alta Gerencia, 17.77% a la Gerencia Media (Gerentes y Supervisores) y 79.19% al resto del Personal.

### 3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

#### 3.15.2.1 Compensación a Empleados

CEPM otorga una compensación al personal que está compuesta por un salario base mensual y a éste se le adicionan otros pagos contemplados por la ley. Adicionalmente, CEPM ofrece a sus empleados retribuciones adicionales para su alimentación, vivienda y otros.

El costo de labor en CEPM, consolidado con los de su subsidiaria CEB, ascendió a USD 11,190,390 y USD 10,131,749 en el 2014 y el 2013, respectivamente.

Los reglamentos de la República Dominicana relativos a compartir beneficios exigen que CEPM pague a sus empleados un monto de hasta un 10% de sus ingresos antes de impuestos. Un empleado es elegible para recibir hasta 45 días de su paga diaria si el empleado ha trabajado en la Compañía por no más de 3 años, o hasta el equivalente de 60 días de su salario diario si ha trabajado por más de 3 años.

#### 3.15.2.2 Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

CEPM no tiene fondos ni ganancias reservadas en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

## 3.16 Política de Inversión y Financiamiento

### 3.16.1 Políticas de inversión y financiamiento.

El Emisor no posee una política escrita de inversión y financiamiento. Según los Estatutos Sociales; las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Junta General de Accionistas. (Órgano supremo de la compañía con las más amplias facultades). Por otra parte, es atribución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, conocer de la emisión de valores o bonos.



### 3.16.2 Principales inversiones del Emisor.

El Emisor ha realizado a lo largo de su historia comercial, las inversiones necesarias para construir un sistema eléctrico completo, desde varios centros de generación, hasta todas las redes de transmisión y distribución de energía eléctrica necesaria para realizar su operación, lo que refleja unos USD 283 millones según los estados financieros del 2014. El principal proyecto en proceso al cierre de 2014 se denomina Proyecto Trigeneración, que consta en la instalación de un sistema de generación eléctrica, agua caliente y agua helada en las instalaciones de uno de los grandes clientes del emisor y será financiado con caja de la compañía.

### 3.17 Factores de Riesgo más significativos

#### Riesgo de la Oferta

La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos sean instrumentos atractivos para los inversionistas tanto institucionales como personas físicas por el nivel de liquidez y necesidad que tienen para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características el mercado tendrá más movilidad. En el caso de que los Obligacionistas de los Bonos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento, no se puede asegurar de que exista mercado secundario para los Bonos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto.

El presente Programa de Emisiones de Bonos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria, poseyendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

#### Riesgo de Redención Anticipada

Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurra un cambio en la regulación, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables, situación adversa, o cualquier situación que el Emisor considere apropiado para efectuar la redención anticipada.

#### Riesgo del Entorno o País

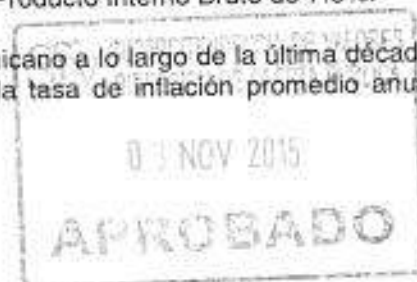
CEPM depende de las condiciones económicas prevalecientes en la República Dominicana. Si las condiciones económicas del país se deterioran, la situación financiera o los resultados del Emisor podrían verse afectados de manera negativa, así como su capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras.

Según el Banco Central de la República Dominicana, en la última década, el tamaño de la economía dominicana se ha triplicado, pasando su Producto Interno Bruto Nominal de US\$20,432 millones en 2003 a US\$61,223 millones en 2013. La República Dominicana mantiene una posición de liderazgo como destino de Inversión Extranjera Directa y como receptor de turismo en la región, gracias a un clima de estabilidad macroeconómica, paz social y un buen ambiente para hacer negocios.

Durante el periodo 2005-2013, posterior a la crisis financiera doméstica, la más grande que haya experimentado la nación dominicana, la cual se estima que costó al país 20% del PIB, la economía dominicana ha crecido a un promedio anual de 5.7%, según CEPAL.

De acuerdo a las cifras del Banco Central de la República Dominicana, en el periodo 2010-2014, el crecimiento económico promedio del país es de 5.2%, luego de haber descendido durante los dos años más fuertes de la crisis financiera internacional, 2008 y 2009, a niveles cercanos a 2.0%. El crecimiento experimentado por la economía dominicana superó las expectativas y proyecciones que se habían estimado, siendo la economía que registró el mayor crecimiento en América Latina en 2014, alcanzando una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de 7.3%.

Es importante señalar que el gran dinamismo mostrado por el crecimiento dominicano a lo largo de la última década, ha sido acompañado por una marcada estabilidad de precios. En ese sentido, la tasa de inflación promedio anual de República Dominicana en el periodo 2005-2014 fue de 5.5%.



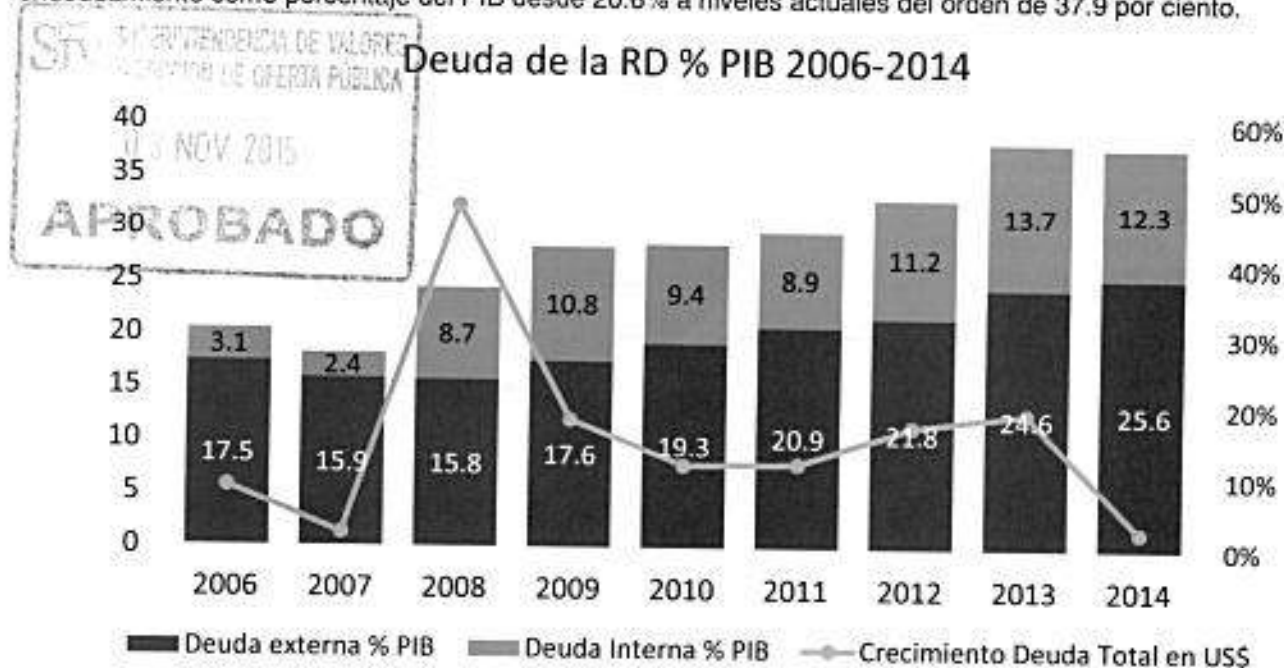
La inflación cerró el año 2014 en 1.58%, la segunda inflación más baja de América Latina. Este resultado estuvo influenciado en gran medida por las bajas presiones inflacionarias de origen externo, como la caída en los precios del petróleo y por ende en el precio interno de los combustibles y del gas licuado de petróleo.

En promedio, la depreciación anual durante el periodo 2005-2014 fue de 3.7%, lo que ha permitido ofrecer seguridad y certidumbre a los inversionistas nacionales e internacionales, a la vez que se ha logrado ganar competitividad frente a otros países de la región sin poner en riesgo la estabilidad cambiaria o de precios. De hecho, la evolución reciente del Tipo de Cambio Real ha sido favorable para la competitividad del país y ha jugado un rol en la corrección del déficit en Cuenta Corriente como porcentaje del PIB.

El mayor flujo de divisas en la economía ha permitido alcanzar niveles históricos de Reservas Internacionales Netas para nuestro país, que superaran los US\$4,500 millones, a la vez que las Reservas Internacionales Brutas alcanzarán 3.2 meses de importaciones en el 2014. La posición de reservas del país ha mejorado mucho en los últimos años, aumentando gradualmente desde la crisis financiera dominicana de 2003, lo que ha sido reconocido por las calificadoras de riesgo y los organismos internacionales como un gran paso de avance.

## Deuda Pública

Según el Banco Central y la Dirección General de Crédito Público, la deuda externa del sector público consolidado al 31 de diciembre de 2014 asciende a US\$16,074 millones, equivalente a un 25.6% del Producto Interno Bruto (PIB). Los niveles de deuda externa aumentaron en US\$1,155 millones con respecto al 31 de diciembre de 2013, 7.7% en términos porcentuales. El aumento de la deuda externa se debe fundamentalmente a nuevas emisiones de bonos soberanos y a una operación de cesión de crédito de un acreedor interno a un acreedor externo, ambos pertenecientes al sector bancario. En términos consolidados (deuda interna y externa), República Dominicana ha aumentado su nivel de endeudamiento como porcentaje del PIB desde 20.6% a niveles actuales del orden de 37.9 por ciento.



**Eventos políticos en la República Dominicana pueden impactar negativamente la situación financiera o los resultados de las operaciones del Emisor.**

El gobierno de la República Dominicana ejerce una influencia significativa en amplios aspectos de la economía del país. Los clientes de CEPM dependen en gran medida de decisiones de política en materia de derechos sobre disposición de terrenos e inmuebles, la cual ha sido favorable para la instalación y radicación de proyectos hoteleros y emprendimientos del mercado inmobiliario, el cual ha dinamizado la radicación de personas con empleo en la zona de concesión. Un cambio hacia políticas menos atractivas en este sentido puede ser perjudicial para nuestros ingresos y para el crecimiento de la demanda de energía.

Así mismo, cambios en las leyes laborales, impositivas o bancarias pueden disminuir el interés de inversores o visitantes a la República Dominicana; y cambios en el marco regulatorio en el que opera el Emisor.

### Turismo

Desde inicios del Siglo XX, la principal actividad económica fue la industria azucarera y la exportación de productos tradicionales. A partir de los años setenta ante la caída de los precios de mayoría de esos productos el Estado dominicano recurrió a la diversificación y al fomento de otros sectores productivos, entre ellos el sector turístico.

En el 2014, se recibieron más de 5 millones de viajeros a través de la vía aérea en las distintas terminales del país.

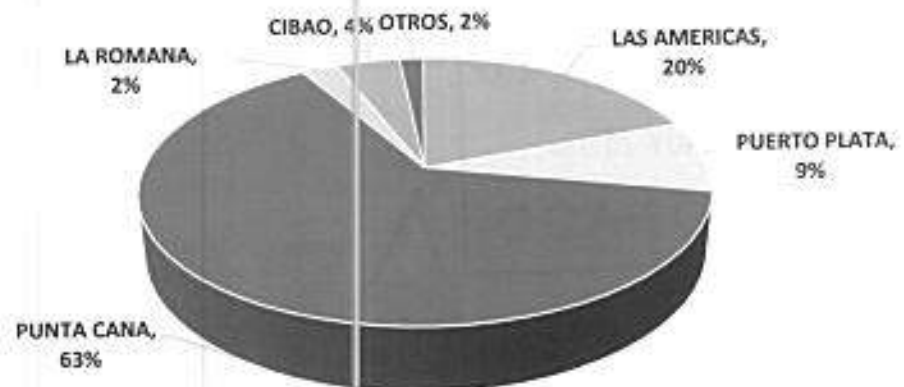
### Desarrollo del sector en el área de servicios de CEPM

Durante el año 2014, el Aeropuerto Internacional de Punta Cana se mantuvo como la principal terminal aeroportuaria del país, al transitar por sus instalaciones el 65% de los turistas. La llegada de turistas por el aeropuerto de Punta Cana aumentó en un 13% comparado con el año anterior, 328,597 más que en el 2013.

Nota: el aeropuerto de Punta Cana representa el 52% del total Nacional en el 2014.

*Participación de las Terminales Aeroportuarias por Llegada de Pasajeros No Residentes a la República Dominicana 2011-2014*

### Llegada de Turistas a República Dominicana 2012-2014



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

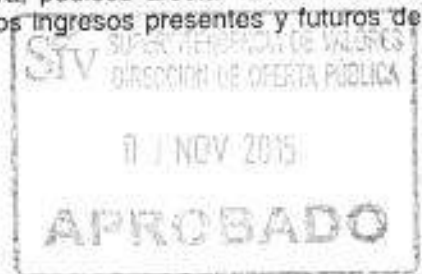
Una disminución en la llegada de turistas y una reducción de la ocupación hotelera, pudiese afectar la demanda de energía presente, y el desarrollo de proyectos en el área de concesión, limitando los ingresos presentes y futuros del Emisor.

### Riesgos Crediticios del Emisor

El Emisor tiene un riesgo crediticio bajo según las estimaciones de la gerencia.

### Cartera de clientes

La concentración de sus ventas con grandes clientes de reconocida capacidad de pago, con contratos de largo plazo denominados en dólares americanos y un índice de cobrabilidad cercano al 100% avalan estas estimaciones. Adicionalmente, los clientes de media y alta tensión depositan sus pagos en una cuenta en el exterior, para beneficio de los prestamistas garantizados de CEPM. Por último, CEPM tiene constituida una reserva para incobrables de USD 2 millones dólares aproximadamente al 31 de diciembre de 2014.





### **Exposición a la tasa de cambio de divisas**

Aproximadamente el 85% de los ingresos de CEPM se derivan de venta de energía y otros servicios que se prestan a sus clientes de media tensión bajo contratos de compras suscritos entre las partes. Estos contratos son denominados en dólares americanos; sin embargo, se admite que dichas obligaciones se pudiesen honrar en Pesos Dominicanos a la tasa de cambio del día de pago. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, casi la totalidad de los clientes pagan sus facturas en dólares americanos y se espera que continúe de la misma forma.

Sin embargo, si la República Dominicana impusiese un desdoblamiento del mercado cambiario, o impusiese limitaciones en el mercado cambiario que impida a los clientes la libre adquisición de moneda extranjera o a tasas no favorables, el Emisor vería limitada su posibilidad de obtener los dólares americanos necesarios para efectuar los pagos de capital o intereses que surgen de la presente Emisión de Bonos u otras obligaciones financieras contraídas.

### **Tasa de interés**

La totalidad de la deuda del Emisor esta emitida a tasa fija por lo que una subida de tasas de interés en el mercado local e internacional no afectaría las condiciones de los Bonos emitidos bajo el presente Programa de Emisiones, no obstante pudiese afectar futuras emisiones o deudas nuevas.

Para los inversionistas una baja en las tasa de interés del mercado se traduce en un aumento del precio de sus títulos valores en caso de ofrecerlos en el mercado secundario. En el caso contrario una subida en la tasa de interés representa una disminución en el precio del instrumento.

### **Riesgos Operativos del Emisor**

La operación del sistema puede estar sujeta a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción de las plantas generadoras como resultado de actos fortuitos, tales como huracanes, terremotos y otros desastres naturales. El Emisor puede experimentar dificultades operativas que podrían afectar su capacidad para producir electricidad. Estas dificultades pueden afectar sus equipos generadores, componentes electromecánicos, Línea de Transmisión 138 kV (Sultana – Bayahibe - Bavaro) y, en general, los activos que componen las partes del sistema. Los ingresos del Emisor dependen de su capacidad para suministrar de manera confiable las cantidades de electricidad acordadas con sus clientes. Fallas como las mencionadas anteriormente pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo del Emisor.

### **Principales factores que afectan el riesgo operativo.**

#### **Mix de combustibles**

CEPM tiene una baja diversificación en su matriz de combustibles. Tanto la generación propia como las compras de energía a EGE Haina se basan en el consumo de combustibles fósiles.

#### **Los precios del combustible y los precios de energía comprada a EGE Haina.**

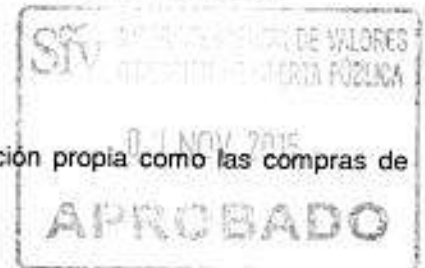
El consumo de combustible y la compra de energía a EGE Haina, cuyo precio depende en última instancia del precio del combustible, representaron aproximadamente el 76% de los costos operativos para el año terminado el 31 de diciembre 2014 y 2013.

Un incremento significativo en el precio del combustible pudiese derivar en la necesidad de incrementar la tarifa al usuario final a niveles que i) impidiesen el traspaso total de los costos incurridos, o ii) incrementasen las tasas de incobrabilidad del servicio prestado.

Para mayor información sobre el mercado en donde se aprovisiona el combustible, la base del precio y los suplidores (nacionales e internacionales) ver acápite 3.11.2.

#### **Línea de transmisión y contrato con EGE Haina**

El Emisor construyó una línea de transmisión dedicada de 125 km que transmite la electricidad a 138kV desde la central La Sultana del Este de 150 MW, ubicada en San Pedro de Macorís. EGE Haina se ha comprometido a suministrar un



mínimo de 48 MW y le ha concedido al Emisor una opción para aumentar el volumen de energía hasta 100 MW, lo que representa la capacidad máxima de la Línea de Transmisión 138 kV. A la fecha, el 52% de la demanda abastecida de CEPM deriva de compras a EGE Haina a través de la mencionada línea de transmisión y del citado contrato.

Una interrupción en la provisión de energía por parte de EGE Haina, por causas comerciales u operativas, como así también problemas técnicos derivados de un mal funcionamiento de la línea de transmisión, pudiesen afectar significativamente los costos del Emisor, sus resultados y la capacidad de generación de flujos de efectivo.

#### **Desastres naturales**

Aunque el Emisor construye las obras de infraestructura de energía eléctrica bajo los estándares y normas que le permiten soportar estas fuerzas naturales, un huracán u otro desastre natural de cierta magnitud podrían afectar sus activos físicos o causar una interrupción en su capacidad de entregar energía eléctrica. En caso que tales interrupciones se produzcan por un tiempo prolongado, el Emisor pudiese ver afectados sus ingresos y su capacidad de generación de flujos de efectivo.

#### **La no planificación de un adecuado plan de inversión en infraestructura.**

Se han realizado importantes inversiones para expandir el sistema de distribución e incrementar la oferta de electricidad disponible, principalmente a través de la reciente construcción de la Línea de Transmisión 138kV, que permite satisfacer la creciente demanda de electricidad en sus áreas de servicio.

Sin embargo, el continuo crecimiento de CEPM depende de factores fuera de su control, incluyendo el interés de los hoteles y de otros desarrolladores de Resorts para ampliar su oferta de productos en las áreas de servicio, el continuo atractivo de sus áreas de servicio a las personas que buscan lugares para casas de vacaciones, y la expansión económica del área de operación. Una disminución de la actividad de desarrollo o de la expansión económica del área de concesión reduciría la tasa de crecimiento de los volúmenes de ventas y de ingresos y podrían tener un efecto adverso en su capacidad de lograr los beneficios económicos que anticipan al emprender las inversiones que se están haciendo en el negocio de distribución.

#### **Riesgos de la Emisión**

**SI CEPM no generara los suficientes fondos, se limitaría la capacidad de pago del capital y los intereses de esta emisión.** La disponibilidad del emisor para pagar el capital y los intereses de los bonos depende de su futuro desempeño operativo y de su capacidad de cobros.

#### **Riesgo Legal**

CEPM y su subsidiaria CEB son partes intervinientes en acciones legales vigentes relacionadas a la operación y actividades del negocio. Para una descripción detallada de los mismos referirse al punto 3.14.2

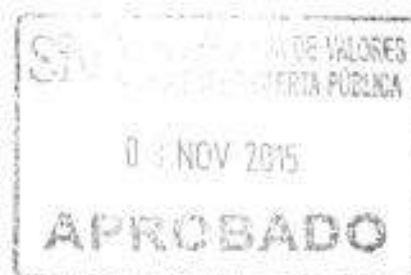
En el caso de que alguna de las demandas interpuestas ante el Emisor tuviese un resultado negativo, el impacto monetario no puede ser medido a la fecha. Sin embargo no se espera tengan efectos materiales adversos.

### **3.18 Investigación y Desarrollo**

El Emisor no cuenta con política de investigación y desarrollo. Para información sobre el desarrollo en materia de tecnología ver el acápite 3.13.1 del presente Prospecto.



## Antecedentes Financieros del Emisor



### 3.19 Informaciones Contables Individuales

#### 3.19.1 Balance General

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A. Balance General - Compañía Matriz Solamente En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep. 14	Interinos Sep. 15
<b>Activos Corrientes</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	31,604,657	26,048,813	32,573,185	39,302,442	37,333,808
Inversión en Restringidas	-	-	-	1,550,000	-
Inversión en Certificados	-	1,500,000	2,275,846	-	3,620,000
Cuentas por cobrar comerciales y otras	30,238,120	31,288,507	21,792,448	25,773,943	21,940,042
Inventarios	16,375,864	15,131,370	17,843,820	17,268,539	18,714,397
Gastos pagados por adelantado, principalmente seguros	1,192,714	1,193,914	836,159	3,341,274	3,762,019
Activo Financiero derivado	5,202	20,015	-	2,027	-
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>79,416,557</b>	<b>75,182,619</b>	<b>75,321,459</b>	<b>87,238,225</b>	<b>85,370,266</b>
<b>Activos No Corrientes</b>					
Documentos por cobrar subsidiaria	1,065,602	-	-	-	1,290,980
Inversiones bajo el método de la participación	-	56,499,031	79,593,605	-	-
Inversión en acciones	18,077,302	-	-	18,077,302	88,688,203
Inversión en certificados	-	250,000	1,550,000	250,000	2,566,000
Propiedad, plantas y equipos	138,764,736	142,710,845	143,202,569	141,478,535	139,494,589
Activo financiero derivado	36,135	90,425	-	25,007	-
Activos Intangible	-	-	-	-	-
Otros activos	618,792	2,092,553	1,824,387	1,920,530	1,394,053
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>158,562,567</b>	<b>201,642,854</b>	<b>226,170,561</b>	<b>161,751,374</b>	<b>233,421,824</b>
Grupo de Activos clasificados como mantenidos para la venta	27,742,510	-	-	-	-
<b>Total Activos</b>	<b>265,721,634</b>	<b>276,825,473</b>	<b>301,492,020</b>	<b>248,989,600</b>	<b>318,792,090</b>
<b>Pasivos:</b>					
<b>Pasivos Circulantes</b>					
Porción corriente deuda a largo plazo	5,000,000	-	5,000,000	-	5,000,000
Instrumento financiero derivado	584,721	82,245	14,790	-	43,782
Cuentas por pagar	10,302,755	12,680,540	10,316,867	11,223,123	6,821,476
Otros pasivos corrientes y cuentas y gastos devengados	30,424,844	13,512,696	7,016,304	16,354,092	10,421,837
<b>Total Pasivos Circulantes</b>	<b>46,312,320</b>	<b>26,275,481</b>	<b>22,347,961</b>	<b>27,577,215</b>	<b>22,287,095</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>					
Deuda a largo plazo	108,036,690	99,438,013	94,589,333	99,551,503	94,376,977
Instrumentos financieros derivados	206,566	-	36,135	-	92,888
Impuesto diferido pasivo	4,471,659	4,718,701	9,439,505	5,264,596	10,198,914
Otros pasivos no corrientes	3,221,790	3,231,711	4,172,466	3,530,759	4,127,035
<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>115,936,705</b>	<b>107,388,425</b>	<b>108,237,439</b>	<b>108,346,858</b>	<b>108,795,814</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>162,249,025</b>	<b>133,663,906</b>	<b>130,585,400</b>	<b>135,924,073</b>	<b>131,082,910</b>
<b>Patrimonio</b>					
Acciones comunes, RD\$100 valor par (aproximadamente US\$7.96) autorizadas 3,000,000 acciones; emitidas y en circulación 1,382,500 acciones	11,008,000	11,008,000	11,008,000	11,008,000	11,008,000
Reserva legal	1,100,800	1,100,800	1,100,800	1,100,800	1,100,800
Otras reservas	-	(159,203)	62,632	-	62,632
Ganancias retenidas	91,363,809	131,211,970	158,735,187	100,956,727	175,537,748
<b>Total Capital Contable</b>	<b>103,472,609</b>	<b>143,161,567</b>	<b>170,906,619</b>	<b>113,065,527</b>	<b>187,709,180</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>265,721,634</b>	<b>276,825,473</b>	<b>301,492,019</b>	<b>248,989,600</b>	<b>318,792,090</b>

### 3.19.2 Estado de Resultados

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.					
Estado de Resultados - Compañía Matriz Solamente					
En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep. 14	Interinos Sep. 15
Ingresos	194,873,459	196,701,441	203,585,438	158,407,622	128,253,219
Costos de operaciones	(164,581,997)	(170,139,133)	(164,905,048)	(132,919,353)	(94,404,807)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>30,291,462</b>	<b>26,562,308</b>	<b>38,680,390</b>	<b>25,488,269</b>	<b>33,848,412</b>
Gastos generales y administrativos	(12,677,456)	(12,530,503)	(13,690,192)	(8,526,732)	(7,681,046)
Otros (gastos)/ingresos - neto	4,421,644	3,537,428	9,970,575	318,927	1,099,202
(Pérdida)/ Ganancia cambiaria	(344,616)	(56)	(149,587)	(68,661)	61,791
<b>Ganancia Operativa</b>	<b>21,691,032</b>	<b>17,539,177</b>	<b>34,811,166</b>	<b>17,209,803</b>	<b>27,328,349</b>
Ingresos financieros, correspondiente a intereses ganados	72,189	34,240	78,197	42,624	80,446
Gasto financiero, principalmente intereses sobre financiamientos	(8,668,350)	(7,014,074)	(7,126,533)	(5,241,319)	(5,421,912)
<b>Gasto Financiero, Neto</b>	<b>(8,596,161)</b>	<b>(7,019,834)</b>	<b>(7,048,336)</b>	<b>(5,198,695)</b>	<b>(5,341,466)</b>
Ganancia en participación de subsidiarias y asociadas		17,610,301	20,460,899	6,005,340	9,074,600
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	13,094,871	28,119,644	48,223,749	18,016,448	31,061,484
Impuesto Sobre la Renta	(2,167,826)	(2,973,709)	(8,700,532)	(3,690,762)	(6,258,923)
<b>Ganancia del año</b>	<b>10,927,045</b>	<b>25,235,935</b>	<b>39,523,217</b>	<b>14,325,686</b>	<b>24,802,562</b>
Otras Utilidades Integrales:					
Cobertura de flujos de efectivo	1,177,957	31,549	221,835	-	-
<b>Total de Utilidades Integrales del Año</b>	<b>12,105,002</b>	<b>25,267,484</b>	<b>39,745,052</b>	<b>14,325,686</b>	<b>24,802,562</b>





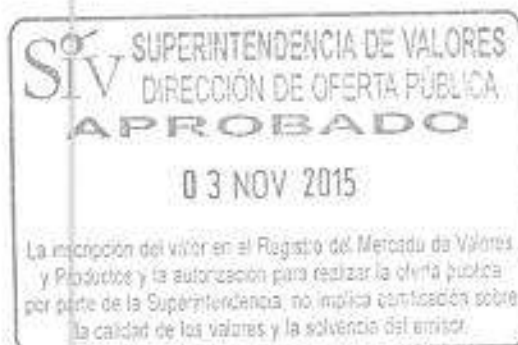
### 3.19.3 Estados de Flujos de Efectivo

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.  
Flujo de Efectivo - Compañía Matriz Solamente  
En USD

	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep. 14	Interinos Sep. 15
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION</b>					
Ganancia antes de impuestos sobre la renta	13,094,871	28,129,644	48,223,749	18,016,448	31,061,465
<b>Ajustes para la reconciliación de la Ganancia (Pérdida) al Efectivo</b>					
<b>Neto proporcionado por (o usado en) actividades de operativas:</b>					
Ganancia en intercambio de inversiones	-	-	(9,356,345)	-	-
Participación en cobertura de flujos de efectivo de asociada	-	-	136,061	-	-
Propiedad Planta y Equipo Transferido al Costo de Operación	-	-	375,052	-	-
Ganancia en participación de asociada	-	-	-	-	(9,074,600)
Costos Financieros	-	-	-	5,064,741	5,320,213
Depreciación y amortización	10,745,293	11,688,634	13,397,552	9,611,740	10,693,982
Costo de emisión de deuda	1,318,038	130,631	151,321	113,490	113,490
Ganancia en participación de subsidiarias y asociadas	-	(17,640,301)	(20,460,899)	-	-
Pérdida no realizada del Swap	-	-	-	(82,245)	-
Ganancia sobre la venta de propiedades, plantas y equipos	(47,628)	(33,500)	(15,520)	-	-
Ganancia de la venta de grupo de activos mantenidos para la venta	-	(2,025,737)	-	-	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	577,697	666,469	(872,173)	-	-
Gasto financiero	7,355,142	6,913,443	6,961,808	-	-
Ineficacia en cobertura de flujos de efectivo	411,242	(709,043)	(82,245)	-	-
Instrumentos financieros derivados	(34,540)	(69,103)	161,365	63,406	85,746
<b>Cambios en Activos y Pasivos:</b>					
Cuentas por cobrar	(5,437,151)	(710,311)	10,368,231	(637,509)	404,325
Inventarios	(4,216,227)	1,244,494	(4,584,683)	(2,075,063)	(718,944)
Gastos pagados por adelantado	117,734	(1,474,960)	357,754	470,560	196,039
Otros Activos	-	(196,162)	505,736	-	-
Cuentas por pagar	(2,302,633)	(721,212)	(7,096,973)	(5,380,458)	(6,200,927)
Otras cuentas y acumulaciones por pagar	1,722,328	5,551,933	(6,270,798)	(840,611)	(3,169,028)
Otros pasivos no corrientes	405,133	9,923	940,751	299,047	(285,752)
Gasto financiero e impuestos pagados					
Intereses pagados	(8,206,103)	(8,190,187)	(7,466,876)	(1,912,516)	(4,594,483)
Impuestos pagados	(589,474)	(2,110,000)	(5,249,106)	(5,635,375)	(4,993,147)
<b>Efectivo neto provisto por actividades de operación</b>	<b>14,913,722</b>	<b>20,454,655</b>	<b>20,143,762</b>	<b>17,095,653</b>	<b>18,038,399</b>



Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.					
Flujo de Efectivo - Compañía Matriz Solamente					
En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep. 14	Interinos Sep. 15
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>					
Venta de propiedades, plantas y equipos	47,628	33,500	15,520	-	-
Adquisiciones a propiedades, plantas y equipos	(16,861,329)	(11,937,645)	(7,241,246)	(4,518,494)	(4,632,099)
Adquisiciones de Software	-	-	-	-	-
Efectivo producto de la sociedad aduinda	-	-	(289,921)	-	-
Certificados Adquiridos	-	(1,730,000)	(3,575,846)	-	-
Redención de Certificados	-	-	1,500,000	-	-
Inversión restringida	1,385,604	-	-	-	-
Inversiones en certificados	-	-	-	(50,000)	(2,360,154)
Dividendos recibidos	5,767,877	6,830,588	6,808,443	6,005,340	-
Grupo de activos mantenidos para la venta	(27,742,510)	-	-	-	-
Venta de activos mantenidos para la venta	-	5,972,210	-	-	-
Avance recibido por el grupo de activos mantenidos para la venta	25,000,000	-	-	-	-
Adquisición de subsidiaria, neto efectivo recibido	(1,050,000)	-	-	-	-
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<b>(13,452,730)</b>	<b>(811,347)</b>	<b>(2,783,050)</b>	<b>1,436,846</b>	<b>(6,992,253)</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>					
Fondos obtenidos deuda a corto plazo y largo plazo	70,000,000	-	-	-	-
Pagos de la deuda a corto y largo plazo	(47,941,281)	(13,730,000)	-	-	-
Costos de emisión de deuda pagados	(393,126)	-	-	-	(85,526)
Dividendos pagados, neto de impuestos	(11,035,000)	(11,439,152)	(10,836,340)	(5,278,869)	(7,199,997)
<b>Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento</b>	<b>10,630,593</b>	<b>(25,139,152)</b>	<b>(10,836,340)</b>	<b>(5,278,869)</b>	<b>(7,285,523)</b>
(Disminución) aumento del efectivo y equivalentes de efectivo durante el año	12,091,585	(5,635,844)	6,524,372	13,253,629	4,760,623
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO</b>	<b>19,513,072</b>	<b>31,634,657</b>	<b>26,048,813</b>	<b>26,048,813</b>	<b>32,573,185</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>31,604,657</b>	<b>26,048,813</b>	<b>32,573,185</b>	<b>39,302,442</b>	<b>37,333,808</b>



### 3.1.1 Indicadores Financieros

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A. Indicadores Financieros - Compañía Matriz Solamente En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep. 14	Interinos Sep. 15
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
Indicador de Liquidez Corriente	1.71	2.86	3.37	3.16	3.83
Capital de Trabajo Neto	33,104,237	48,907,138	52,973,498	59,661,010	63,083,171
Prueba Ácida (veces)	1.36	2.29	2.57	2.54	2.99
<b>Efecto del Endeudamiento en la Rentabilidad de la Empresa</b>					
Total pasivos / Capital contable común	1.57	0.93	0.76	1.20	0.70
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	29%	20%	17%	20%	17%
Deuda a Largo Plazo / Deuda Total	71%	80%	83%	80%	83%
<b>Indicadores de actividad</b>					
Cobertura de Gastos Financieros	2.51	4.99	7.77	4.44	6.73
Rotación de Inventarios (Veces)	9.47	10.80	10.00	7.57	5.25
Rotación de Cuentas por Cobrar (Veces)	53.98	57.08	47.58	40.84	50.60
Rotación de Cuentas por Pagar (Veces)	23.39	24.65	25.45	22.04	26.00
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>					
Margen Financiero Neto	5.61%	12.81%	19.41%	9.04%	19.34%
Rentabilidad del Patrimonio	10.57%	20.44%	25.17%	10.09%	16.49%
Rentabilidad del Activo	4.55%	9.29%	13.67%	5.20%	8.74%
Rentabilidad del Activo Operacional	14.98%	32.93%	53.88%	18.05%	29.63%
Utilidad por Acción (USD)	7.90	18.23	28.59	10.36	17.94

#### Notas:

- 1- Para el cálculo del Margen de Beneficio Neto: Utilidad Neta/Ingresos.
- 2- Para el cálculo de la Rentabilidad Activos Operacionales, fueron tomadas como parte del activo operacional el efectivo, las cuentas por cobrar, los inventarios y los gastos pagados por adelantado, principalmente seguros



## 3.2 Informaciones Contables Consolidadas

### 3.2.1 Balance General

***CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF.)***

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.					
Balance General					
En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep.14	Interinos Sep.15
<b>Activos Corrientes</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	32,855,018	28,238,600	36,467,161	40,711,775	45,403,197
Inversión en certificados	-	1,300,000	2,275,846	-	3,620,000
Inversión en restringida	-	-	-	1,550,000	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	27,896,935	28,180,244	21,789,228	24,739,965	21,846,880
Inventarios	18,617,750	18,070,468	20,621,910	20,369,463	22,420,263
Gastos pagados por adelantado, principalmente seguros	1,245,454	1,293,790	923,814	3,849,587	4,388,656
Activo Financiero derivado	5,202	20,015	-	2,027	-
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>80,620,359</b>	<b>77,303,117</b>	<b>82,077,959</b>	<b>91,222,817</b>	<b>97,678,996</b>
<b>Activos No Corrientes</b>					
Cuentas por Cobrar LP	-	-	-	-	294,292
Inversión bajo el método la participación	39,014,950	48,542,728	67,596,797	60,288,317	74,200,710
Inversión en certificados	-	250,000	1,550,000	250,000	2,566,000
Propiedad, plantas y equipos	145,359,489	149,307,895	149,646,509	148,509,732	145,673,685
Activo financiero derivado	36,135	90,425	-	25,007	-
Activos intangibles	1,317,088	1,242,496	1,167,888	1,186,537	1,111,937
Otros activos	629,856	2,269,170	2,832,817	2,060,495	2,463,850
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>186,357,518</b>	<b>202,202,714</b>	<b>222,794,011</b>	<b>212,320,088</b>	<b>226,310,474</b>
Grupo de Activos clasificados como mantenidos para la venta	27,742,510	-	-	-	-
<b>Total Activos</b>	<b>294,720,387</b>	<b>279,505,831</b>	<b>304,871,970</b>	<b>303,542,905</b>	<b>323,989,470</b>
<b>Pasivos:</b>					
<b>Pasivos Circulantes</b>					
Porción corriente deuda a largo plazo	5,000,000	180,152	5,325,184	189,604	5,214,286
Instrumento financiero derivado	584,721	62,245	14,790	-	43,782
Cuentas por pagar	10,214,622	13,071,193	10,438,639	11,235,363	7,437,110
Otros pasivos corrientes y cuentas y gastos devengados	30,757,217	13,324,842	8,327,770	17,390,160	12,729,708
<b>Total Pasivos Circulantes</b>	<b>46,556,560</b>	<b>27,168,432</b>	<b>24,106,383</b>	<b>28,815,328</b>	<b>25,424,887</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>					
Deuda a largo plazo	108,036,600	100,388,770	95,429,390	100,614,037	95,640,192
Instrumentos financieros derivados	208,566	-	36,135	-	92,698
Impuesto diferido pasivo	4,577,643	4,307,206	9,566,456	5,428,025	10,291,688
Otros pasivos no corrientes	3,231,990	3,246,318	4,227,833	3,563,423	4,215,058
<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>116,052,889</b>	<b>108,542,294</b>	<b>109,249,814</b>	<b>109,605,485</b>	<b>110,239,826</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>162,609,449</b>	<b>135,710,726</b>	<b>133,356,197</b>	<b>138,420,813</b>	<b>135,664,713</b>
<b>Patrimonio</b>					
Acciones comunes, RDS100 valor par (aproximadamente US\$7.96) autorizadas 3,000,000 acciones; emitidas y en circulación 1,382,500 acciones	11,008,000	11,008,000	11,008,000	11,008,000	11,008,000
Reserva legal	1,100,800	1,100,800	1,100,800	1,100,800	1,100,800
Otras reservas	(240,752)	(159,203)	62,632	(159,203)	62,632
Ganancias retenidas	119,586,398	131,179,859	158,666,666	152,525,960	175,399,871
<b>Total Patrimonio a los Propietarios de la Matriz</b>	<b>131,454,446</b>	<b>143,129,456</b>	<b>170,838,098</b>	<b>164,475,557</b>	<b>187,571,303</b>
Interés no controlante	656,492	665,649	677,675	646,535	753,454
<b>Total Patrimonio</b>	<b>132,110,938</b>	<b>143,795,105</b>	<b>171,515,773</b>	<b>165,122,092</b>	<b>188,324,757</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>294,720,387</b>	<b>279,505,831</b>	<b>304,871,970</b>	<b>303,542,905</b>	<b>323,989,470</b>

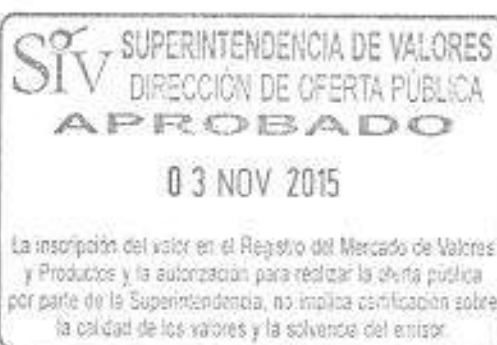




### 3.1.1 Estado de Resultados

**CEPM se acoje a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.**

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.					
Estado de Resultados					
En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep.14	Interinos Sep.15
Ingresos	207,084,522	209,895,666	218,241,894	169,187,134	140,817,141
Costos de operaciones	(174,129,791)	(181,018,252)	(175,622,992)	(141,299,966)	(101,234,367)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>32,954,731</b>	<b>28,877,414</b>	<b>42,618,902</b>	<b>27,887,168</b>	<b>39,582,774</b>
Gastos generales y administrativos	(13,171,945)	(13,175,321)	(15,195,092)	(9,016,308)	(9,671,000)
Otros (gastos)/ingresos - neto	(303,193)	3,407,844	10,451,094	330,721	1,050,450
(Pérdida)/ Ganancia cambiaria	(370,065)	(81,406)	(138,783)	(97,167)	76,088
<b>Ganancia Operativa</b>	<b>19,109,528</b>	<b>19,028,531</b>	<b>37,736,121</b>	<b>19,104,414</b>	<b>31,038,311</b>
Ingresos financieros, correspondiente a intereses ganados	74,981	24,756	79,493	53,328	85,461
Gasto financiero, principalmente intereses sobre financiamientos	(8,693,678)	(7,121,895)	(7,269,864)	(5,344,721)	(5,559,759)
<b>Gasto Financiero, Neto</b>	<b>(8,618,697)</b>	<b>(7,097,139)</b>	<b>(7,190,371)</b>	<b>(5,291,393)</b>	<b>(5,474,298)</b>
Ganancia en participación en asociada	13,711,688	16,639,482	18,553,837	17,357,606	6,603,878
<b>Ganancia antes de impuesto sobre la renta</b>	<b>24,202,519</b>	<b>28,570,874</b>	<b>49,099,587</b>	<b>31,170,626</b>	<b>32,167,891</b>
Impuesto Sobre la Renta	(2,752,028)	(3,425,174)	(9,600,754)	(4,243,560)	(7,358,907)
<b>Ganancia del año</b>	<b>21,450,491</b>	<b>25,145,700</b>	<b>39,498,833</b>	<b>26,927,066</b>	<b>24,808,984</b>



### 3.1.2 Estado de Flujos de Efectivo

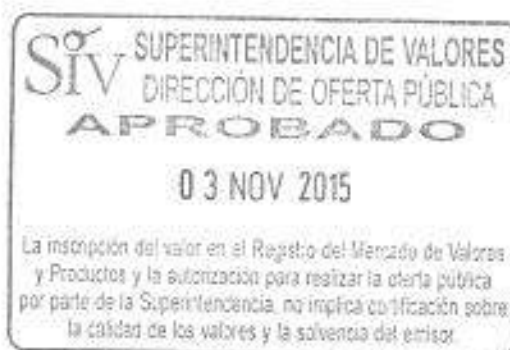
CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.					
Flujo de Efectivo					
En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep.14	Interinos Sep.15
<b>ACTIVIDADES DE OPERATIVAS</b>					
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	24,202,519	28,362,478	49,099,567	31,170,628	32,167,691
<b>Ajustes para la reconciliación de la Ganancia (Pérdida) al Efectivo</b>					
<b>Neto proporcionado por (o usado en) actividades de operativas:</b>					
Ganancia en intercambio de acciones	-	-	(9,356,345)	-	-
Participación en cobertura de flujos de efectivo de asociada	-	-	136,062	-	-
Propiedad Planta y Equipo Transferido al Costo de Operación	-	-	375,051	-	-
Ganancia en participación de asociada	(13,711,688)	(16,331,086)	(18,553,837)	(17,357,606)	(6,603,676)
Costos Financieros	-	-	-	5,237,827	5,446,269
Depreciación y amortización	11,723,797	12,705,181	14,704,339	10,492,115	11,904,316
Costo de emisión de deuda	1,318,038	130,631	151,321	113,491	113,491
Ganancia sobre la venta de propiedades, plantas y equipos	(47,628)	(49,698)	(15,520)	-	(584,000)
Efecto cambiario	-	-	-	-	(5,224)
Ganancia de la venta de grupo de activos mantenidos para la venta	-	(2,325,737)	-	-	-
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	565,552	373,989	963,046	-	-
Gasto financiero	7,380,470	6,391,264	7,125,139	-	-
Ineficacia en cobertura de flujos de efectivo	411,242	(709,042)	(82,245)	(82,245)	-
Instrumentos financieros derivados	(34,540)	(69,103)	161,365	83,406	85,745
<b>Cambios en Activos y Pasivos:</b>					
Cuentas por cobrar	(4,365,277)	(1,316,332)	5,859,923	3,878,776	2,493,222
Inventarios	1,973,331	347,282	(4,423,675)	(2,236,890)	(1,878,859)
Gastos pagados por adelantado	1,222,090	40,552	369,976	1,628,913	(1,302,346)
Otros Activos no Corrientes	-	-	317,995	-	59,003
Cuentas por pagar	(2,252,859)	(477,337)	(7,569,416)	(6,180,233)	(1,271,007)
Otras cuentas y acumulaciones por pagar	979,061	5,234,218	(5,667,867)	(640,219)	(6,563,360)
Otros pasivos no corrientes	415,333	14,327	981,515	317,106	(253,144)
Gasto financiero e impuestos pagados					
Intereses pagados	(8,231,431)	(8,247,316)	(7,610,210)	(5,764,021)	(5,152,391)
Impuestos pagados	(1,067,998)	(3,338,211)	(6,249,617)	(3,418,584)	(5,656,969)
<b>Efectivo neto provisto por actividades de operación</b>	<b>20,480,002</b>	<b>21,336,040</b>	<b>20,716,587</b>	<b>17,222,462</b>	<b>22,998,736</b>



Continuación Estado Flujo de Efectivo Consolidado

Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.					
Flujo de Efectivo					
En USD					
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep.14	Interinos Sep.15
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>					
Venta de propiedades, plantas y equipos	47,628	89,274	15,520	-	-
Adquisiciones a propiedades, plantas y equipos	(24,029,143)	(13,566,287)	(8,310,570)	(5,529,454)	(4,734,504)
Adquisiciones de Software	-	-	(579,152)	-	-
Efectivo producto de la sociedad adquirida	-	-	2,465,589	-	-
Certificados Adquiridos	-	-	(3,575,846)	-	-
Redención de Certificados	-	-	1,500,000	-	-
Inversión restringida	1,385,604	-	-	(50,000)	(2,360,154)
Inversiones en certificados	-	(1,750,000)	-	-	-
Dividendos recibidos	5,767,877	6,850,588	6,808,443	6,005,340	-
Grupo de activos mantenidos para la venta	(27,742,510)	-	-	-	-
Venta de activos mantenidos para la venta	-	5,972,209	-	-	-
Avance recibido por el grupo de activos mantenidos para la venta	25,000,000	-	-	-	-
Adquisición de subsidiaria, neto efectivo recibido	(1,035,403)	-	-	-	-
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<b>(20,605,947)</b>	<b>(2,404,216)</b>	<b>(1,676,016)</b>	<b>425,886</b>	<b>(7,094,658)</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>					
Fondos obtenidos deuda a corto plazo y largo plazo	70,000,000	1,740,910	548,948	548,948	1,500,000
Pagos de la deuda a corto y largo plazo	(47,941,281)	(14,350,000)	(524,618)	(437,519)	(1,182,517)
Costos de emisión de deuda pagados	(393,126)	-	-	-	(85,526)
Dividendos pagados, neto de impuestos	(11,035,000)	(11,439,152)	(10,836,340)	(5,286,602)	(7,200,000)
<b>financiamiento</b>	<b>10,630,593</b>	<b>(24,048,242)</b>	<b>(10,812,010)</b>	<b>(5,175,173)</b>	<b>(6,968,043)</b>
(Disminución) aumento del efectivo y equivalentes de efectivo durante el año	10,504,648	(4,616,418)	8,228,561	12,473,174	8,936,036
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL COMIENZO DEL AÑO</b>	<b>22,350,370</b>	<b>32,855,018</b>	<b>28,238,600</b>	<b>28,238,600</b>	<b>36,467,162</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>32,855,018</b>	<b>28,238,600</b>	<b>36,467,161</b>	<b>40,711,775</b>	<b>45,403,197</b>



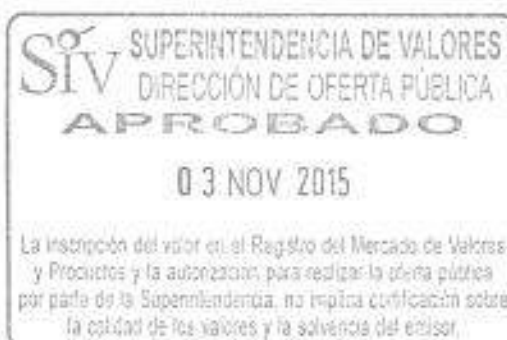
### 3.1.3 Indicadores Financieros

CEPM se acoge a las normas y resoluciones dictadas por la SIV que establezcan la publicación de estados financieros cumpliendo y respetando los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

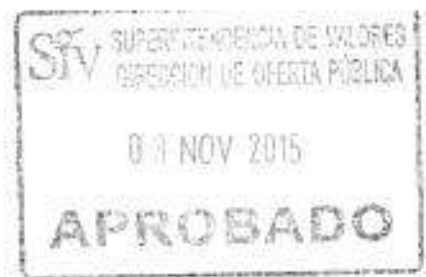
Consortio Energético Punta Cana-Macao, S.A.				
Indicadores Financieros				
	Auditados Dic. 12	Auditados Dic. 13	Auditados Dic. 14	Interinos Sep.15
<b>Indicadores de Liquidez</b>				
Indicador de Liquidez Corriente	1.73	2.85	3.40	3.84
Capital de Trabajo Neto	34,063,799	50,134,685	57,971,576	72,254,109
Prueba Ácida (veces)	1.33	2.13	2.55	2.96
<b>Efecto del Endeudamiento en la Rentabilidad de la Empresa</b>				
Total pasivos / Capital contable común	1.24	0.95	0.78	0.72
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	29%	20%	18%	19%
Deuda a Largo Plazo / Deuda Total	71%	80%	82%	81%
<b>Indicadores de actividad</b>				
Cobertura de Gastos Financieros	3.78	5.01	7.75	6.79
Rotación de Inventarios (veces)	8.89	9.87	9.08	4.73
Rotación de Cuentas por Cobrar (veces)	46.61	48.73	31.14	44.99
Rotación de Cuentas por Pagar (veces)	21.75	23.43	18.21	25.08
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>				
Margen Beneficio Neto <sup>(1)</sup>	10.36%	11.98%	18.10%	17.62%
Rentabilidad del Patrimonio	32.47%	18.23%	25.05%	14.04%
Rentabilidad del Activo	8.11%	8.76%	13.52%	7.89%
Rentabilidad del Activo Operacional <sup>(2)</sup>	28.56%	32.16%	50.77%	27.01%
Utilidad por Acción (USD)	15.52	18.13	28.57	17.95

#### Notas:

- 1- Para el cálculo del Margen de Beneficio Neto: Utilidad Neta/Ingresos.
- 2- Para el cálculo de la Rentabilidad Activos Operacionales, fueron tomadas como parte del activo operacional el efectivo, las cuentas por cobrar, los inventarios y los gastos pagados por adelantado, principalmente seguros.







### 3.2 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados.

#### Activo

##### Septiembre'15 vs Septiembre'14

Durante el período septiembre 2015 – septiembre 2014 los incrementos más significativos en el activo de CEPM corresponden a Inversiones bajo el método de participación por US\$ 13.9 millones (23%) producto del registro de la participación en la ganancia de las asociadas del período; efectivo y equivalentes de efectivo por US\$ 4.7 millones (12%) proveniente de actividades de operación; Inversiones en certificados de corto y largo plazo por US\$ 4.3 millones (242%) resultado de la colocación en certificados de depósito en 2015 e inventarios por US\$ 2.1 millones (10%) producto de compra de partes y repuestos para mantenimientos mayores. Por otra parte, el decremento más significativo corresponde a US\$ 2.9 millones en cuentas por cobrar comerciales y otras (-12%) producto de la recuperación de cuentas de antigüedad mayor a noventa días y a una reducción de la facturación por la disminución del costo de la factura.

##### Diciembre'14 vs Diciembre '13

Para el año 2014 los incrementos más significativos en el activo de CEPM corresponden a US\$ 19 millones en Inversiones bajo el método de participación (39%) producto de la contabilización de utilidades no distribuidas en asociadas; Efectivo y equivalentes de efectivo por US\$ 8.2 millones (29%) por el neto de aportes de actividades de operación US\$ 20.7 millones y usos en actividades de financiamiento e inversión por US\$ 12.5 millones e incremento en US\$ 2.5 millones en Inventarios (14%) producto de producto de compra de partes y repuestos para mantenimientos mayores. Por otra parte, el decremento más significativo corresponde a US\$ 6.4 millones en Cuentas por cobrar comerciales y otras (-23%) producto de la recuperación de cuentas de antigüedad mayor a noventa días y una reducción de la facturación por la disminución del costo de la factura.

##### Diciembre'13 vs Diciembre'12

Para el año 2013 los incrementos más significativos en el activo de CEPM corresponden a US\$ 9.5 millones en Inversiones bajo el método de participación (24%) producto de la contabilización de utilidades no distribuidas en asociadas; incremento en US\$ 4.4 millones en Propiedad, planta y equipo (3%) debido al efecto neto de las adiciones al proyecto District por US\$9.6 millones así como otras adquisiciones de equipos de generación y distribución por US\$5.8 millones menos el efecto de la depreciación anual de los activos de la empresa por US\$11 millones e incremento de Otros activos en US\$ 1.6 millones (260%) explicado por la renovación por tres años del contrato de mantenimiento del parque eólico. Por otra parte, el decremento más significativo corresponde a US\$ 4.6 millones (-14%) en Efectivo y equivalentes de efectivo por el efecto neto del uso de efectivo en actividades de financiamiento e inversión por US\$26.4 millones y el efectivo provisto por actividades de operación por US\$21.8 millones.

#### Pasivo

##### Septiembre'15 vs Septiembre'14

Durante el período septiembre 2015 – septiembre 2014 las reducciones más significativas en el pasivo de CEPM corresponde a US\$ 3.8 millones (34%) en Cuentas por Pagar producto de la baja en los precios del petróleo; US\$ 4.7 millones (27%) en otras cuentas y acumulaciones por pagar resultado del acuerdo firmado con el municipio de Verón e Higuey relativo al impuesto municipal parcialmente compensados con un incremento de US\$4.9 millones (90%) impuesto diferido pasivo debido a la actualización del mismo.

##### Diciembre'14 vs Diciembre '13

Para el año 2014 los incrementos más significativos en el pasivo de CEPM corresponden a US\$ 5.1 millones en la Porción corriente de deuda a largo plazo (2700%) por un tramo de ese importe cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses y US\$ 4.6 millones en el Impuesto diferido pasivo (95%) esencialmente debido al incremento de la depreciación fiscal a ser recuperada después de 12 meses. Por otra parte, los decrementos más significativos

corresponden a US\$ 5.4 millones en Otros pasivos corrientes y gastos devengados (-40%); US\$ 4.9 millones en Deuda a largo plazo (-5%) producto de la reclasificación contable de la porción corriente del tramo mencionado arriba y US\$ 2.6 millones en Cuentas por pagar (-20%) por el giro normal de los negocios.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Para el año 2014 el incremento más significativo en el pasivo de CEPM corresponde a US\$ 2.8 millones en Cuentas por pagar (28%) producto al giro normal de los negocios. Por otra parte, los decrementos más significativos corresponden a US\$ 7.6 millones en Deuda a largo plazo (-7%) y US\$ 4.8 millones en la Porción corriente de deuda a largo plazo (-96%); ambos decrementos producto de reducción del nivel de endeudamiento.

## Patrimonio Neto

Septiembre'15 vs Septiembre'14

Durante el periodo septiembre 2015 - septiembre 2014 el incremento más significativo en el Patrimonio Neto de CEPM corresponde a US\$ 22.9 millones (15%) en las Ganancias retenidas producto de la contabilización de los resultados netos de igual periodo, netos de distribuciones realizadas.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante el año 2014 el incremento más significativo en el Patrimonio Neto de CEPM corresponde a US\$ 27.4 millones en las Ganancias retenidas (21%) producto de la contabilización de los resultados netos de igual periodo, netos de distribuciones realizadas.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

Durante el año 2013 el incremento más significativo en el Patrimonio Neto de CEPM corresponde a US\$ 11.5 millones en las Ganancias retenidas (10%) producto de la contabilización de los resultados netos de igual periodo, netos de distribuciones realizadas.

## Ingresos

Septiembre'15 vs Septiembre'14

Durante el periodo enero- septiembre de 2015 los ingresos de CEPM fueron US\$140.8 MM. Esto representa una reducción del 17% al comparar con los US\$169.2 MM del mismo periodo de 2014, principalmente como consecuencia de la reducción de la tarifa promedio en un 25% como resultado de la baja de los precios internacionales del petróleo.

Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante el año 2014, CEPM experimentó un 4.0% de incremento versus el año 2013 en sus ingresos, principalmente como consecuencia de un alza en la demanda de energía eléctrica en 36.1 GWH, representando un 5.2%; y mayores ingresos de energía térmica.

Diciembre'13 vs Diciembre'12

En el año 2013 CEPM experimentó un 1.4% de incremento en sus ingresos comparado con el año 2012. Esta variación positiva se debió principalmente al efecto neto de: a) 2.8% de incremento en la energía eléctrica vendida, b) 6.6% de reducción en el precio del combustible, y c) 37.5% de incremento en ingreso por energía térmica.



## Costos

### Septiembre'15 vs Septiembre'14

Durante el período enero- septiembre de 2015 los costos de CEPM fueron US\$101.2 MM. Esto representa una reducción del 29% al comparar con los US\$141.2 MM del mismo período de 2014, principalmente como resultado de la baja de los precios internacionales del petróleo.

### Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante este período, los costos se redujeron en un 3%, como consecuencia de la reducción en los precios del petróleo de un 9% aproximadamente en el mismo período.

### Diciembre'13 vs Diciembre'12

En el año 2013 CEPM experimentó un 4% de incremento en sus costos comparado con el año 2012. Este aumento se debe principalmente a un incremento del 16.3% en la energía generada, parcialmente disminuido por una reducción del 4.2% en energía comprada a EGE Haina y 6.6% de reducción en el precio del combustible.

## Gastos Administrativos

### Septiembre'15 vs Septiembre'14

Durante el período enero- septiembre de 2015 los gastos administrativos de CEPM fueron US\$9.7 MM. Esto representa un aumento del 7% al comparar con los US\$ 9.0 MM del mismo período de 2014, como resultado de mayores gastos de labor en 2015.

### Diciembre'14 vs Diciembre '13

Durante el año 2014 los gastos administrativos de CEPM fueron USD15.20 MM. Esto representa un aumento del 15.3% al comparar con los USD13.18 MM del 2013, como consecuencia de un aumento en honorarios legales y profesionales y de la adquisición de Basic RD por parte de CEPM, a finales de 2014.

### Diciembre'13 vs Diciembre'12

Durante el año 2013 los gastos administrativos de CEPM fueron USD13.18 MM. Los mismos no presentaron una variación significativa en comparación con los USD13.17 MM del 2012.

## Gastos Financieros

### Septiembre'15 vs Septiembre'14

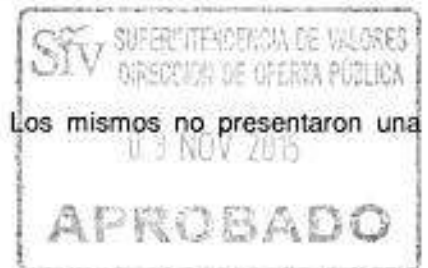
Durante el período enero- septiembre de 2015 los gastos financieros de CEPM fueron US\$5.6 MM. Esto representa un aumento del 4.0% al comparar con los US\$5.5 MM del mismo período de 2014. Hasta mediados de 2014 se capitalizaban los intereses atribuidos a grandes proyectos que fueron concluidos, por tanto este efecto no ocurre en 2015.

### Diciembre'14 vs Diciembre '13

Para el año 2014, CEPM tuvo a penas un aumento de un 2.1% en gastos financieros con relación al 2013, lo cual no representa una diferencia material.

### Diciembre'13 vs Diciembre'12

Para el año 2013, CEPM tuvo una reducción de un 18.1% en sus gastos financieros con relación al 2012. Esta reducción se debe a costos de emisión de deudas que fueron canceladas en el 2012, quedando solamente los bonos a partir de 2013.



### 3.3 Información Relevante

#### 3.3.1 Tendencias o incertidumbres

El crecimiento del turismo reflejado en los últimos años presenta una variable importante en el desarrollo de la zona este del país, por lo que la tendencia positiva que acompaña esta variable puede impactar la evolución del Emisor. La tasa de ocupación de los hoteles del este es una variable que también puede afectar las ventas de la empresa por estar directamente proporcional ligada la demanda de energía con la ocupación hotelera.

El clima es un factor de incertidumbre pues los cambios en la temperatura también afectan significativamente la demanda de energía.

El comportamiento internacional de los precios de combustible puede afectar de manera significativa el costo variable de operación del emisor.

#### 3.3.2 Liquidez corriente

El Emisor ha experimentado niveles de liquidez adecuados en el pasado y especialmente durante los últimos tres años fiscales. Esta situación es producto de: i) un adecuado apareamiento del ciclo de producción y pago a suplidores con el de venta y cobros a los clientes, lo que ha demandado un reducido capital de trabajo, ii) altos niveles de cobranzas, superiores al 98%, iii) acceso al crédito de largo plazo en el mercado financiero local e internacional para financiar inversiones de capital y servicio de deuda, y por último, iv) una fuerte generación de flujo de efectivo proveniente de las operaciones.

#### 3.3.3 Hechos Relevantes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen hechos relevantes.

